

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES

EJERCICIO FISCAL 2025

INFORME FINAL

LIOTTI
CONSULTORÍA POLÍTICA

EVALUADORA:
MARÍA CECILIA LIOTTI

índice

Introducción.....	4
Objetivos.....	8
Desarrollo de la evaluación	9
A Marco Institucional.....	9
Desarrollo del apartado.....	9
Valoración del apartado.....	23
B Problemática.....	26
B: 1 Identificación y descripción del problema público.....	26
Desarrollo del apartado.....	26
Valoración del Apartado	32
B: 2 Cuantificación del problema y Validación del problema	34
Desarrollo del apartado.....	34
Valoración del apartado.....	37
C: Descripción del programa.....	38
C: 1 Antecedentes.....	38
Desarrollo del apartado.....	38
Valoración del apartado.....	41
C: 2 Poblaciones y Criterios de focalización.....	44
Desarrollo del apartado.....	44
Valoración del apartado.....	49
C: 3 Mecanismo de selección	51
Desarrollo del apartado.....	51
Valoración del apartado.....	56
C: 4 Objetivos.....	58

Desarrollo de apartado	58
Valoración del apartado.....	61
C: 5 Estrategia	63
Desarrollo del apartado	63
Valoración del apartado.....	71
C: 6 Cadena de valor.	73
C: 6.1 Lógica horizontal.....	94
Desarrollo del apartado.....	94
Valoración del apartado.....	138
C: 6.2 Lógica vertical	140
Desarrollo del apartado.....	140
Valoración del apartado.....	166
C: 7 Definición de Indicadores de desempeño	168
Desarrollo del apartado	168
Valoración del apartado.....	180
Valoración del diseño del Programa	183
Hallazgos.....	185
Cambio observado en 2026.....	189
Conclusiones	200
Resumen de los resultados principales.	200
Hallazgos del año evaluado 2025	204
Hallazgos de acuerdo con los cambios 2026	208
FODA.....	212
Recomendaciones o sugerencias.....	214
Perfil de la coordinadora de la Evaluación.....	217

Introducción

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 72 establece que, “las Secretarías que integran la Administración Pública Estatal y las Dependencias señaladas conforme al párrafo anterior aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados”. Lo anterior deriva del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que, en el Estado de Campeche, mediante el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, para los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, los Programas Presupuestarios y otros programas estatales ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche, se establece el cronograma de ejecución de las evaluaciones para cada ejercicio fiscal. De igual manera se tiene como objetivo “Determinar el tipo de Evaluaciones que se aplicarán a los Programas y Fondos de Aportaciones Federales; los Programas presupuestarios y otros Programas Estatales en operación y de los que vayan a comenzar su ejecución, para el Ejercicio Fiscal” (PAE, 2026).

Cabe destacar que el Programa presupuestario “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” es de nueva creación y deriva de una recomendación emitida en la Evaluación de Diseño 2023 del Programa presupuestario 006 “Inclusión y Cohesión Social”, en la cual se propuso avanzar hacia la creación de programas presupuestarios particulares para cada Secretaría. Dicha recomendación fue atendida en 2024 mediante la creación del nuevo Programa, cuyo primer año de operación corresponde al ejercicio fiscal 2025. En este sentido, al tratarse de un Programa de reciente operación, resulta aplicable lo establecido en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, el cual señala lo siguiente:

“durante el primero año de operación de los programas presupuestarios y otros programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establecen en el numeral séptimo, fracción I de los presentes lineamientos. Dicha evaluación deberá entregarse a la SABG, de conformidad con el calendario de actividades del proceso presupuestario”.

Asimismo, en el Numeral Décimo Quinto inciso “b” se establece que la Evaluación de Diseño es a la que se refiere el Numeral Décimo Séptimo de Capítulo II, Título Tercero de los presentes lineamientos. Por lo que, en materia de diseño se observa:

- a) Si el programa presupuestario u otro programa identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa presupuestario u otro programa a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario u otro programa, contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario u otro programa;
- e) La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa presupuestario u otro programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población;
- f) La justificación por la cual los beneficiarios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo;
- g) Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa presupuestario u otro programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, en su caso);
- h) En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa presupuestario u otro programa conforme a las disposiciones aplicables;
- i) Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario u otro programa;
- j) Las posibles coincidencia, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas presupuestarios u otro programa.

Por lo que, en el Numeral Vigésimo Noveno, establece que “para todos los tipos de evaluaciones, las secretarías, dependencias deberán utilizar los términos de referencia que determine la SABG en el ámbito de su competencia”, de modo que, “la SABG realizará la difusión de los TdR y conforme a las características particulares de cada evaluación”.

De acuerdo con lo anterior, la presente Evaluación de Diseño se desarrolló con estricto apego a los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche para el Programa Anual de Evaluación 2026, observando

además las disposiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche. Como fortalecimiento metodológico, y sin modificar el alcance, estructura o criterios establecidos en dichos Términos de Referencia, durante el análisis se incorporaron criterios técnicos contenidos en la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico emitida por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en mayo de 2026, particularmente en aquellos aspectos relacionados con la definición del problema público, consistencia causal, población objetivo, lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados e indicadores de desempeño. Lo anterior tiene como propósito robustecer el análisis técnico, fortalecer la trazabilidad metodológica y generar recomendaciones consistentes con la evolución reciente del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en México.

En este sentido, en seguimiento con los TdR difundidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, el objetivo de la evaluación es: Evaluar el diseño del “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, en su ejercicio fiscal 2025, conforme al Programa Anual de Evaluación 2026.

De igual manera, de acuerdo con los TdR difundidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, en la presente Evaluación de Diseño se observarán los siguientes temas:

A. Marco Institucional
B. Problemática
B1. Identificación y descripción del problema
B2. Cuantificación del problema y Validación del problema
C. Descripción del programa
C1. Antecedentes
C2. Poblaciones y Criterios de focalización
C3. Mecanismo de selección
C4. Objetivos
C5. Estrategia
C6. Cadena de valor

C6.1. Lógica horizontal
C6.2. Lógica vertical
C7. Definición de Indicadores de desempeño

Fuente: TdR difundidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, para la Evaluación de Diseño.

Por lo que, para el desarrollo de la presente Evaluación de Diseño se revisaron los documentos normativos, programáticos y operativos proporcionados por la Secretaría de Inclusión, entre ellos el Diagnóstico del Programa, la MIR 2025, las fichas técnicas de indicadores, el análisis de población objetivo, la alineación programática, el Árbol de Problemas y objetivos, el Manual Operativo, las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” y demás evidencia documental disponible. A partir de esta revisión, la evaluación analiza la consistencia del diseño del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, considerando su marco institucional, la definición del problema público, la cuantificación de la población, los mecanismos de selección, los objetivos, la estrategia de intervención, la lógica horizontal y vertical de la MIR, así como la pertinencia y calidad de sus indicadores de desempeño. Asimismo, las valoraciones se sustentaron en evidencia documental proporcionada por la dependencia responsable, conforme a los criterios establecidos en los Términos de Referencia

Por lo tanto, el análisis se realizó bajo un enfoque de mejora continua, reconociendo que el Programa se encuentra en su primer año de operación y que su diseño constituye una base inicial para orientar la atención de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Campeche. En este sentido, la evaluación no sólo identifica los elementos de consistencia técnica del Programa, sino también las áreas de oportunidad que pueden fortalecer su trazabilidad institucional, la delimitación de su población objetivo, la precisión de sus objetivos, la formulación de sus supuestos, la verificabilidad de sus medios de verificación y la claridad de sus indicadores. Con ello, se busca generar información útil para retroalimentar la planeación, gestión, seguimiento y consolidación del Programa en ejercicios fiscales posteriores.

Por último, para efectos de la presente evaluación, las valoraciones corresponden exclusivamente al diseño del Programa durante el ejercicio fiscal 2025. Las referencias al ejercicio fiscal 2026 tienen carácter informativo y permiten identificar ajustes

institucionales posteriores que evidencian avances en la atención de recomendaciones potenciales, sin modificar las conclusiones correspondientes al ejercicio evaluado.

Nota metodológica

Cuando durante el análisis se hace referencia a documentos elaborados para el ejercicio fiscal 2026, dichas referencias tienen únicamente carácter contextual y se utilizan para identificar avances institucionales derivados de la mejora continua del Programa. En ningún caso modifican las valoraciones correspondientes al diseño del Programa para el ejercicio fiscal 2025, objeto de la presente evaluación.

Objetivos

Objetivo General:

- Evaluar el diseño del “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, en su ejercicio fiscal 2025, conforme al Programa Anual de Evaluación 2026.

Objetivos Específicos

- Análisis de la problemática, en relación con la población objetivo (identificada en el Diagnóstico)
- Coherencia externa de la estrategia (grado en que el programa soluciona el problema).
- Coherencia interna de la estrategia (causalidad entre insumos, productos y objetivos).
- Coherencia con objetivos estratégicos y políticas públicas superiores (política de planeación nacional y estatal).
- Coherencia con los planes estratégicos.
- Justificación del financiamiento público.

Desarrollo de la evaluación

A Marco Institucional

Este apartado se valora de acuerdo con lo siguiente criterios:

Nivel	Criterios
1	El apartado no incluye el marco normativo que habilita la intervención pública, o lo menciona de forma superficial sin vinculación con el programa. No se identifica claramente la institución ejecutora ni sus funciones. No se presentan definiciones estratégicas (misión, visión, objetivos, productos).
2	Se describe el marco normativo con al menos una referencia específica. Se identifican los organismos responsables y se describen sus funciones. Se presentan los objetivos, aunque no todas están claramente vinculadas al programa.
3	Se presenta una descripción clara y completa del marco normativo que habilita la intervención pública, con referencias específicas. Se identifican los organismos responsables, sus atribuciones y funciones en relación directa con el programa. Se articulan los objetivos estratégicos, productos estratégicos y se vinculan con la lógica del programa y la MIR.

Desarrollo del apartado

El Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se inserta institucionalmente en la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche, dependencia que funge como instancia responsable de la intervención pública orientada al reconocimiento, protección y promoción de los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Con base en el documento PRE11 Alineación del Programa presupuestario 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se vincula con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, así como con objetivos, estrategias y líneas de acción dirigidas a promover condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo para grupos prioritarios.

Desde el enfoque de diseño, el análisis del marco institucional permite verificar si existe una relación lógica entre la normatividad aplicable, las atribuciones de la dependencia, las funciones de sus unidades administrativas y los objetivos definidos en la MIR. En ese sentido, el Programa cuenta con sustento institucional porque la Secretaría de Inclusión dispone de atribuciones y áreas operativas vinculadas con la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades, la no discriminación, la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción y vinculación, la generación de información, la entrega de apoyos y el seguimiento administrativo-operativo del Programa.

Relación entre el marco normativo y el objetivo del Programa

El objetivo central del Programa se expresa en el nivel PROPÓSITO de la MIR como: “Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Con base en el documento PRE13 Árbol de Problemas y Objetivos 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), este PROPÓSITO se relaciona directamente con el problema central identificado: que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

La intervención pública del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se sustenta en la institucionalidad de la Secretaría de Inclusión, cuyas funciones se orientan a atender a grupos en situación de vulnerabilidad y fortalecer condiciones de inclusión. Con base en el documento Manual Operativo de Trabajo Interno de la Secretaría de Inclusión (Secretaría de Inclusión, 2025), la misión institucional se fundamenta en promover la igualdad de derechos y oportunidades, especialmente para personas en situación de vulnerabilidad, en un marco de respeto y protección de los derechos humanos, inclusión y cohesión social. Asimismo, el objetivo general institucional consiste en proporcionar servicios y programas que permitan la inclusión y participación efectiva de la ciudadanía en la vida social, económica, cultural y política del Estado, garantizando el respeto a la dignidad humana y la eliminación de cualquier forma de discriminación.

Asimismo, esta orientación institucional es congruente con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (2025), el cual atribuye a la Secretaría de Inclusión funciones relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo y la inclusión social,

la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción de la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la garantía de derechos de la población objetivo.

Por tanto, el PROPÓSITO de la MIR se encuentra alineado con el mandato institucional de la Secretaría de Inclusión, ya que ambos se orientan a favorecer el reconocimiento de derechos, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la atención de grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Esta relación fortalece la sustentabilidad técnica del Programa, en tanto el problema público identificado, el objetivo de la MIR y las funciones institucionales apuntan hacia una misma intervención pública.

Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” y su relación con el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”

Con base en el documento Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), se identifica que dichas Reglas regulan una intervención específica denominada Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”, orientada a la entrega de apoyos económicos para personas de grupos en situación de vulnerabilidad. Por ello, para efectos de esta Evaluación de Diseño, estas Reglas deben interpretarse como evidencia normativa y operativa vinculada principalmente al COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” y, de manera específica, a la ACTIVIDAD C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”, no como el instrumento normativo de la totalidad del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”.

Esta relación se confirma al contrastar las Reglas de Operación con la Ficha técnica del indicador C2176 “Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos para su plena inclusión” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), en la cual el COMPONENTE se define como apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados. El indicador mide el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos económicos y/o en especie para su plena inclusión, y pertenece al Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”.

Asimismo, conforme a la Ficha técnica del indicador C2176.A2177 “Porcentaje de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la ACTIVIDAD asociada al COMPONENTE C2176 se

denomina precisamente “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”. La ficha establece que el indicador mide los apoyos económicos entregados respecto de los apoyos solicitados por personas de grupos vulnerables, con frecuencia trimestral, meta no acumulable y metas programadas de 30 apoyos por trimestre.

En consecuencia, las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025) fortalecen el sustento normativo-operativo del COMPONENTE C2176 y de la ACTIVIDAD C2176.A2177, al establecer criterios, procedimientos, instancias y mecanismos para la entrega de apoyos económicos. No obstante, no constituyen evidencia suficiente para sustentar normativamente la totalidad de los COMPONENTES del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, tales como sensibilización, atención ciudadana, políticas públicas, promoción y vinculación o apoyo administrativo. Para esos COMPONENTES, el sustento debe ubicarse principalmente en las atribuciones institucionales, Reglamento Interior, el Manual Operativo, las fichas técnicas, la MIR, el Diagnóstico y demás documentos de planeación del Programa.

Relación del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche con los objetivos de la MIR

Con base en el documento Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2025), el artículo 36 establece que a la Secretaría de Inclusión le corresponde, entre otros asuntos, fortalecer el desarrollo y la inclusión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de acciones dirigidas a personas con discapacidad, personas en situación de calle, comunidad LGBTTTI+, población indígena, pueblos originarios, comunidades afromexicanas y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad; asimismo, establece atribuciones para instrumentar acciones, planes y programas que incidan en la calidad de vida de dichos grupos; promover proyectos y actividades artísticas y culturales para fortalecer la inclusión, igualdad de oportunidades, igualdad sustantiva y no discriminación; identificar grupos y personas en situación de vulnerabilidad para diseñar, implementar o adecuar políticas públicas; asesorar en materia de igualdad de oportunidades; y garantizar derechos mediante principios y criterios que orienten políticas públicas a favor de la no discriminación.

A partir de lo anterior, se observa que el artículo 36 constituye el principal sustento normativo de la intervención pública del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, ya que las atribuciones asignadas a la Secretaría de Inclusión guardan correspondencia directa con el problema público identificado y con los objetivos establecidos en la MIR. Con base en el documento Evaluación Diagnóstico del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” (Secretaría de Inclusión, 2025), el problema central se define como: “Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”; por tanto, existe consistencia entre la atribución legal de garantizar derechos, fortalecer la inclusión social y atender a grupos en situación de vulnerabilidad, y el objetivo del Programa.

Atribución del artículo 36 de la Ley Orgánica a la Secretaría de Inclusión	Relación con la MIR del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”	Sustento normativo-operativo
Fortalecer el desarrollo y la inclusión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos competentes, para la atención específica de personas con discapacidad, personas en situación de calle, comunidad LGBTTTI+, población indígena, pueblos originarios, comunidades afroamericanas y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad.	Sustenta de manera general el FIN y el PROPÓSITO del Programa, ya que ambos se orientan al reconocimiento, protección y accesibilidad de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad. También da sustento a todos los COMPONENTES, al justificar que la Secretaría instrumente acciones de sensibilización, atención, apoyos, vinculación, políticas públicas y seguimiento.	Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2025), esta atribución habilita la intervención pública de la Secretaría para atender a los grupos definidos como población objetivo del Programa.
Instrumentar, en coordinación con Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales competentes, acciones, planes y programas que incidan en la calidad de vida de las personas	Sustenta principalmente el PROPÓSITO y los COMPONENTES C2176 y C2181. El primero se relaciona con apoyos para la plena inclusión; el segundo, con promoción y	Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2025), la atribución permite instrumentar acciones y programas orientados a

integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad.	vinculación, dado que ambos requieren coordinación institucional para incidir en condiciones de vida y acceso a oportunidades.	mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad.
Promover, en coordinación con organismos garantes de la cultura, Secretaría de Educación y Sistemas DIF estatal y municipales, proyectos y actividades artísticas y culturales para fortalecer la inclusión social, igualdad de oportunidades, igualdad sustantiva y no discriminación.	Sustenta el COMPONENTE C2145 “Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada”, así como sus ACTIVIDADES: C2145.A2144 formación y capacitación, C2145.A2145 igualdad de género, no discriminación y vida libre de violencia, y C2145.A2146 actividades artísticas, lúdicas y culturales para visibilización de grupos en situación de vulnerabilidad.	Conforme a la Ficha técnica del indicador C2145 (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), este COMPONENTE mide personas evaluadas en temas de inclusión social y no discriminación con resultado satisfactorio; y conforme a las fichas C2145.A2144, C2145.A2145 y C2145.A2146, sus ACTIVIDADES corresponden a capacitación, igualdad de género y actividades artísticas/culturales.
Identificar a grupos y personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por discriminación o exclusión social, y especialmente discriminación y violencia de género, para diseñar, implementar o adecuar políticas públicas para su atención.	Sustenta el COMPONENTE C2172 “Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad propuestas”, así como las ACTIVIDADES C2172.A2173 investigaciones sobre inclusión y C2172.A2174 reportes estadísticos de inclusión social.	Conforme a la Ficha técnica del indicador C2172 (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), el COMPONENTE mide políticas públicas en materia de inclusión social propuestas; y conforme a las fichas C2172.A2173 y C2172.A2174, las ACTIVIDADES generan investigaciones y reportes estadísticos que aportan insumos para diseñar o adecuar políticas públicas.
Promover, en coordinación con la autoridad competente, el desarrollo de la producción penitenciaria en el Estado.	Sustenta parcialmente el COMPONENTE C2147 “Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionada”, particularmente la ACTIVIDAD C2147.A2148, orientada a acciones para reforzar el desarrollo integral, autoestima y	Conforme a la Ficha técnica del indicador C2147.A2148 (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la ACTIVIDAD mide acciones realizadas para el desarrollo integral de personas privadas de su libertad y en situación de calle, lo cual guarda relación con la atribución

	autoconfianza de personas privadas de su libertad y en situación de calle.	vinculada con población en proceso de reinserción social.
Asesorar a Organismos Centralizados, Entidades Paraestatales, administración pública municipal y sectores social y privado en materia de igualdad de oportunidades respecto de la población objetivo.	Sustenta el COMPONENTE C2181 “Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada”, así como las ACTIVIDADES C2181.A2183 difusión de información en materia de inclusión y C2181.A2189 vinculaciones y/o promociones realizadas.	Conforme a la Ficha técnica del indicador C2181 (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), el COMPONENTE mide personas alcanzadas por promoción y vinculación; y conforme a las fichas C2181.A2183 y C2181.A2189, sus ACTIVIDADES se orientan a difusión y vinculación con instancias públicas y privadas.
Garantizar los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche, a través de principios y criterios que orienten políticas públicas a favor de la no discriminación.	Sustenta directamente el PROPÓSITO de la MIR: que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad cuenten con reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. También da soporte al FIN, al referirse a accesibilidad de derechos.	Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2025), esta atribución es coincidente con el núcleo del PROPÓSITO del Programa. A su vez, el Diagnóstico del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” identifica como problema central la falta de reconocimiento y protección de derechos fundamentales para la inclusión social.

Fuente: Elaboración propia.

De forma particular, el COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” encuentra sustento en las atribuciones del artículo 36 relacionadas con la atención específica de las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad y con la instrumentación de acciones, planes y programas que incidan en su calidad de vida. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2176 (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), este COMPONENTE mide el porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos económicos y/o en especie para su plena inclusión.

Asimismo, con base en el documento Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), dichas Reglas retoman expresamente el artículo 36 de la Ley Orgánica para fundamentar la competencia de la Secretaría de Inclusión y regulan una intervención específica de apoyos económicos. Por ello, deben utilizarse como evidencia normativa y operativa del COMPONENTE C2176 y, de manera específica, de la ACTIVIDAD C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”, sin interpretarlas como el instrumento normativo de la totalidad del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”.

Conforme a la Ficha técnica del indicador C2176.A2177 “Porcentaje de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), esta ACTIVIDAD mide apoyos económicos entregados respecto de apoyos solicitados por personas de grupos vulnerables, por lo que existe correspondencia entre: i) la atribución legal de atender necesidades específicas de grupos en situación de vulnerabilidad; ii) el COMPONENTE de apoyos para la plena inclusión; iii) la ACTIVIDAD de entrega de apoyos económicos; y iv) las Reglas de Operación que regulan dicha entrega.

Relación entre unidades administrativas y objetivos de la MIR

Con base en el documento Manual Operativo de Trabajo Interno de la Secretaría de Inclusión (Secretaría de Inclusión, 2025), la operación institucional de la Secretaría se organiza mediante diversas unidades administrativas, entre ellas: Oficina de la Titular, Secretaría Técnica, Unidad de Igualdad Sustantiva, Dirección General de Atención a Grupos Vulnerables, Dirección de la Diversidad Sexual, Dirección para la Discapacidad, Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle, Dirección de Promoción y Vinculación, Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, Unidad Administrativa, Unidad de Transparencia y otras unidades de apoyo. Esta estructura permite observar que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” descansa en una operación interna distribuida entre áreas sustantivas, áreas de planeación y áreas de soporte administrativo.

A su vez, con base en las Fichas técnicas de indicadores 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), cada objetivo de la MIR se encuentra

asociado con una unidad responsable específica. Esto permite identificar la trazabilidad operativa entre la estructura institucional de la Secretaría de Inclusión y los niveles de la MIR: FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES y ACTIVIDADES.

Nivel	Objetivo de la MIR	Orden en la MIR	Unidad administrativa responsable según ficha técnica
FIN	Contribuir a la accesibilidad de los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	F2041	Oficina del Titular. Conforme a la Ficha técnica del indicador F2041 “Porcentaje de la población con accesibilidad a los derechos sociales para la inclusión social” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable del Pp es la Oficina del Titular.
PROPÓSITO	Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	P2142	Oficina del Titular. Conforme a la Ficha técnica del indicador P2142 “Tasa de variación de personas impactadas por el programa...” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable del Pp es la Oficina del Titular.
COMPONENTE	0014 Actividades de apoyo administrativo.	C2190	Unidad Administrativa. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2190 “Porcentaje de Unidades Administrativas de la SEIN a las que se le otorgó apoyos administrativos” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Unidad Administrativa.
ACTIVIDAD	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad.	C2190.A2193	Unidad Administrativa. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2190.A2193 “Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de la SEIN” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Unidad Administrativa.

ACTIVIDAD	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad.	C2190.A2191	Oficina del Titular. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2190.A2191 "Porcentaje de trámites administrativos de la SEIN atendidos" (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Oficina del Titular.
ACTIVIDAD	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad.	C2190.A2192	Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2190.A2192 "Porcentaje de informes de evaluación" (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
COMPONENTE	0055 Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada.	C2145	Dirección de la Diversidad Sexual. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2145 "Porcentaje de personas evaluadas en temas de Inclusión social y no discriminación con resultado satisfactorio" (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de la Diversidad Sexual.
ACTIVIDAD	0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades.	C2145.A2145	Dirección de la Diversidad Sexual. La ficha registra como unidad responsable del Pp a la Dirección de la Diversidad Sexual, aunque el contacto operativo corresponde a la Unidad de Igualdad Sustantiva. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2145.A2145 "Porcentajes de actividades de formación y capacitación para fomentar la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia realizados" (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), esta ACTIVIDAD se vincula operativamente con dicha línea temática.
ACTIVIDAD	0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la	C2145.A2144	Dirección de la Diversidad Sexual. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2145.A2144 "Porcentajes de actividades de formación y

	igualdad de derechos y oportunidades.		capacitación realizadas” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de la Diversidad Sexual.
ACTIVIDAD	1120 Realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad.	C2145.A2146	Dirección de la Diversidad Sexual. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2145.A2146 “Porcentaje de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad realizadas” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de la Diversidad Sexual.
COMPONENTE	0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado.	C2147	Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2147 “Porcentaje de personas de grupos en situación de vulnerabilidad atendidas” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle.
ACTIVIDAD	0142 Gestión de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad ante Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, así como a las organizaciones civiles en el ámbito de sus competencias.	C2147.A2169	Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2147.A2169 “Porcentaje de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad gestionadas” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle.
ACTIVIDAD	0143 Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad.	C2147.A2170	Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2147.A2170 “Porcentaje de Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad” (Secretaría

			de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle.
ACTIVIDAD	1099 Instalación del Módulo de atención ciudadana en eventos para los grupos en situación de vulnerabilidad.	C2147.A2171	Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2147.A2171 “Promedio de personas atendidas en el Módulo de atención ciudadana por evento realizado” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle.
ACTIVIDAD	0141 Realización de acciones encaminadas a reforzar el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza para las personas privadas de su libertad y en situación de calle.	C2147.A2148	Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2147.A2148 “Porcentaje de acciones realizadas para el desarrollo integral...” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle.
COMPONENTE	0322 Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas.	C2172	Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2172 “Porcentaje de políticas públicas en materia de inclusión social propuestas” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
ACTIVIDAD	0144 Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad.	C2172.A2173	Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2172.A2173 “Porcentaje de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad realizadas” (Secretaría

			de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
ACTIVIDAD	1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social.	C2172.A2174	Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2172.A2174 "Porcentaje de reportes estadísticos de inclusión social generados" (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
COMPONENTE	0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados.	C2176	Dirección para la Discapacidad. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2176 "Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos para su plena inclusión" (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección para la Discapacidad.
ACTIVIDAD	0160 Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables.	C2176.A2177	Dirección para la Discapacidad. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2176.A2177 "Porcentaje de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables" (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección para la Discapacidad. Además, esta ACTIVIDAD se vincula con las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Inclusión Social 2025" (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), como sustento normativo-operativo específico para la entrega de apoyos económicos.
ACTIVIDAD	0161 Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad.	C2176.A2178	Dirección para la Discapacidad. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2176.A2178 "Porcentaje de

			personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con alojamiento de transición” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección para la Discapacidad.
COMPONENTE	0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada.	C2181	Dirección de Promoción y Vinculación. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2181 “Porcentaje de personas alcanzadas por la promoción y vinculación” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Promoción y Vinculación.
ACTIVIDAD	1121 Realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad.	C2181.A2189	Dirección de Promoción y Vinculación. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2181.A2189 “Porcentaje de vinculaciones y/o promociones realizadas” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Promoción y Vinculación.
ACTIVIDAD	0167 Difusión de información en materia de inclusión a la población en general que permitan fomentar los derechos y la no discriminación en el Estado.	C2181.A2183	Dirección de Promoción y Vinculación. Conforme a la Ficha técnica del indicador C2181.A2183 “Porcentaje de acciones de difusión de información en materia de inclusión a la población en general realizadas” (Secretaría de Administración y Finanzas, 2025), la unidad responsable es la Dirección de Promoción y Vinculación.

Fuente: Elaboración propia.

El cruce entre los objetivos de la MIR y las unidades administrativas muestra que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se gestiona mediante una estructura interna de la Secretaría de Inclusión, en la que cada COMPONENTE y ACTIVIDAD tiene una unidad responsable definida en sus fichas técnicas. En los niveles estratégicos, el FIN y el PROPÓSITO se concentran en la Oficina del Titular, lo cual es consistente con su carácter de conducción institucional y orientación general del Programa.

En los niveles de gestión, se observa una distribución funcional: la Dirección de la Diversidad Sexual gestiona el componente de sensibilización; la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle gestiona la atención ciudadana; la Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos gestiona políticas públicas, investigaciones y reportes estadísticos; la Dirección para la Discapacidad gestiona los apoyos para la plena inclusión; la Dirección de Promoción y Vinculación gestiona la promoción, difusión y vinculación; y las áreas de soporte —Unidad Administrativa, Oficina del Titular y Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación— gestionan las actividades de apoyo administrativo.

Esta correspondencia fortalece la sustentabilidad operativa del Programa, ya que permite observar quién gestiona cada objetivo de la MIR. No obstante, para mejorar la trazabilidad institucional, conviene que el Diagnóstico o documento operativo del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” incorpore una matriz formal que vincule objetivo de la MIR, unidad responsable, atribución normativa, procedimiento operativo, producto generado y medio de verificación.

Valoración del apartado

Con base en el desarrollo del apartado A. Marco Institucional, se observa que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con un marco institucional claramente identificado, dado que se inserta en la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche, dependencia responsable de la intervención pública orientada al reconocimiento, protección y promoción de los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el apartado documenta la vinculación del Programa con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, relativa a Inclusión, Bienestar y Justicia Social, conforme al PRE11 Alineación del Programa presupuestario 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025).

El apartado también presenta una relación clara entre el marco normativo y el objetivo central del Programa. En particular, se identifica que el PROPÓSITO de la MIR —referido a que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad cuenten con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social— guarda correspondencia con el problema central establecido en el PRE13 Árbol de

Problemas y Objetivos 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), lo cual permite observar coherencia entre el problema público, el objetivo del Programa y la intervención institucional.

Asimismo, se incorpora el análisis del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2025), el cual da sustento normativo a la actuación de la Secretaría de Inclusión. Dicho artículo permite vincular sus atribuciones con los objetivos de la MIR, particularmente con el FIN, el PROPÓSITO y los COMPONENTES relacionados con sensibilización, atención ciudadana, políticas públicas, apoyos para la plena inclusión, promoción y vinculación. Esta relación normativa permite concluir que el Programa descansa en atribuciones institucionales pertinentes para atender a la población objetivo.

De igual manera, el apartado distingue correctamente el alcance de las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), al señalar que estas no regulan la totalidad del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, sino que constituyen evidencia normativa y operativa del COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” y, de manera específica, de la ACTIVIDAD C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”. Esta precisión fortalece el análisis, ya que evita asumir que las Reglas de Operación son aplicables a todos los COMPONENTES del Programa.

También se identifica una relación operativa entre los objetivos de la MIR y las unidades administrativas responsables. A partir de las fichas técnicas de indicadores, el apartado muestra que el FIN y el PROPÓSITO se encuentran asociados con la Oficina del Titular; el COMPONENTE de sensibilización con la Dirección de la Diversidad Sexual; la atención ciudadana con la Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle; las políticas públicas, investigaciones y reportes estadísticos con la Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos; los apoyos para la plena inclusión con la Dirección para la Discapacidad; la promoción y vinculación con la Dirección de Promoción y Vinculación; y las actividades de apoyo administrativo con la Unidad Administrativa, la Oficina del Titular y la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación. Con ello, se observa una estructura institucional que permite identificar quién gestiona cada objetivo de la MIR.

En términos de sustentabilidad técnica y operativa, el apartado cumple con los criterios del nivel 3, ya que presenta una descripción clara y completa del marco normativo que habilita la intervención pública; identifica a la institución responsable, sus atribuciones y funciones en relación directa con el Programa; y articula los objetivos estratégicos, productos estratégicos y unidades administrativas con la lógica del Programa y la MIR.

No obstante, se identifica como área de mejora que el Programa integre en su Diagnóstico, documento operativo o anexo institucional una matriz formal de trazabilidad que vincule de manera explícita: atribución normativa, unidad administrativa responsable, objetivo de la MIR, procedimiento operativo, producto generado, medio de verificación y documento normativo aplicable. Esto permitiría fortalecer aún más la relación entre el marco legal, la estructura organizacional y la operación programática del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”.

Por lo anterior, el apartado A. Marco Institucional se valora en el nivel 3.

B Problemática

B: 1 Identificación y descripción del problema público.

Este apartado se valora de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	El problema público no está claramente definido o se confunde con la solución o el objetivo del programa. No se identifican causas ni efectos. La descripción es ambigua, genérica o descontextualizada.
2	Se menciona el problema principal, pero sin suficiente claridad o sin vinculación directa con la necesidad que atiende el programa. Se identifican algunos fenómenos causales, pero de forma superficial o incompleta. Los efectos en la población se mencionan sin profundidad o sin evidencia.
3	Se presenta una descripción clara, específica y contextualizada del problema público que el programa busca atender. Se identifican y explican los diferentes fenómenos que causan el problema, con base en evidencia o análisis. Se detallan los efectos que el problema provoca en la población objetivo.

Desarrollo del apartado

Para el análisis de la identificación y descripción del problema público se utiliza la Estructura Analítica del Programa presupuestario construida a partir del Árbol de Problemas y del Árbol de Objetivos del Programa (SAFIN, 2025).

Problemática (Árbol de Problemas)	Objetivo (Árbol de Objetivos)
Efectos	Fines
- Incremento de la desigualdad Que a su vez es efecto de: - Desconfianza de los grupos vulnerables a los organismos públicos - Violación de los derechos humanos - Discriminación hacia los grupos vulnerables	- Igualdad. Que a su vez se contribuye con: - Confianza de los grupos vulnerables a los organismos públicos - Respeto de los derechos humanos - Aceptación los grupos vulnerables

Problema	Objetivo
Población Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche Descripción del Problema No cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social Magnitud de la línea base NA	Población Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche Descripción del Resultado esperado No cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social Magnitud del resultado NA
Causas	Medios
Causa principal: 1 Escaso apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad. Que es ocasionado por las causas secundarias: 1.1 No existen organismos gubernamentales que apoyen a grupos vulnerables que requieran un espacio físico donde permanecer de manera transitoria. 1.2 Escasos apoyos integrales a las personas en situación de vulnerabilidad. 1.3 Las personas en situación de vulnerabilidad no cuentan con recursos que permitan su inclusión social.	Medio principal: 1 Suficientes apoyos a grupos en situación de vulnerabilidad. Que se produce con los siguientes medios secundarios: 1.1 Existen organismos gubernamentales que apoyen a grupos vulnerables que requieran un espacio físico donde permanecer de manera transitoria. 1.2 Suficientes apoyos integrales a las personas en situación de vulnerabilidad. 1.3 Las personas en situación de vulnerabilidad cuentan con recursos que permitan su inclusión social.
Causa principal: 2 Escasas políticas públicas en tema de inclusión. Que es ocasionado por las causas secundarias: 2.1 Insuficiente información estadística y/o datos institucionales sobre la inclusión social. 2.2 Servidores públicos con bajo conocimiento en tema de inclusión.	Medio principal: 2 Suficientes políticas públicas en tema de inclusión. Que se produce con los siguientes medios secundarios: 2.1 Suficiente información estadística y/o datos institucionales sobre la inclusión social. 2.2 Servidores públicos con alto conocimiento en tema de inclusión.
Causa principal: 3 Inadecuada atención por parte de los organismos públicos. Que es ocasionado por las causas secundarias: 3.1 Limitadas asesorías y acciones en materia de derechos humanos. 3.2 Limitados espacios de atención móviles para las personas que requieren gestiones y orientación en temas de inclusión social.	Medio principal: 3 Adecuada atención por parte de los organismos públicos. Que se produce con los siguientes medios secundarios: 3.1 Ilimitadas asesorías y acciones en materia de derechos humanos.

3.3 Desconocimiento y desinterés por parte de los organismos públicos sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad. Causa principal: 4 Escaso fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva. Que es ocasionado por las casusas secundarias: 4.1 Pocas vinculaciones y/o concertaciones entre instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad. 4.2 Escasa difusión de información en materia de inclusión social. 4.3 Creencias y prácticas nocivas hacia los grupos vulnerables. Causa principal: 5 Escasa sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. Que es ocasionado por las casusas secundarias: 5.1 Escasa formación y capacitación a la sociedad sobre la inclusión social. 5.2 Poca visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad. 5.3 Inadecuado manejo de la problemática. 5.4 Débil cultura de inclusión y de respeto a los derechos humanos.	3.2 Ilimitados espacios de atención móviles para las personas que requieren gestiones y orientación en temas de inclusión social. 3.3 Conocimiento e interés por parte de los organismos públicos sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad. Medio principal: 4 Mucho fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva. Que se produce con los siguientes medios secundarios: 4.1 Demasiadas vinculaciones y/o concertaciones entre instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad. 4.2 Mucha difusión de información en materia de inclusión social. 4.3 Desaparición de creencias y prácticas nocivas hacia los grupos vulnerables. Medio principal: 5 Mucha sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. Que se produce con los siguientes medios secundarios: 5.1 Suficiente formación y capacitación a la sociedad sobre la inclusión social. 5.2 Mucha visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad. 5.3 Adecuado manejo de la problemática. 5.4 Fuerte cultura de inclusión y de respeto a los derechos humanos.
--	---

Fuente: Elaboración propia.

La Estructura Analítica del Programa presupuestario muestra que el problema central se define como: “Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Esta formulación identifica con claridad a la población afectada —las y los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad residentes en el Estado de Campeche— y describe la situación negativa que se busca atender: la falta de reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

La definición del problema público es pertinente porque no se expresa como ausencia de una solución administrativa, sino como una condición negativa que afecta directamente a

una población determinada. Asimismo, el problema guarda correspondencia con el objetivo de nivel PROPÓSITO de la MIR, en el cual se plantea que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad cuenten con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. No obstante, debe precisarse que en el Árbol de Objetivos contenido en el Diagnóstico se mantiene la redacción “no cuentan”, cuando metodológicamente debería transformarse a una situación positiva, es decir: “cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Esta situación constituye un problema de redacción en el Árbol de Objetivos, ya que no cambia la lógica de intervención identificada, pero sí requiere corregirse para mantener congruencia metodológica entre el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos.

Con base en el documento Estructura Analítica, el problema central se explica mediante cinco causas principales: 1) escaso apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad; 2) escasas políticas públicas en tema de inclusión; 3) inadecuada atención por parte de los organismos públicos; 4) escaso fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva; y 5) escasa sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. Estas causas permiten observar que el problema no se limita a la entrega de apoyos, sino que incorpora dimensiones institucionales, culturales, informativas, de atención ciudadana y de política pública.

En cuanto a la lógica vertical del Árbol de Problemas, se observa que las causas secundarias permiten explicar razonablemente las causas principales. Por ejemplo, el escaso apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad se vincula con la falta de organismos gubernamentales que apoyen a grupos vulnerables que requieran un espacio físico transitorio, los escasos apoyos integrales y la falta de recursos que permitan su inclusión social. A su vez, estas causas secundarias explican por qué la población objetivo puede enfrentar limitaciones para acceder a condiciones mínimas de protección e inclusión. De manera similar, las escasas políticas públicas en tema de inclusión se explican por insuficiente información estadística o datos institucionales y por bajo conocimiento de servidores públicos en temas de inclusión; ambos elementos son necesarios para diseñar, implementar o ajustar intervenciones públicas pertinentes.

La causa principal relativa a la inadecuada atención por parte de los organismos públicos se relaciona con limitadas asesorías y acciones en materia de derechos humanos, limitados espacios móviles de atención y desconocimiento o desinterés institucional sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad. Estas causas secundarias

son consistentes con la problemática central, ya que la falta de atención adecuada puede traducirse en barreras de acceso, desconfianza institucional y baja protección efectiva de derechos. Por su parte, el escaso fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva se explica por pocas vinculaciones entre instancias públicas y privadas, escasa difusión de información y persistencia de creencias y prácticas nocivas hacia grupos vulnerables. Finalmente, la escasa sensibilización en inclusión social y no discriminación se relaciona con limitada formación y capacitación, poca visibilización, inadecuado manejo de la problemática y débil cultura de inclusión y respeto a los derechos humanos. En conjunto, estas causas secundarias son pertinentes y permiten explicar, de manera suficiente, las causas principales que producen el problema central.

Respecto a los efectos, la Estructura Analítica del Programa identifica como efecto superior el incremento de la desigualdad, asociado con desconfianza de los grupos vulnerables hacia los organismos públicos, violación de derechos humanos y discriminación hacia los grupos vulnerables. Esta relación es congruente con el problema central, ya que la falta de reconocimiento y protección de derechos fundamentales puede generar o profundizar exclusión, discriminación y desconfianza institucional. En consecuencia, los efectos identificados son consistentes con la problemática que el Programa busca atender.

En cuanto al Árbol de Objetivos, la transformación del problema hacia una situación deseada es conceptualmente adecuada, aunque presenta áreas de mejora en la redacción. Los medios principales identificados son: 1) suficientes apoyos a grupos en situación de vulnerabilidad; 2) suficientes políticas públicas en tema de inclusión; 3) adecuada atención por parte de los organismos públicos; 4) fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva; y 5) sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. Estos medios guardan correspondencia con las causas principales y son congruentes con los COMPONENTES de la MIR, particularmente con apoyos para la plena inclusión, políticas públicas propuestas, atención ciudadana, promoción y vinculación, y sensibilización. Sin embargo, algunos medios secundarios presentan redacciones que conviene ajustar por precisión técnica. Por ejemplo, expresiones como “ilimitadas asesorías”, “ilimitados espacios”, “demasiadas vinculaciones” o “mucho difusión” deberían sustituirse por formulaciones medibles y realistas, tales como “suficientes asesorías”, “espacios de atención móviles suficientes”, “vinculaciones suficientes” o “difusión suficiente”.

En términos de lógica vertical del Árbol de Objetivos, los medios secundarios son, en general, necesarios para producir los medios principales. Por ejemplo, contar con

información estadística suficiente y servidores públicos con mayor conocimiento en inclusión puede contribuir a generar políticas públicas más pertinentes. De igual forma, disponer de asesorías, acompañamientos, espacios móviles de atención y mayor conocimiento institucional puede contribuir a una atención más adecuada por parte de los organismos públicos. Asimismo, la formación, capacitación, visibilización y cultura de respeto a los derechos humanos son medios que favorecen la sensibilización social e institucional. No obstante, la suficiencia de algunos medios puede fortalecerse mediante una redacción más operacional, que permita distinguir con claridad acciones, productos y condiciones esperadas.

Respecto a la lógica horizontal, se observa correspondencia general entre cada nivel del Árbol de Problemas y su equivalente en el Árbol de Objetivos. El problema central se transforma en objetivo central; las causas principales se traducen en medios principales; las causas secundarias se transforman en medios secundarios; y los efectos se convierten en fines. Esta correspondencia permite observar una estructura metodológica consistente. No obstante, el Árbol de Objetivos requiere ajustes de redacción para mantener de forma plena la congruencia horizontal. El caso más relevante es la permanencia de la frase “no cuentan” en la descripción del resultado esperado, cuando debería decir “cuentan”. Además, algunos medios usan términos poco precisos o de difícil medición, como “muchas”, “demasiadas” o “desaparición”, lo cual puede afectar la claridad metodológica del Árbol de Objetivos y su conexión con la MIR.

En suma, el Programa presenta una identificación clara, específica y contextualizada del problema público. Se identifica la población afectada, se describe la situación negativa que se busca atender, se reconocen causas principales y secundarias, y se establecen efectos congruentes con la problemática. La estructura causal muestra una lógica vertical razonable, ya que las causas secundarias explican las causas principales y estas permiten entender el problema central. Asimismo, existe una lógica horizontal general entre el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos, aunque se identifican áreas de mejora en la redacción del objetivo central y de algunos medios del Árbol de Objetivos.

Adicionalmente, se identifica como elemento de mejora que el Diagnóstico del Programa incorpore de manera explícita la verificación metodológica inicial del problema público conforme a las preguntas orientadoras establecidas en la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026). De acuerdo con dicho documento, para validar que una temática puede plantearse como problema público, se recomienda responder: i) si

se trata de una condición, situación indeseable, conflicto, oportunidad de mejora o circunstancia negativa; ii) si dicha condición afecta a una población particular que puede cuantificarse y localizarse en un lugar específico; y iii) si su atención se encuentra dentro de las atribuciones del Estado conforme a la normatividad vigente. En el caso del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, estas preguntas podrían responderse afirmativamente, ya que la problemática se expresa como una situación negativa asociada a la falta de reconocimiento y protección de derechos fundamentales; afecta a las y los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad residentes en el Estado de Campeche; y su atención se encuentra dentro de las atribuciones de la Secretaría de Inclusión. No obstante, hacer explícita esta verificación en el Diagnóstico fortalecería la justificación metodológica del problema público y su vinculación con la intervención gubernamental.

Área de oportunidad

Se recomienda fortalecer el Diagnóstico del Programa incorporando un apartado breve de validación metodológica del problema público, en el que se respondan explícitamente las tres preguntas orientadoras de la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026): si la problemática corresponde a una situación negativa susceptible de atención pública; si afecta a una población cuantificable y localizada; y si su atención se encuentra dentro de las atribuciones del Estado y, específicamente, de la Secretaría de Inclusión. Esto permitiría robustecer la definición del problema público y documentar con mayor claridad su pertinencia metodológica, poblacional y normativa.

Valoración del Apartado

Con base en el análisis desarrollado en el apartado B: 1 Identificación y descripción del problema público, se observa que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” presenta una definición clara, específica y contextualizada del problema público que busca atender. La problemática identifica a la población afectada —las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche— y describe la situación negativa que enfrentan: no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social, conforme a la Estructura Analítica del Programa presupuestario integrada en el documento de evaluación.

Asimismo, el apartado identifica y explica los diferentes fenómenos que causan el problema público. En particular, se reconocen cinco causas principales: escaso apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad; escasas políticas públicas en tema de inclusión; inadecuada atención por parte de los organismos públicos; escaso fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva; y escasa sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. Estas causas se desarrollan mediante causas secundarias que permiten explicar de manera razonable la generación del problema central, por lo que se observa una lógica vertical adecuada en el Árbol de Problemas.

De igual forma, se detallan los efectos que el problema provoca en la población objetivo, entre ellos el incremento de la desigualdad, la desconfianza de los grupos vulnerables hacia los organismos públicos, la violación de derechos humanos y la discriminación hacia los grupos vulnerables. Estos efectos son congruentes con la problemática identificada, ya que la falta de reconocimiento y protección de derechos fundamentales puede profundizar condiciones de exclusión, desigualdad y baja confianza institucional.

Respecto a la relación entre el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos, se observa una lógica horizontal general, ya que el problema central se transforma en objetivo central; las causas principales se corresponden con medios principales; las causas secundarias con medios secundarios; y los efectos con fines. No obstante, se identificó un área de mejora en la redacción del Árbol de Objetivos, debido a que se mantiene la expresión “no cuentan” en la descripción del resultado esperado, cuando metodológicamente debería redactarse en sentido positivo como “cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. También se observan expresiones perfectibles en algunos medios, como “ilimitadas”, “demasiadas” o “mucho”, que podrían sustituirse por formulaciones más precisas y medibles.

En suma, el apartado cumple con los criterios del nivel 3, ya que presenta una descripción clara, específica y contextualizada del problema público; identifica y explica los fenómenos causales que lo generan; y detalla los efectos que dicho problema provoca en la población objetivo. Las áreas de mejora identificadas corresponden principalmente a ajustes de redacción y precisión metodológica en el Árbol de Objetivos, sin que ello impida reconocer que la problemática está adecuadamente estructurada.

Por lo anterior, el apartado B: 1 Identificación y descripción del problema público se valora en el nivel 3.

B: 2 Cuantificación del problema y Validación del problema

Este apartado se valora de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	No se presenta información estadística ni indicadores relevantes. La magnitud del problema se describe de forma subjetiva o sin evidencia. No se identifica la población afectada ni el grado de afectación.
2	Se menciona la población afectada, pero sin datos precisos o actualizados. Se incluye alguna estadística, pero no directamente vinculada al problema. El nivel o grado de la problemática se describe de forma general.
3	Se cuantifica claramente el problema con datos estadísticos confiables y pertinentes. Se identifica con precisión la población afectada (tamaño, y características). Se describe el nivel o grado de la problemática.

Desarrollo del apartado

Para valorar la cuantificación y validación del problema público del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se revisa si la documentación disponible permite identificar la magnitud del problema, la población afectada y el nivel o grado de la problemática que busca atender el Programa.

Con base en el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), el Programa identifica cuatro niveles de población: población de referencia, población potencial, población objetivo y población atendida. La población de referencia corresponde a la población total del Estado de Campeche, cuantificada en 928,363 personas, de las cuales 471,424 son mujeres y 456,939 son hombres. Esta información permite ubicar el universo territorial sobre el cual se identifica el problema público.

Asimismo, con base en el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), la población potencial se define como las personas del Estado de Campeche que pertenecen a los siguientes grupos vulnerables: personas con

discapacidad, personas de la comunidad LGTBTTIQ+, personas en reinserción social, personas en situación de calle, pueblos originarios, pueblos indígenas y personas afromexicanas. Esta población se cuantifica en 472,968 personas, de las cuales 242,944 son mujeres y 230,024 son hombres. Esta cuantificación resulta relevante porque permite dimensionar el universo de personas que presentan características asociadas con la problemática que justifica la intervención pública.

En cuanto a la población objetivo, el mismo documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025) la define como las personas de grupos vulnerables que requieren atención prioritaria. Esta población se cuantifica en 165,614 personas, de las cuales 83,712 son mujeres y 81,902 son hombres. Por tanto, el Programa no sólo identifica a la población que pertenece a grupos en situación de vulnerabilidad, sino que acota la población objetivo a aquellas personas que requieren atención prioritaria.

Finalmente, el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025) establece una población atendida de 17,547 personas pertenecientes a grupos vulnerables que requieren atención prioritaria, de las cuales 10,528 son mujeres y 7,019 son hombres. Esta información permite observar una estimación inicial de atención del Programa frente a la población objetivo-definida.

A partir de los datos anteriores, se observa que la cuantificación del problema se realiza principalmente mediante la identificación y dimensionamiento de la población que presenta la necesidad o condición de vulnerabilidad asociada al problema público. En este sentido, la magnitud del problema puede observarse en tres niveles: primero, la población potencial de 472,968 personas que pertenecen a grupos vulnerables en el Estado; segundo, la población objetivo de 165,614 personas que requieren atención prioritaria; y tercero, la población atendida de 17,547 personas, que representa la población que el Programa prevé atender dentro del universo identificado.

En relación con la validación del problema, se observa que el problema público cuenta con respaldo en la estructura causal del Árbol de Problemas y en la definición de la población afectada. Con base en la Estructura Analítica del Programa presupuestario incluida en el documento de evaluación, el problema central se formula como: “Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Esta formulación se vincula con causas como escaso apoyo a grupos en situación de

vulnerabilidad, escasas políticas públicas en inclusión, inadecuada atención por parte de organismos públicos, escaso fomento y difusión de la cultura inclusiva, y escasa sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación.

Adicionalmente, la validación del problema se fortalece porque la población definida en el PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 corresponde con la población señalada en el Árbol de Problemas y con el PROPÓSITO de la MIR. Es decir, existe correspondencia entre: i) la población que presenta el problema; ii) la población potencial y objetivo cuantificada; iii) el problema público identificado; y iv) el objetivo central del Programa. Sin embargo, la validación podría fortalecerse si el Diagnóstico incorporara con mayor claridad las fuentes estadísticas utilizadas para estimar cada grupo vulnerable, así como la metodología específica para determinar que 165,614 personas requieren atención prioritaria y que 17,547 personas integran la población atendida.

En síntesis, el Programa cuenta con información suficiente para identificar y cuantificar a la población afectada y para dimensionar el alcance del problema público. La población potencial, objetivo y atendida se encuentra definida y cuantificada por sexo, lo que permite observar características básicas de la población vinculada al problema.

Área de oportunidad

Se recomienda fortalecer el Diagnóstico del Programa mediante la incorporación de una metodología explícita para la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, precisando fuentes estadísticas, criterios de estimación, periodicidad de actualización y supuestos utilizados. Asimismo, se sugiere complementar la caracterización y dimensionamiento del problema público con fuentes estadísticas especializadas sobre discriminación, exclusión y ejercicio de derechos, tales como la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022, elaborada por el INEGI. Esta fuente puede aportar evidencia sobre percepciones de respeto a derechos, experiencias discriminatorias, prejuicios, estigmas, barreras de acceso y problemáticas específicas de grupos históricamente discriminados, lo cual permitiría fortalecer la justificación del problema público y la pertinencia de la intervención del Programa.

Valoración del apartado

Con base en el análisis desarrollado en el apartado, se observa que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” identifica y cuantifica a la población vinculada con el problema público. En particular, el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 presenta la población de referencia, potencial, objetivo y atendida, además de desagregar dicha información por sexo, lo cual permite dimensionar el alcance de la problemática en términos poblacionales.

El Programa define como población potencial a las personas del Estado de Campeche pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, y como población objetivo a aquellas personas de dichos grupos que requieren atención prioritaria. Esta identificación permite vincular la cuantificación poblacional con el problema central señalado en la Estructura Analítica del Programa presupuestario, relativo a que las y los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

Asimismo, se observa que la validación del problema se fortalece por la correspondencia entre la población identificada en el análisis poblacional, el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos y el PROPÓSITO de la MIR. Es decir, existe una relación lógica entre la población afectada, la necesidad pública que justifica la intervención y el resultado que el Programa busca alcanzar.

En función de los criterios de valoración, el apartado cumple con los elementos del nivel 3, ya que se cuantifica claramente el problema mediante datos poblacionales confiables y pertinentes; se identifica con precisión la población afectada en términos de tamaño y características; y se describe el nivel o grado de la problemática a partir de la contextualización contenida en el Diagnóstico, la definición de poblaciones, la MIR y las fichas técnicas.

Por lo anterior, el apartado B: 2 Cuantificación del problema y Validación del problema se valora en el nivel 3.

C: Descripción del programa

C: 1 Antecedentes

Este apartado se valora con base en los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	No se describe el origen ni el contexto del programa. No se menciona el marco legal ni su vinculación con planes nacionales o estatales. Ausencia de información sobre evolución o modificaciones
2	Se describe brevemente el origen y contexto del programa. Se menciona el marco legal de forma general, sin citar instrumentos específicos. Se hace alguna referencia a la política nacional o estatal, pero sin articulación clara.
3	Se presenta una descripción clara de la evolución y marco legal del programa. Se vincula explícitamente con planes o políticas nacionales, sectoriales o territoriales. Se mencionan modificaciones relevantes del Programa

Desarrollo del apartado

El Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” surge como una intervención pública orientada a atender una problemática relacionada con el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche.

Con base en el documento Diagnóstico del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” (Secretaría de Inclusión, 2025), el problema central identificado es que “las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Este Diagnóstico constituye el punto de partida técnico para justificar la creación del Programa y orientar su diseño hacia la atención de dicho problema público.

El contexto institucional del Programa se ubica en la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche, dependencia responsable de conducir acciones dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad. Con base en el documento Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche (Poder Legislativo del Estado de Campeche, 2025), el artículo 36 otorga atribuciones a la Secretaría de Inclusión para fortalecer el desarrollo y la inclusión social en el Estado, mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de acciones dirigidas a personas con discapacidad, personas en situación de calle, comunidad LGBTTTI+, población indígena, pueblos originarios, comunidades afromexicanas y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Por tanto, el Programa se sustenta en un mandato legal directamente relacionado con su población objetivo y con el tipo de intervención que plantea.

En términos de planeación, el Programa se vincula con la política estatal de desarrollo. Con base en el documento PRE11 Alineación del Programa presupuestario 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se alinea con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, denominada “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, así como con objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas a promover condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo para niñas, niños, adolescentes, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, pueblos originarios, personas en situación de calle, personas en proceso de reinserción social, comunidad LGBTTTQI+ y otros grupos prioritarios. Esta vinculación permite observar que el Programa no opera de manera aislada, sino como parte de una estrategia estatal más amplia de inclusión social.

El diseño del Programa también se apoya en la Metodología de Marco Lógico. Con base en el documento Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2026), los Programas presupuestarios deben contar con una lógica causal que vincule el problema público, sus causas, los objetivos, los COMPONENTES, las ACTIVIDADES y los resultados esperados. En el caso del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, el Diagnóstico, el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos, la MIR y las fichas técnicas permiten observar una estructura de intervención organizada alrededor de cinco dimensiones sustantivas: sensibilización, atención ciudadana, políticas públicas, apoyos para la plena inclusión, y promoción y vinculación; además de un componente de apoyo administrativo para la operación institucional.

Respecto a la evolución del Programa, la evidencia documental muestra que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” corresponde a una intervención de nueva creación para el ejercicio fiscal 2025. En el documento de evaluación se precisa que el Programa “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra en su primer año de operación, por lo que su análisis se realiza como una Evaluación de Diseño conforme a los Términos de Referencia aplicables. Esta condición resulta relevante porque permite valorar la coherencia inicial del diseño, su alineación normativa y programática, así como la consistencia de sus instrumentos de planeación y seguimiento.

Como antecedente operativo específico, se identifica el Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”, regulado mediante Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado. Con base en el documento Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), dicho Programa se genera en el marco de la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento del objetivo orientado a promover condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo para diversos grupos prioritarios.

No obstante, es importante precisar que las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” no deben interpretarse como el instrumento normativo de la totalidad del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”. Con base en el propio análisis del apartado de Marco Institucional, dichas Reglas se vinculan principalmente con el COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” y, de manera específica, con la ACTIVIDAD C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”. Esta precisión permite distinguir entre el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” como intervención integral y el Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” como una intervención operativa específica asociada a la entrega de apoyos económicos.

En cuanto a la normativa aplicable, las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” señalan que el artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025 establece la obligación de las Secretarías, Dependencias y Entidades de elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deben sujetarse los Programas Presupuestales Prioritarios.

Asimismo, dichas Reglas establecen disposiciones para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a sus beneficios.

Por otra parte, con base en el documento Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), la Dirección para la Discapacidad de la Secretaría de Inclusión funge como instancia ejecutora de dicha intervención, responsable de ejecutar, operar, dar seguimiento y controlar los apoyos que correspondan en el ámbito de su competencia. Además, se prevé la participación del Comité Técnico como instancia normativa encargada de validar la elegibilidad de las personas beneficiarias, revisar requisitos, dar seguimiento a la entrega de apoyos y conocer avances físicos y financieros.

En síntesis, los antecedentes del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” muestran una intervención pública de nueva creación para 2025, sustentada en un problema público relacionado con la falta de reconocimiento y protección de derechos fundamentales de grupos en situación de vulnerabilidad. El Programa cuenta con una base normativa en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, se alinea con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y se estructura mediante instrumentos de diseño como el Diagnóstico, árboles de problemas y objetivos, MIR y fichas técnicas. Asimismo, cuenta con un antecedente operativo específico en el Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”, cuyas Reglas de Operación fortalecen el sustento normativo-operativo del componente de apoyos económicos, particularmente de la ACTIVIDAD C2176.A2177.

Valoración del apartado

Con base en el desarrollo del apartado, se observa que el Programa 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con una descripción clara de su origen y contexto institucional. El Programa se presenta como una intervención de nueva creación para el ejercicio fiscal 2025, orientada a atender la falta de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche.

Asimismo, la institución señala que la creación del Programa 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se relaciona con la

recomendación derivada de la Evaluación de Diseño 2023 del Pp 006 “Inclusión Social”, en la cual se propuso avanzar hacia la creación de programas presupuestarios particulares para cada Secretaría. En este sentido, el Programa 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, puede entenderse como parte de un proceso de reorganización programática orientado a delimitar con mayor claridad las responsabilidades institucionales, fortalecer la trazabilidad de las intervenciones y mejorar la correspondencia entre atribuciones, población objetivo, bienes y servicios, e indicadores de desempeño.

Este antecedente fortalece la justificación de la creación del Programa, ya que permite vincular su origen no sólo con la problemática pública identificada, sino también con un proceso previo de mejora del diseño programático derivado de una evaluación externa.

Asimismo, el apartado identifica el marco legal que habilita la intervención pública, particularmente el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el cual otorga atribuciones a la Secretaría de Inclusión para fortalecer el desarrollo y la inclusión social en el Estado, mediante acciones dirigidas a personas con discapacidad, personas en situación de calle, comunidad LGBTTTI+, población indígena, pueblos originarios, comunidades afromexicanas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

También se presenta la vinculación del Programa con la planeación estatal, específicamente con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, denominada “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, conforme al documento PRE11 Alineación del Programa presupuestario 2025. Esta alineación permite observar que el Programa se inserta en una estrategia pública estatal orientada a promover condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo para grupos prioritarios.

De igual forma, el apartado distingue adecuadamente entre el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” como intervención presupuestaria integral y el Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” como una intervención operativa específica. Esta precisión es relevante porque las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” constituyen evidencia normativa y operativa del COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” y, de manera particular, de la ACTIVIDAD C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”, sin que deban interpretarse como la normatividad aplicable a la totalidad del Programa presupuestario.

En cuanto a la evolución del Programa, se identifica que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra en su primer año de operación, por lo que el apartado no presenta una trayectoria histórica amplia ni modificaciones acumuladas de ejercicios anteriores. Sin embargo, sí reconoce esta condición y la utiliza como elemento contextual para justificar la pertinencia de una Evaluación de Diseño. Además, identifica antecedentes normativos, programáticos y operativos que explican la creación y configuración inicial del Programa.

En función de los criterios de valoración, el apartado cumple con los elementos del nivel 3, ya que presenta una descripción clara del origen, contexto y marco legal del Programa; vincula explícitamente la intervención con la planeación estatal; y reconoce elementos relevantes de su configuración inicial, incluyendo la relación entre el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” y el Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”.

Por lo anterior, el apartado C: 1 Antecedentes se valora en el nivel 3.

.

C: 2 Poblaciones y Criterios de focalización

Este apartado se valora de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	No se identifican los tipos de población ni sus características. No se distingue entre población de referencia, potencial y objetivo. No se describe la naturaleza del programa ni el tipo de unidades de análisis.
2	Se mencionan las poblaciones objetivo y potencial, pero sin caracterización clara. Se omite la población de potencial o se confunde con otros tipos. La descripción de la naturaleza del programa es ambigua o incompleta.
3	Se identifican y caracterizan claramente los tres tipos de población. Se describe con precisión la naturaleza del programa y el tipo de unidades de análisis (personas, escuelas, empresas, etc.). La información permite dimensionar adecuadamente el alcance y criterios de focalización del programa.

Desarrollo del apartado

Para el análisis de las poblaciones y criterios de focalización del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se utiliza como fuente principal el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), en el cual se identifican y cuantifican los diferentes tipos de población vinculados con la intervención pública: población de referencia, población potencial, población objetivo y población atendida.

Con base en el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), la población de referencia corresponde a la población total del Estado de Campeche, cuantificada en 928,363 personas, de las cuales 471,424 son mujeres y 456,939 son hombres. Esta población constituye el universo territorial general sobre el cual se identifica la problemática asociada a la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades.

La población potencial se define como las personas del Estado de Campeche que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, entre los cuales se consideran personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTIQ+, personas en reinserción social, personas en situación de calle, pueblos originarios, pueblos indígenas y personas afromexicanas. Esta población se cuantifica en 472,968 personas, de las cuales 242,944 son mujeres y 230,024 son hombres. Esta definición es consistente con el problema público identificado, ya que corresponde a la población que podría presentar la necesidad de reconocimiento, protección y acceso efectivo a sus derechos fundamentales para la inclusión social.

Por su parte, la población objetivo se define como las personas de grupos vulnerables que requieren atención prioritaria. Esta población se cuantifica en 165,614 personas, de las cuales 83,712 son mujeres y 81,902 son hombres. En este sentido, la población objetivo representa el subconjunto de la población potencial que el Programa busca atender de manera prioritaria, considerando las condiciones de vulnerabilidad, exclusión o necesidad de atención institucional.

Finalmente, la población atendida se identifica como las personas pertenecientes a grupos vulnerables que requieren atención prioritaria y que serán atendidas por el Programa. Esta población se cuantifica en 17,547 personas, de las cuales 10,528 son mujeres y 7,019 son hombres. Esta estimación permite dimensionar el alcance operativo inicial de la intervención frente a la población objetivo-definida.

A partir de lo anterior, se observa que el Programa distingue adecuadamente entre población de referencia, potencial, objetivo y atendida. Además, incorpora una desagregación por sexo, lo cual permite contar con una caracterización básica de la población y aporta elementos para observar la distribución de la atención entre mujeres y hombres. Esta clasificación resulta pertinente para un Programa de inclusión social, debido a que la problemática no afecta de manera homogénea a toda la población estatal, sino a grupos específicos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad, discriminación, exclusión social o barreras para el reconocimiento y protección de sus derechos.

La naturaleza del Programa es de intervención social y de atención institucional a personas en situación de vulnerabilidad. Por tanto, la unidad de análisis principal son personas, específicamente personas pertenecientes a grupos vulnerables que residen en el Estado de Campeche. Asimismo, algunos COMPONENTES y ACTIVIDADES de la MIR incluyen acciones

dirigidas a instituciones, organismos públicos, instancias privadas y sociedad en general, como ocurre con la sensibilización, promoción, difusión, vinculación y generación de políticas públicas; sin embargo, el resultado central del Programa se orienta a mejorar las condiciones de reconocimiento, protección e inclusión social de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

En cuanto a los criterios de focalización, el Programa utiliza como criterio general la pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad y, de manera más específica, la condición de requerir atención prioritaria. Esta focalización es congruente con el problema central definido en la Estructura Analítica del Programa presupuestario y con el PROPÓSITO de la MIR, ya que ambos se refieren a las y los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche y que requieren reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

No obstante, se identifica un área de oportunidad en la explicitación metodológica de los criterios de focalización. Si bien el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 cuantifica la población potencial, objetivo y atendida, sería conveniente que el Programa precise con mayor detalle los criterios utilizados para determinar qué personas dentro de la población potencial requieren atención prioritaria y, por tanto, forman parte de la población objetivo. Esto permitiría fortalecer la trazabilidad entre la población potencial, la población objetivo y la población atendida, así como transparentar los criterios de priorización utilizados por el Programa.

Asimismo, para el caso específico de la entrega de apoyos económicos vinculada con el COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” y la ACTIVIDAD C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”, los criterios de focalización y elegibilidad se fortalecen mediante las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025). Dichas Reglas constituyen el instrumento normativo-operativo específico para la identificación, selección y validación de personas beneficiarias de apoyos económicos, por lo que deben considerarse como evidencia complementaria para este componente en particular.

En síntesis, el Programa identifica y caracteriza sus poblaciones de manera ordenada y congruente con el problema público que busca atender. La población de referencia permite ubicar el universo estatal; la población potencial identifica a las personas pertenecientes a

grupos en situación de vulnerabilidad; la población objetivo acota a quienes requieren atención prioritaria; y la población atendida permite dimensionar el alcance operativo de la intervención. Esta información permite comprender el alcance y los criterios generales de focalización del Programa, aunque se recomienda fortalecer la metodología que explica el tránsito de población potencial a población objetivo y atendida.

Adicionalmente, se identifica como elemento de mejora que el análisis poblacional del Programa considere, de manera complementaria, las clasificaciones recomendadas por la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026). Si bien la normatividad estatal y los documentos programáticos disponibles contemplan la identificación de población de referencia, población potencial, población objetivo y población atendida, la Guía sugiere enriquecer el análisis mediante la distinción de población sin problema y población postergada, ya que estas categorías permiten contextualizar con mayor precisión el universo poblacional, explicar los criterios de delimitación y fortalecer la justificación del problema público. En el caso del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, esta clasificación podría ayudar a diferenciar entre la población estatal que no presenta la problemática identificada, la población perteneciente a grupos vulnerables que sí la presenta, la población priorizada por el Programa y aquella que, aun formando parte de la población potencial u objetivo, no será atendida en el periodo por criterios de elegibilidad, priorización, capacidad operativa o disponibilidad presupuestaria. Lo anterior no implica que el Programa incumpla con los documentos estatales vigentes, sino que representa una oportunidad de enriquecer la delimitación poblacional y fortalecer la trazabilidad entre la población potencial, objetivo, atendida y, en su caso, postergada.

Asimismo, con base en la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026), el análisis puede complementarse con la identificación de afectaciones diferenciadas y con especificaciones de temporalidad, magnitud, ubicación geográfica y contexto. No obstante, para el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, la identificación de afectaciones diferenciadas debe realizarse con cautela, debido a que su población objetivo está constituida precisamente por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. Por ello, más que aplicar esta herramienta para justificar si existe o no una población vulnerable dentro de una población general, sería útil utilizarla para reconocer si, dentro de los propios grupos vulnerables atendidos por el Programa, existen subgrupos o territorios que experimentan de manera más intensa la problemática por razones de

discapacidad, identidad, pertenencia étnica, situación de calle, reinserción social, género, edad, ubicación territorial o ausencia de redes de apoyo.

De igual manera, si bien el Diagnóstico del Programa presenta información estadística relevante sobre distintos grupos en situación de vulnerabilidad —por ejemplo, personas con discapacidad, pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos, población LGBTTTIQ+, personas en reinserción social y personas en situación de calle o abandono social—, la delimitación del problema podría fortalecerse integrando dicha información en un apartado específico que sistematice la magnitud, ubicación geográfica y condiciones contextuales de la problemática. Esto permitiría que los datos actualmente disponibles no sólo aparezcan como antecedentes o caracterización general, sino como evidencia directa para justificar la dimensión del problema público y los criterios de focalización del Programa. Con base en la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026), la delimitación del problema puede enriquecerse mediante especificaciones de temporalidad, magnitud, geografía y contexto.

Área de oportunidad

Se recomienda fortalecer el documento de análisis poblacional o el Diagnóstico del Programa incorporando una metodología explícita de focalización que precise los criterios utilizados para diferenciar la población potencial, objetivo y atendida. En particular, se sugiere especificar cómo se determina que una persona de un grupo vulnerable requiere atención prioritaria, qué variables se consideran, cuáles son las fuentes de información utilizadas, la periodicidad de actualización y los criterios de priorización cuando la demanda supera la capacidad operativa o presupuestaria del Programa.

Asimismo, se recomienda fortalecer el documento el Diagnóstico del Programa mediante una sección metodológica complementaria que, además de mantener las categorías de población de referencia, potencial, objetivo y atendida, valore la incorporación de población sin problema y población postergada, conforme a la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026).

Se sugiere observar la oportunidad de incorporar un análisis de afectaciones diferenciadas dentro de la propia población vulnerable, así como especificaciones de temporalidad, magnitud, ubicación geográfica y contexto, con el fin de fortalecer la focalización, contextualización y justificación del problema público.

Valoración del apartado

Con base en el análisis desarrollado en el apartado, se observa que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” identifica y caracteriza de manera clara los distintos tipos de población vinculados con la intervención pública. En particular, el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 distingue entre población de referencia, población potencial, población objetivo y población atendida, además de presentar su cuantificación y desagregación por sexo.

La población de referencia se define como la población total del Estado de Campeche; la población potencial corresponde a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad; la población objetivo se acota a las personas de grupos vulnerables que requieren atención prioritaria; y la población atendida permite dimensionar el alcance operativo inicial del Programa. Esta clasificación es congruente con el problema público identificado y con el PROPÓSITO de la MIR, ya que ambos se orientan a las y los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche.

Asimismo, el apartado describe adecuadamente la naturaleza del Programa como una intervención social dirigida principalmente a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. Si bien algunas acciones del Programa involucran instituciones, organismos públicos, instancias privadas o sociedad en general —por ejemplo, en actividades de sensibilización, promoción, difusión y vinculación—, la unidad de análisis sustantiva sigue siendo la población vulnerable que requiere reconocimiento, protección e inclusión social.

En cuanto a los criterios de focalización, el Programa utiliza como criterio general la pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad y, como criterio específico, la necesidad de atención prioritaria. Además, para el caso de la entrega de apoyos económicos asociada al COMPONENTE C2176 y a la ACTIVIDAD C2176.A2177, las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” fortalecen los criterios de elegibilidad, selección y validación de personas beneficiarias.

No obstante, se identifica como área de mejora que el Programa explicita con mayor detalle la metodología utilizada para transitar de la población potencial a la población objetivo y

atendida, especialmente respecto de los criterios que determinan cuándo una persona de un grupo vulnerable requiere atención prioritaria.

En función de los criterios de valoración, el apartado cumple con los elementos del nivel 3, ya que identifica y caracteriza claramente los tipos de población; describe con precisión la naturaleza del Programa y sus unidades de análisis; y la información permite dimensionar adecuadamente el alcance y los criterios generales de focalización.

Por lo anterior, el apartado C: 2 Poblaciones y Criterios de focalización se valora en el nivel 3.

C: 3 Mecanismo de selección

Este apartado se valora de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	No se describe ningún mecanismo de selección. Se asume que toda la población objetivo será atendida, sin reconocer limitaciones operativas o presupuestales. No se explican criterios ni procedimientos para priorizar beneficiarios.
2	Se reconoce el criterio de selección, pero el mecanismo de selección es ambiguo o incompleto, y sin detallar cómo se aplican. No se especifica cómo se elige a la población beneficiaria dentro de la población objetivo.
3	Se presenta un mecanismo de selección claro, detallado y justificado. Se explican los criterios, procedimientos y herramientas utilizadas para elegir a la población beneficiaria. Se vincula el mecanismo con las capacidades operativas del programa y con principios de equidad, eficiencia o focalización. La descripción permite entender cómo se garantiza la pertinencia y transparencia en la asignación de beneficios.

Desarrollo del apartado

El análisis del mecanismo de selección del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” debe distinguir entre dos niveles: primero, los criterios generales de focalización del Programa presupuestario, orientados a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que requieren atención prioritaria; y segundo, los mecanismos específicos de selección aplicables a intervenciones particulares, especialmente la entrega de apoyos económicos vinculada con el COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” y la ACTIVIDAD C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”.

Con base en el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 (Secretaría de Inclusión, 2025), el Programa identifica como población objetivo a las personas de grupos vulnerables que requieren atención prioritaria. Esta definición permite establecer el primer

filtro de selección, ya que la intervención se dirige a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad residentes en el Estado de Campeche. No obstante, el PRE12 permite identificar la población objetivo del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, pero no desarrolla por sí mismo un procedimiento operativo detallado para seleccionar a las personas beneficiarias de cada COMPONENTE o ACTIVIDAD.

Para el caso específico de la entrega de apoyos económicos, el mecanismo de selección se encuentra desarrollado en las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025). Dichas Reglas son aplicables a una intervención específica del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, vinculada principalmente con el COMPONENTE C2176 y la ACTIVIDAD C2176.A2177, por lo que constituyen el principal instrumento normativo-operativo para analizar la selección de personas beneficiarias de apoyos económicos.

Con base en el documento Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), la población objetivo de la intervención de apoyos está integrada por personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a los cinco grupos que atiende la Secretaría de Inclusión: personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; pueblos originarios, pueblos indígenas y afromexicanos; personas de reinserción social; y personas en situación de calle y/o abandono social. Asimismo, se establece que serán beneficiarias aquellas personas de la población objetivo que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad y sean seleccionadas por el Comité Técnico del Programa.

El procedimiento de selección previsto en las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025) contempla diversas etapas. Primero, se solicita la suficiencia presupuestal y se presenta ante el Comité Técnico el presupuesto autorizado. Posteriormente, se publica la convocatoria en la página de la Secretaría de Inclusión y en los medios de comunicación pertinentes; después se realiza la recepción de solicitudes, en la cual las personas interesadas acuden a las oficinas de la Secretaría para llenar su solicitud dentro del periodo establecido.

Después de la recepción de solicitudes, el mecanismo contempla la validación de datos y creación de registro único, etapa en la cual se verifica y almacena la información de las

solicitudes y documentos presentados en una base de datos para el control de los registros de cada aspirante. Posteriormente, se realiza una preselección, mediante la elaboración de una propuesta de asignación de apoyos con base en los expedientes que cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad. Luego, el Comité Técnico analiza y determina la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y emite la preaprobación correspondiente.

El mecanismo también prevé la notificación a las personas beneficiarias. Con base en las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), dentro de los veinte días hábiles posteriores al término de la recepción de solicitudes se determinan los resultados, los cuales se publican en la página de la Secretaría de Inclusión, y se notifica a las personas aspirantes aprobadas por los medios de comunicación registrados. Las personas beneficiarias deben acudir al lugar designado por la instancia ejecutora para completar el trámite administrativo correspondiente a la entrega de los apoyos.

El Comité Técnico constituye una pieza central del mecanismo de selección. Con base en el documento Reglamento Interno del Comité Técnico del Programa “Impulso a la Inclusión Social” (Secretaría de Inclusión, 2025), dicho Comité es el cuerpo colegiado de coordinación institucional y la instancia normativa del Programa, con el objetivo de asegurar que se ejecute con oportunidad, se cumplan sus objetivos y se transparente la emisión de dictámenes y la operación. Entre sus facultades se encuentra determinar la elegibilidad de las personas beneficiarias, revisar y dar seguimiento a la entrega de apoyos, validar documentalmente que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, y emitir el dictamen correspondiente.

Asimismo, las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025) establecen herramientas documentales para sustentar la selección. El expediente de cada persona beneficiaria debe integrar solicitud de apoyo, CURP, identificación oficial, comprobante de domicilio, documento que acredite el estado de vulnerabilidad —preferentemente emitido por instituciones públicas, civiles o asociaciones—, formulario y reporte de entrevista, reporte de estudio socioeconómico y visita domiciliaria, certificado médico, valoración psicológica, impresión final, acta de la sesión del Comité Técnico correspondiente a la aprobación de beneficiarios, recibo de pago, carta compromiso, escrito bajo protesta y carátula bancaria, entre otros documentos aplicables.

Además de las Reglas de Operación aplicables a la entrega de apoyos económicos, con base en el documento Manual Operativo de Trabajo Interno de la Secretaría de Inclusión (Secretaría de Inclusión, 2025), se identifican procedimientos internos vinculados con diversos COMPONENTES del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”. Estos procedimientos no siempre constituyen mecanismos de selección de beneficiarios en sentido estricto; sin embargo, sí permiten observar rutas operativas para recibir solicitudes, determinar competencia institucional, canalizar personas, programar actividades, ejecutar capacitaciones, gestionar vinculaciones, generar reportes estadísticos, dar seguimiento a proyectos y reportar avances de metas e indicadores. Por tanto, el Manual fortalece la evidencia operativa del Programa al mostrar cómo las unidades administrativas gestionan la atención o participación de la población objetivo y de otros actores institucionales según la naturaleza de cada COMPONENTE.

Estos instrumentos documentales permiten observar que el mecanismo de selección no se limita a una solicitud simple, sino que incluye verificación de identidad, acreditación de condición de vulnerabilidad, valoración socioeconómica, revisión documental, dictaminación colegiada y registro para seguimiento. Además, la información recabada se utiliza para integrar estadísticas, dar seguimiento, controlar y evaluar las acciones del Programa, de acuerdo con las funciones previstas para la instancia ejecutora.

En términos de pertinencia y transparencia, el mecanismo incorpora elementos relevantes. Las Reglas de Operación definen criterios de elegibilidad como las características que debe tener una persona solicitante para ser considerada en el proceso de selección y recibir beneficios del Programa; asimismo, identifican al Comité Técnico como órgano encargado de la aprobación, asignación y evaluación del Programa. También se prevé la publicación de resultados, la integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la página oficial de la Secretaría de Inclusión una vez aprobados y entregados los apoyos.

Adicionalmente, las Reglas señalan que la instancia ejecutora debe garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, así como coordinarse para evitar duplicidades con otros programas o acciones de gobierno. Esta previsión es relevante porque vincula el mecanismo de selección con principios de equidad, derechos humanos, igualdad de género, transparencia y uso adecuado de los recursos públicos.

No obstante, debe precisarse que este mecanismo de selección se encuentra documentado con mayor claridad para la intervención específica del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”, asociada a la entrega de apoyos económicos. Para el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” en su conjunto, la documentación disponible identifica la población objetivo y las unidades responsables de los COMPONENTES y ACTIVIDADES; sin embargo, no todos los COMPONENTES cuentan con un mecanismo de selección tan detallado como el previsto para C2176.A2177. Esto es comprensible porque no todos los COMPONENTES seleccionan personas beneficiarias de la misma forma: algunos se orientan a sensibilización, difusión, vinculación, atención ciudadana, generación de políticas públicas o reportes estadísticos.

En síntesis, el Programa cuenta con un mecanismo claro, detallado y justificado para seleccionar personas beneficiarias en la intervención de apoyos económicos, mediante convocatoria, solicitud, recepción documental, validación de datos, registro, preselección, dictaminación del Comité Técnico, notificación, integración de padrón y entrega de apoyos. Dicho mecanismo se vincula con las capacidades operativas de la Dirección para la Discapacidad, el Comité Técnico, la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación y otras áreas de la Secretaría. Sin embargo, para fortalecer el diseño integral del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, sería conveniente que el Diagnóstico o documento operativo precise los mecanismos de selección o criterios de participación aplicables a cada COMPONENTE, según su naturaleza.

Área de oportunidad

Se recomienda fortalecer el documento operativo o Diagnóstico del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” mediante una matriz que distinga, por COMPONENTE y ACTIVIDAD, si existe selección de personas beneficiarias, criterios de participación, criterios de elegibilidad, procedimiento de registro, unidad responsable, documentos requeridos y mecanismo de validación. Para el caso de C2176.A2177, dicha matriz puede retomar las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”; para los demás COMPONENTES, permitiría precisar si las acciones se dirigen a población abierta, personas solicitantes, instituciones, servidores públicos, organizaciones o grupos específicos.

Valoración del apartado

Con base en el análisis desarrollado en el apartado C: 3 Mecanismo de selección, se observa que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con elementos documentales que permiten identificar mecanismos de selección, acceso, atención y gestión de la población o actores participantes, de acuerdo con la naturaleza de cada COMPONENTE.

En primer lugar, el documento PRE12 Análisis de la Población Objetivo 2025 permite identificar el universo de atención del Programa, al definir como población objetivo a las personas de grupos vulnerables que requieren atención prioritaria. Esta definición constituye el criterio general de focalización del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, ya que delimita a quiénes se dirige la intervención.

De manera específica, el mecanismo de selección más claro, detallado y formalizado se identifica en las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” (Gobierno del Estado de Campeche, 2025), aplicables principalmente al COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” y a la ACTIVIDAD C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables”. Dichas Reglas establecen requisitos, criterios de elegibilidad, recepción de solicitudes, validación documental, integración de expedientes, preselección, dictaminación por parte del Comité Técnico, publicación de resultados, integración de padrón y entrega de apoyos. Esto permite observar un procedimiento claro para elegir a las personas beneficiarias dentro de la población objetivo.

Asimismo, con base en el documento Reglamento Interno del Comité Técnico del Programa “Impulso a la Inclusión Social” (Secretaría de Inclusión, 2025), el Comité Técnico funciona como instancia colegiada de validación y decisión, con atribuciones para determinar la elegibilidad de las personas beneficiarias, revisar requisitos, dar seguimiento a la entrega de apoyos y transparentar los dictámenes. Esto fortalece la pertinencia y transparencia del mecanismo de selección asociado a los apoyos económicos.

Adicionalmente, el documento Manual Operativo de Trabajo Interno de la Secretaría de Inclusión (Secretaría de Inclusión, 2025) permite identificar procedimientos internos

vinculados con diversos COMPONENTES del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”. Si bien estos procedimientos no siempre constituyen mecanismos de selección de beneficiarios en sentido estricto, sí muestran rutas operativas para recibir solicitudes, determinar competencia institucional, canalizar personas, programar actividades, ejecutar capacitaciones, gestionar vinculaciones, generar reportes estadísticos y dar seguimiento a metas e indicadores. En particular, los procedimientos de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, seguimiento del proceso de atención, capacitaciones, convenios, proyectos, generación de estadísticas y seguimiento trimestral de metas aportan evidencia sobre cómo las unidades administrativas gestionan el acceso o participación de la población objetivo y de otros actores institucionales.

Por lo anterior, el apartado cumple con los criterios del nivel 3, ya que se presenta un mecanismo de selección claro, detallado y justificado para la entrega de apoyos económicos; se explican criterios, procedimientos y herramientas utilizadas para elegir a la población beneficiaria; y dicho mecanismo se vincula con las capacidades operativas del Programa mediante la Dirección para la Discapacidad, el Comité Técnico y los instrumentos documentales correspondientes. Además, el Manual Operativo complementa el análisis al evidenciar procedimientos de acceso, atención, gestión y seguimiento para otros COMPONENTES del Programa.

No obstante, se identifica como área de mejora que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” integre en su Diagnóstico o documento operativo una matriz que precise, para cada COMPONENTE y ACTIVIDAD, si se trata de selección de personas beneficiarias, atención a demanda, participación institucional, población abierta o generación de productos técnicos. Esto permitiría diferenciar con mayor claridad los mecanismos aplicables según la naturaleza de cada objetivo de la MIR.

En función de lo anterior, el apartado C: 3 Mecanismo de selección se valora en el nivel 3.

C: 4 Objetivos

Este apartado se valora de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	No se identifican los objetivos del programa o se confunden con actividades o metas operativas. No se distingue entre el objetivo de <i>Fin</i> y el de <i>Propósito</i> . La redacción es ambigua, genérica o desarticulada del problema público.
2	Se mencionan los objetivos del programa, pero sin claridad conceptual ni diferenciación entre <i>Fin</i> y <i>Propósito</i> . El objetivo de <i>Fin</i> no está vinculado con el desarrollo o los objetivos estratégicos institucionales. El objetivo de <i>Propósito</i> no refleja el resultado directo esperado en la población objetivo.
3	Se identifican y diferencian los objetivos de <i>Fin</i> y <i>Propósito</i> . El objetivo de <i>Fin</i> muestra ambigüedad en la redacción, y una contribución general al desarrollo o a objetivos institucionales, aunque sin especificar El objetivo de <i>Propósito</i> está vinculado con la problemática que da origen al programa.
4	Se presentan con claridad y precisión los objetivos de <i>Fin</i> y <i>Propósito</i> , diferenciados según la naturaleza del programa, sin ambigüedad ni generalidad en su redacción. El objetivo de <i>Fin</i> describe cómo el programa contribuye, en el corto, mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o al logro de objetivos estratégicos institucionales. El objetivo de <i>Propósito</i> define el resultado directo esperado en la población objetivo como consecuencia del uso de los componentes del programa, y está claramente vinculado con la problemática identificada.

Desarrollo de apartado

Para el análisis de los objetivos del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se revisa la relación entre la Estructura Analítica del Programa presupuestario, el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos y el resumen narrativo de la MIR en los niveles de FIN y PROPÓSITO. Asimismo, se verifica la sintaxis de dichos objetivos conforme a la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], 2026), la cual establece que el FIN debe redactarse como “Contribuir + objetivo del programa

derivado del instrumento de planeación superior”, mientras que el PROPÓSITO debe incluir sujeto beneficiario o población objetivo + verbo en presente + resultado logrado.

Con base en el documento Estructura Analítica FIN y PROPÓSITO (Secretaría de Inclusión, 2025), el problema central identificado es que “las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. A partir de esta problemática, el resumen narrativo de la MIR define como PROPÓSITO: “Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Esta redacción transforma adecuadamente la situación negativa del problema en una situación positiva esperada para la población objetivo.

En términos de sintaxis, el PROPÓSITO cumple con la estructura recomendada por la SHCP, ya que identifica como sujeto beneficiario a “las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche”, utiliza un verbo en presente — “cuentan”— e incorpora como resultado logrado el “reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Por tanto, el PROPÓSITO se encuentra correctamente diferenciado del problema público y expresa el resultado directo esperado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los COMPONENTES del Programa.

Respecto al FIN, con base en el documento Estructura Analítica FIN y PROPÓSITO (Secretaría de Inclusión, 2025), la MIR establece el siguiente resumen narrativo: “Contribuir a la accesibilidad de los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Esta redacción inicia con el verbo “Contribuir”, por lo que cumple con la sintaxis recomendada para el nivel de FIN. Además, incorpora el mecanismo de contribución mediante el reconocimiento y protección de derechos fundamentales.

No obstante, el FIN presenta un área de oportunidad en términos de claridad y vinculación con un objetivo superior. Si bien expresa una contribución a la accesibilidad de derechos, su redacción se aproxima mucho al PROPÓSITO, ya que ambos niveles utilizan elementos semejantes: reconocimiento, protección de derechos fundamentales e inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad. Conforme a la Guía para la implementación de la

Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026), el FIN debe expresar la contribución del Programa a un objetivo superior de planeación, mientras que el PROPÓSITO debe reflejar el resultado directo en la población objetivo. Por ello, el FIN podría fortalecerse si se vincula de manera más explícita con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, o con un objetivo estratégico institucional de inclusión, bienestar, igualdad o justicia social.

Desde la lógica vertical entre el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos y la MIR, se observa una relación causa-efecto razonable. Los efectos identificados en el Árbol de Problemas —incremento de la desigualdad, desconfianza hacia los organismos públicos, violación de derechos humanos y discriminación hacia los grupos vulnerables— se transforman en fines relacionados con igualdad, confianza en los organismos públicos, respeto de derechos humanos y aceptación de los grupos vulnerables. A su vez, el PROPÓSITO de la MIR busca que la población objetivo cuente con reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social, lo cual es consistente con la transformación esperada del problema central.

Sin embargo, en el Árbol de Objetivos se identifica un problema de redacción ya señalado previamente: en la descripción del resultado esperado se mantiene la frase “no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”, cuando metodológicamente debería redactarse en positivo como “cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Esta inconsistencia no se replica en el PROPÓSITO de la MIR, ya que la MIR sí utiliza la formulación positiva correcta; no obstante, conviene corregir el Árbol de Objetivos para mantener congruencia plena entre los instrumentos de diseño.

En cuanto a la lógica horizontal entre la estructura analítica y la MIR, se observa correspondencia general entre los niveles: el problema central se transforma en el PROPÓSITO; los efectos se relacionan con los fines; y el FIN de la MIR expresa una contribución asociada con la accesibilidad de derechos. La relación es metodológicamente aceptable, aunque puede fortalecerse precisando el FIN para que refleje de manera más clara el objetivo superior al que contribuye el Programa y no repita elementos propios del PROPÓSITO.

En suma, el Programa identifica y diferencia los objetivos de FIN y PROPÓSITO. El PROPÓSITO se encuentra claramente vinculado con la problemática que da origen al Programa y cumple con la sintaxis recomendada por la SHCP.

Área de oportunidad

Se recomienda ajustar la redacción del Árbol de Objetivos para que el resultado esperado se exprese en sentido positivo, sustituyendo “no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social” por “cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Este ajuste permitiría mantener congruencia metodológica entre el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos y el PROPÓSITO de la MIR, ya que el objetivo debe representar la transformación positiva del problema público identificado. Asimismo, se recomienda observar la oportunidad de fortalecer la redacción del FIN, a fin de que su contribución se vincule de manera más explícita con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, o con un objetivo estratégico institucional relacionado con la inclusión, el bienestar, la igualdad o la justicia social.

Valoración del apartado

Con base en el análisis desarrollado en el apartado, se observa que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” identifica y diferencia los objetivos de FIN y PROPÓSITO dentro de la MIR. El PROPÓSITO se encuentra claramente vinculado con el problema público que da origen al Programa, ya que transforma la situación negativa identificada —que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad no cuentan con reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales— en un resultado esperado positivo: que dicha población cuente con reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

Asimismo, el PROPÓSITO cumple con la sintaxis recomendada por la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026), al identificar a la población objetivo, utilizar un verbo en presente y expresar el resultado directo esperado en dicha población. Por tanto, este nivel de la MIR presenta claridad conceptual y mantiene correspondencia con la problemática identificada.

Respecto al FIN, se observa que el objetivo inicia con el verbo “Contribuir”, lo cual es consistente con la sintaxis recomendada para este nivel. Además, su formulación se aproxima al contenido del PROPÓSITO, al reiterar elementos como reconocimiento, protección de derechos fundamentales e inclusión social.

En cuanto a la lógica vertical, existe una relación razonable entre el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos y la MIR: el problema central se transforma en el PROPÓSITO; los efectos se relacionan con los fines; y el FIN expresa una contribución general a la accesibilidad de derechos. En la lógica horizontal, también se observa correspondencia general entre la problemática, el objetivo central y el resumen narrativo de la MIR. No obstante, se identifica un problema de redacción en el Árbol de Objetivos, ya que mantiene la expresión “no cuentan” en la descripción del resultado esperado, cuando debería formularse en sentido positivo como “cuentan”. Esta inconsistencia no se replica en la MIR, pero debe corregirse para mantener congruencia metodológica entre los instrumentos de diseño.

En función de los criterios de valoración, el apartado cumple con los elementos del nivel 3, ya que se identifican y diferencian los objetivos de FIN y PROPÓSITO; el objetivo de FIN muestra una contribución general al desarrollo o a objetivos institucionales.

Por lo anterior, el apartado C: 4 Objetivos se valora en el nivel 3.

C: 5 Estrategia

Este apartado se valora de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	No se describe cómo el programa abordará el problema identificado. No se identifican los bienes o servicios que entrega el programa. No se mencionan componentes ni actividades. Ausencia total de articulación entre estrategia y objetivos.
2	Se describe de forma general cómo el programa busca enfrentar el problema, pero sin detallar los elementos específicos. Se mencionan algunos bienes o servicios, pero sin explicar su interrelación ni complementariedad. Se identifican componentes o actividades, pero no ambos, o sin vinculación clara con los objetivos.
3	Se presenta una estrategia clara, detallada y coherente para abordar el problema identificado. Se describen los bienes y servicios entregados, su interrelación, complementariedad y sinergias. Se explican los componentes y actividades como elementos clave del marco lógico, vinculados directamente con los objetivos del programa.

Desarrollo del apartado

Para el análisis de la estrategia del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se revisa la cadena lógica entre el Árbol de Problemas, el Árbol de Objetivos, la Estructura Analítica del Programa presupuestario y la MIR, particularmente en los niveles de COMPONENTES y ACTIVIDADES. Asimismo, se verifica la sintaxis del resumen narrativo conforme a la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, 2026), la cual establece que los COMPONENTES deben redactarse como “producto entregado o servicio proporcionado + verbo en pasado participio”, mientras que las ACTIVIDADES deben formularse como “sustantivo derivado de un verbo + complemento”.

Problemática (Árbol de Problemas)	Objetivo (Árbol de Objetivos)	Resume Narrativo
Causas	Medios	Componentes y Actividades

Causa principal: 1 Escaso apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad. Que es ocasionado por las casusas secundarias: 1.1 No existen organismos gubernamentales que apoyen a grupos vulnerables que requieran un espacio físico donde permanecer de manera transitoria. 1.2 Escasos apoyos integrales a las personas en situación de vulnerabilidad. 1.3 Las personas en situación de vulnerabilidad no cuentan con recursos que permitan su inclusión social.	Medio principal: 1 Suficientes apoyos a grupos en situación de vulnerabilidad. Que se produce con los siguientes medios secundarios: 1.1 Existen organismos gubernamentales que apoyen a grupos vulnerables que requieran un espacio físico donde permanecer de manera transitoria. 1.2 Suficientes apoyos integrales a las personas en situación de vulnerabilidad. 1.3 Las personas en situación de vulnerabilidad cuentan con recursos que permitan su inclusión social.	Componente: 0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados Actividades: 0160 Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables 0161 Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad
Causa principal: 2 Escasas políticas públicas en tema de inclusión. 2.1 Insuficiente información estadística y/o datos institucionales sobre la inclusión social. 2.2 Servidores públicos con bajo conocimiento en tema de inclusión.	Medio principal: 2 Suficientes políticas públicas en tema de inclusión. 2.1 Suficiente información estadística y/o datos institucionales sobre la inclusión social. 2.2 Servidores públicos con alto conocimiento en tema de inclusión.	Componente: 0322 Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas. Actividades: 0144 Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad 1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social
Causa principal: 3 Inadecuada atención por parte de los organismos públicos. 3.1 Limitadas asesorías y acciones en materia de derechos humanos. 3.2 Limitados espacios de atención móviles para las personas que requieren gestiones y orientación en temas de inclusión social. 3.3 Desconocimiento y desinterés por parte de los	Medio principal: 3 Adecuada atención por parte de los organismos públicos. 3.1 Ilimitadas asesorías y acciones en materia de derechos humanos. 3.2 Ilimitados espacios de atención móviles para las personas que requieren gestiones y orientación en temas de inclusión social. 3.3 Conocimiento e interés por parte de los organismos públicos	Componente: 0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado Actividades: 0142 Gestión de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad ante Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, así como a las organizaciones civiles en el ámbito de sus competencias

organismos públicos sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.	sobre los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.	0143 Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad 1099 Instalación del Módulo de atención ciudadana en eventos para los grupos en situación de vulnerabilidad 0141 Realización de acciones encaminadas a reforzar el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza para las personas privadas de su libertad y en situación de calle
Causa principal: 4 Escaso fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva. 4.1 Pocas vinculaciones y/o concertaciones entre instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad. 4.2 Escasa difusión de información en materia de inclusión social. 4.3 Creencias y prácticas nocivas hacia los grupos vulnerables.	Medio principal: 4 Mucho fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva. 4.1 Demasiadas vinculaciones y/o concertaciones entre instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad. 4.2 Mucha difusión de información en materia de inclusión social. 4.3 Desaparición de creencias y prácticas nocivas hacia los grupos vulnerables.	Componente: 0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada. Actividades: 1121 Realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad 0167 Difusión de información en materia de inclusión a la población en general que permitan fomentar los derechos y la no discriminación en el Estado
5 Escasa sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. 5.1 Escasa formación y capacitación a la sociedad sobre la inclusión social. 5.2 Poca visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad. 5.3 Inadecuado manejo de la problemática. 5.4 Débil cultura de inclusión y de respeto a los derechos humanos.	Medio principal: 5 Mucha sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. 5.1 Suficiente formación y capacitación a la sociedad sobre la inclusión social. 5.2 Mucha visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad. 5.3 Adecuado manejo de la problemática. 5.4 Fuerte cultura de inclusión y de respeto a los derechos humanos.	Componente: 0055 Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada. Actividades: 0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades. 0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades.

		1120 Realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad. Componente: 0014 Actividades de apoyo administrativo Actividades: 0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad 0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad 0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad
--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Con base en la Estructura Analítica Componente y Actividades, el Programa define una estrategia integrada por seis COMPONENTES: C2176 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados; C2172 Políticas públicas de inclusión social propuestas; C2147 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado; C2181 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada; C2145 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada; y C2190 Actividades de apoyo administrativo. A excepción del COMPONENTE C2190 Actividades de apoyo administrativo, los demás se vinculan con las causas principales identificadas en el Árbol de Problemas y con los medios principales establecidos en el Árbol de Objetivos.

Relación entre Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y MIR

En términos de lógica horizontal, se observa correspondencia entre las causas principales del Árbol de Problemas, los medios principales del Árbol de Objetivos y los COMPONENTES de la MIR. La causa “escaso apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad” se transforma en el medio “suficientes apoyos a grupos en situación de vulnerabilidad”, y se operacionaliza en la MIR mediante el COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados”. Este COMPONENTE se integra con las ACTIVIDADES C2176.A2177 “Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social

de los grupos vulnerables” y C2176.A2178 “Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad”, lo cual guarda congruencia con las causas secundarias relacionadas con escasos apoyos integrales, falta de recursos y necesidad de espacios físicos transitorios.

La causa “escasas políticas públicas en tema de inclusión” se transforma en el medio “suficientes políticas públicas en tema de inclusión” y se expresa en el COMPONENTE C2172 “Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas”. Sus ACTIVIDADES —realización de investigaciones sobre inclusión y generación de reportes estadísticos de inclusión social— son congruentes con las causas secundarias relacionadas con insuficiente información estadística y datos institucionales. No obstante, se observa que la causa secundaria sobre servidores públicos con bajo conocimiento en temas de inclusión no se refleja de manera directa dentro de las ACTIVIDADES de este COMPONENTE, sino que parece atenderse parcialmente mediante el COMPONENTE C2145 de sensibilización y capacitación.

La causa “inadecuada atención por parte de los organismos públicos” se transforma en el medio “adecuada atención por parte de los organismos públicos” y se vincula con el COMPONENTE C2147 “Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado”. Este COMPONENTE incorpora ACTIVIDADES relacionadas con gestión de solicitudes de apoyo, asesorías, acompañamiento u orientación, instalación de módulos de atención ciudadana y acciones encaminadas a reforzar el desarrollo integral, autoestima y autoconfianza de personas privadas de su libertad y en situación de calle. En este caso, la estrategia presenta una relación lógica adecuada entre causas, medios, COMPONENTE y ACTIVIDADES, ya que las acciones planteadas atienden barreras de atención, gestión y orientación institucional.

La causa “escaso fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva” se transforma en el medio “fomento, promoción y difusión de la cultura inclusiva” y se materializa en el COMPONENTE C2181 “Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada”. Sus ACTIVIDADES consisten en realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas, así como difundir información en materia de inclusión a la población en general. Existe congruencia entre este COMPONENTE y las causas secundarias sobre pocas vinculaciones y escasa difusión de información; sin embargo, la causa secundaria relativa a creencias y prácticas nocivas hacia los grupos vulnerables se atiende

de manera complementaria con el COMPONENTE C2145, dado que requiere sensibilización y formación social.

La causa “escasa sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación” se transforma en el medio “sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación” y se expresa en el COMPONENTE C2145 “Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada”. Sus ACTIVIDADES incluyen formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, igualdad de derechos y oportunidades, así como actividades artísticas, lúdicas y culturales para visibilizar a grupos en situación de vulnerabilidad. La estrategia es congruente, ya que atiende causas secundarias relacionadas con escasa formación, poca visibilización, inadecuado manejo de la problemática y débil cultura de inclusión y respeto a los derechos humanos.

Finalmente, la MIR incorpora el COMPONENTE C2190 “Actividades de apoyo administrativo”, con ACTIVIDADES relacionadas con trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad. Este COMPONENTE no deriva de manera directa de una causa principal del Árbol de Problemas ni de un medio principal del Árbol de Objetivos, sino que responde a una necesidad de soporte institucional para la operación del Programa.

Revisión de sintaxis y redacción de COMPONENTES

Conforme a la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026), los COMPONENTES deben redactarse como producto entregado o servicio proporcionado + verbo en pasado participio. Bajo este criterio, se observa lo siguiente:

COMPONENTE	Revisión de sintaxis	Valoración técnica
C2176 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados	Cumple con la sintaxis, ya que identifica el producto —apoyos— y utiliza participio —proporcionados—.	Adecuado.
C2172 Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas	Cumple en términos generales, ya que identifica el producto —políticas públicas— y utiliza participio —propuestas—.	Adecuado, aunque extenso. Podría simplificarse para mayor claridad.
C2147 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	Cumple parcialmente; identifica el servicio —atención ciudadana— y usa participio —proporcionado—.	Requiere ajuste gramatical: debería decir “ proporcionada ”.

C2181 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada	Cumple parcialmente; identifica acciones/servicios de promoción y vinculación y usa participio —realizada—.	Adecuado, aunque podría precisarse como servicio o acciones de promoción/vinculación realizadas.
C2145 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada	Cumple con la sintaxis, al identificar el servicio —sensibilización— y usar participio —proporcionada—.	Adecuado.
C2190 Actividades de apoyo administrativo	No cumple plenamente con la sintaxis de COMPONENTE, ya que no expresa un bien o servicio entregado ni utiliza participio.	Se recomienda agregar la palabra “realizadas” al final.

En general, la mayoría de los COMPONENTES sustantivos cumplen con la sintaxis metodológica. Las principales áreas de oportunidad se ubican en: i) corregir concordancia gramatical en **C2147**; ii) simplificar la redacción de **C2172**.

Revisión de sintaxis y redacción de ACTIVIDADES

Conforme a la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026), las ACTIVIDADES deben redactarse como sustantivo derivado de un verbo + complemento. Bajo este criterio, la mayoría de las ACTIVIDADES cumplen con la sintaxis, ya que utilizan sustantivos como entrega, alojamiento, realización, generación, gestión, instalación y difusión. No obstante, se identifican algunos ajustes puntuales:

ACTIVIDAD	Revisión de sintaxis	Valoración técnica
0160 Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	Cumple con la sintaxis: “Entrega” + complemento.	Adecuada.
0161 Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad	Cumple parcialmente; “Alojamiento” puede entenderse como servicio, no necesariamente acción.	Podría precisarse como “Gestión de alojamiento de transición...” o “Provisión de alojamiento de transición...”, según corresponda.
0144 Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad	Cumple: “Realización” + complemento.	Adecuada.
1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social	Cumple: “Generación” + complemento.	Adecuada.

0142 Gestión de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad...	Cumple: “Gestión” + complemento.	Adecuada, aunque extensa.
0143 Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	Cumple parcialmente; inicia con sustantivos, pero podría formularse mejor como acción.	Sugerencia: “Otorgamiento de asesorías, acompañamiento y orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad”
1099 Instalación del Módulo de atención ciudadana en eventos...	Cumple: “Instalación” + complemento.	Adecuada.
0141 Realización de acciones encaminadas a reforzar el desarrollo integral...	Cumple: “Realización” + complemento.	Adecuada, aunque extensa.
1121 Realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas.	No cumple plenamente, porque inicia con verbo en infinitivo.	Sugerencia: “Realización de vinculaciones y/o promociones...”
0167 Difusión de información en materia de inclusión...	Cumple: “Difusión” + complemento.	Adecuada.
0140 Realización de actividades de formación y capacitación...	Cumple: “Realización” + complemento.	Adecuada, aunque conviene diferenciar las dos actividades con el mismo código.
1120 Realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales...	Cumple: “Realización” + complemento.	Adecuada.
0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad.	No cumple plenamente, porque inicia con verbo en infinitivo.	Sugerencia: “Realización de trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad”

La revisión muestra que la mayoría de las ACTIVIDADES se encuentran adecuadamente formuladas; sin embargo, algunas requieren ajustes de sintaxis para cumplir plenamente con la regla metodológica. En particular, las ACTIVIDADES que inician con “Realizar” deberían transformarse a sustantivos derivados del verbo, como “Realización”.

Complementariedad y sinergias de la estrategia

La estrategia del Programa es integral porque no se limita a una sola forma de intervención. Los COMPONENTES permiten atender el problema desde distintas dimensiones: C2176 responde a necesidades de apoyo directo; C2172 genera insumos para la formulación de políticas públicas; C2147 fortalece la atención ciudadana; C2181 promueve difusión y vinculación; y C2145 atiende la dimensión cultural y de sensibilización. En conjunto, estas líneas de acción se complementan para avanzar hacia el PROPÓSITO de que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad cuenten con reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

También se observan sinergias entre COMPONENTES. Por ejemplo, la información generada por C2172 puede orientar la atención ciudadana de C2147, la focalización de apoyos de C2176 y las acciones de sensibilización y difusión de C2145 y C2181. Asimismo, la promoción y vinculación de C2181 puede fortalecer la canalización de solicitudes y la colaboración interinstitucional necesaria para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

Área de oportunidad

Se sugiere ajustar la redacción de algunos COMPONENTES y ACTIVIDADES conforme a la sintaxis de la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026), particularmente: corregir “Atención ciudadana... proporcionado” por “proporcionada”; sustituir “Realizar vinculaciones...” por “Realización de vinculaciones...”; sustituir “Realizar los trámites...” por “Realización de trámites...”.

Valoración del apartado

Con base en el análisis desarrollado en el apartado C: 5 Estrategia, se observa que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” presenta una estrategia clara, coherente y articulada para abordar el problema público identificado. La estrategia se estructura mediante COMPONENTES y ACTIVIDADES que guardan correspondencia general con las causas y medios identificados en el Árbol de Problemas y en el Árbol de Objetivos.

El apartado muestra que existe una cadena lógica entre la problemática, los medios de solución y la MIR. En particular, las causas principales del problema —escaso apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad, escasas políticas públicas en inclusión, inadecuada atención por parte de organismos públicos, escaso fomento y difusión de la cultura inclusiva, y escasa sensibilización en inclusión social y no discriminación— se vinculan con COMPONENTES orientados a apoyos para la plena inclusión, propuestas de políticas públicas, atención ciudadana, promoción/vinculación y sensibilización. Esta correspondencia permite observar que la estrategia atiende distintas dimensiones del problema público y no se limita a una sola línea de intervención.

Asimismo, se identifican bienes, servicios y productos institucionales derivados de la MIR, tales como apoyos para la plena inclusión, atención ciudadana, investigaciones, reportes estadísticos, actividades de sensibilización, acciones de difusión, vinculaciones con instancias públicas y privadas, y actividades de formación y capacitación. Estos elementos

muestran complementariedad entre COMPONENTES, ya que la información generada puede fortalecer la toma de decisiones, la atención ciudadana, la focalización de apoyos y las acciones de sensibilización y promoción.

Respecto a la lógica horizontal, existe congruencia general entre causas, medios, COMPONENTES y ACTIVIDADES. No obstante, se identifican áreas de mejora en la redacción de algunos elementos del Árbol de Objetivos y de la MIR, particularmente en el uso de expresiones poco precisas como “muchas”, “demasiadas” o “ilimitadas” en los medios, así como en algunos ajustes de sintaxis de ACTIVIDADES que inician con verbos en infinitivo, cuando la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico recomienda redactarlas como sustantivo derivado de un verbo más complemento. También se observa que el COMPONENTE C2190 “Actividades de apoyo administrativo” tiene una relación indirecta con el PROPÓSITO, debido a que corresponde a soporte operativo interno y no a un bien o servicio entregado directamente a la población objetivo.

En función de los criterios de valoración, el apartado cumple con los elementos del nivel 3, ya que presenta una estrategia clara, detallada y coherente para abordar el problema identificado; describe los bienes y servicios entregados, así como su interrelación, complementariedad y posibles sinergias; y explica los COMPONENTES y ACTIVIDADES como elementos clave del marco lógico, vinculados directamente con los objetivos del Programa.

Por lo anterior, el apartado C: 5 Estrategia se valora en el nivel 3.

C: 6 Cadena de valor.

La cadena de valor que se espera lograr con el programa está representada por la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025 del PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES, para la cual se analizara la teoría del cambio de la MIR propuesta para 2025.

Resumen narrativo	Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
NI Contribuir a la accesibilidad de los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social	F2041	0364 Porcentaje de la población con accesibilidad a los derechos sociales para la inclusión social	(IAEE Ed-2+IAES Sa-4+IAEV VI-4+IAESS Se-2/4)	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) https://sistemas.coneval.org.mx/SI/DS/Serie2008-2018/ Acceso-efectivo-a-derechos-sociales	El acceso a los derechos humanos es efectivo

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
PROPOSITO	Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social	P2142	0367 Tasa de variación de personas impactadas por el programa para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad	$\frac{(\text{Total de personas impactadas por el programa para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad en el año } t - \text{Total de personas impactadas por el programa para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad en el año } t-1) \times 100}{\text{Total de personas impactadas por el programa para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad en el año } t-1} \times 100$	Reporte de personas impactadas por trimestre realizado por la Secretaría de Inclusión	Las personas conocen sus derechos y son inclusivas

Resumen narrativo	Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
PROYECTO/COMPONENTE 0014 Actividades de apoyo administrativo	C2190	1944 Porcentaje de Unidades Administrativas de la SEIN a las que se le otorgó apoyos administrativos	(Total de Unidades Administrativas a las que se les otorgó apoyo administrativo / Total de Unidades Administrativas de la SEIN) x100	Relación de apoyos otorgados y requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría de Inclusión	No hay supuestos relevantes
ACTIVIDADES 0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	C2190.A2193	2095 Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de la SEIN	(Total de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de la SEIN / Total de presupuesto ejercido de la SEIN) x100	Reporte de presupuesto ejercido, emitido por el Sistema Integral de Armonización Contable para el Gobierno del Estado de Campeche, resguardado en la Unidad Administrativa de la Secretaría de Inclusión	Disponibilidad presupuestal

Resumen narrativo	Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES 0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	C2190.A2191	0269 Porcentaje de trámites administrativos de la SEIN atendidos	(Número de trámites administrativos de la SEIN atendidos / Número de trámites administrativos de la SEIN requeridos en el periodo) x100	Relación de tramites administrativos atendidos en relación a los requeridos en la Secretaría de Inclusión	No hay supuestos relevantes
ACTIVIDADES 0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	C2190.A2192	0372 Porcentaje de informes de evaluación	(Número de informes de evaluaciones entregados / Número de informes de evaluaciones programados) x100	Informe de evaluación entregado por el Evaluador y Programa Operativo Anual (POA) resguardo en la Secretaría de Inclusión	Disponibilidad presupuestal

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
PROYECTO/COMPONENTE	0055 Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada	C2145	0255 Porcentaje de personas evaluadas en temas de Inclusión social y no discriminación con resultado satisfactorio	(Número personas evaluadas en temas de Inclusión social y no discriminación con resultado satisfactorio / Número personas evaluadas en temas de Inclusión social y no discriminación) x100	Relación de Evaluaciones aplicadas y con resultado satisfactorio realizada por la Secretaría de Inclusión	La población ya tenga conocimientos de la sensibilización

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES	0140	C2145.A2145	0365	(Numero de actividades de formación y capacitación para fomentar la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia realizados /Numero de actividades de formación y capacitación para fomentar la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia requeridos) x100	Reporte Trimestral de cursos y/o talleres solicitados y realizados y/o Listado de asistencias que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	La población tenga conocimientos de los temas de las actividades
	Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades		Porcentajes de actividades de formación y capacitación para fomentar la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia realizados			

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES	0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades	C2145.A2144	0373 Porcentajes de actividades de formación y capacitación realizadas	(Numero de actividades de formación y capacitación realizadas / Numero de actividades de formación y capacitación solicitados) x100	Reporte Trimestral de cursos y/o talleres solicitados y realizados y/o Listado de asistencias que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	La población tenga conocimientos de los temas de los actividades de formación y capacitación

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES	1120	C2145.A2146	0366	(Número de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad realizadas / Número de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad requeridas) x100	Reporte Fotográfico Trimestral y/o Listados de registros que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	La población ya este sensibilizada
	Realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad		Porcentaje de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad realizadas			

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
PROYECTO/COMPONENTE	0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	C2147	0252 Porcentaje de personas de grupos en situación de vulnerabilidad atendidas	(Número de personas de grupos en situación de vulnerabilidad atendidas / Número de personas de grupos en situación de vulnerabilidad que solicitan atención y/o apoyo) x100	Reporte de personas atendidas por trimestre realizado por la Secretaría de Inclusión	La población en situación de vulnerabilidad requiera atención

Resumen narrativo	Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES 0142 Gestión de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad ante Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, así como a las organizaciones civiles en el ámbito de sus competencias	C2147.A2169	0368 Porcentaje de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad gestionadas	(Número de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad gestionadas / Número de solicitudes de apoyo realizadas por personas en situación de vulnerabilidad) x100	Listados de registros que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	La población en situación de vulnerabilidad requiera gestiones

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES	0143 Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	C2147.A2170	0370 Porcentaje de Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	(Número de Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad realizadas / Número de Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad solicitadas) x100	Listados de registros que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	La población en situación de vulnerabilidad conozca sus derechos
	1099 Instalación del Módulo de atención ciudadana en eventos para los grupos en situación de vulnerabilidad	C2147.A2171	0369 Promedio de personas atendidas en el Módulo de atención ciudadana por evento realizado	Total de personas atendidas en el Módulo de atención ciudadana /Total de eventos realizados	Listados de registros que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Las personas requieran atención en los módulos de atención ciudadana

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES	0141	C2147.A2148	2109	(Número de acciones realizadas para el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza de las personas privadas de su libertad y en situación de calle /	Listado de asistencia y reportes fotográficos resguardados en la Secretaría de Inclusión	Las personas privadas de su libertad y en situación de calle son incluidas socialment e
	Realización de acciones encaminadas a reforzar el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza para las personas privadas de su libertad y en situación de calle		Porcentaje de acciones realizadas para el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza de las personas privadas de su libertad y en situación de calle	Número de acciones para el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza de las personas privadas de su libertad y en situación de calle requeridas) x100		

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
PROYECTO/COMPONENTE	0322 Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas	C2172	0253 Porcentaje de políticas públicas en materia de inclusión social propuestas	(Número de políticas públicas en materia de inclusión social propuestas/ Número de políticas públicas en materia de inclusión social requeridas) x100	Documento de presentación de la política Publica elaborado por la Secretaría de Inclusión	La población sea incluyente

Resumen narrativo		Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES	0144 Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad	C2172.A2173	2134 Porcentaje de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad realizadas	(Número de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad realizadas / Número de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad requeridas) x100	Informe Semestral del Resultado de las investigaciones realizado por la Dirección de políticas Públicas de la Secretaría de Inclusión	Las personas en situación de vulnerabilidad sean inclusivas en las sociedad
	1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social		2135 Porcentaje de reportes estadísticos de inclusión social generados	(Total de reportes estadísticos de inclusión social generados / Total de reportes estadísticos de inclusión social requeridos) x100	Reporte Trimestral Estadístico elaborado por la Secretaría de Inclusión	Disponibilidad presupuestal

Resumen narrativo	Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
PROYECTO/COMPONENTE 0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados	C2176	0250 Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos para su plena inclusión	(Número de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos / Número de personas en situación de vulnerabilidad que solicitan apoyos) x100	Listados de personas que solicitaron y entregaron el apoyo que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Disponibilidad presupuestal
ACTIVIDADES 0160 Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	C2176.A2177	2136 Porcentaje de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	(Número de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables / Número de apoyos para la plena inclusión social solicitados por personas de grupos vulnerables) x100	Relación de apoyos entregados y solicitados en resguardo de la Secretaría de Inclusión	Disponibilidad presupuestal

Resumen narrativo	Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES 0161 Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad	C2176.A2178	2190 Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con alojamiento de transición	(Número de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con alojamiento de transición / Número de personas en situación de vulnerabilidad que solicitan alojamiento de transición) x100	Relación de beneficiarios resguardada en la Secretaría de Inclusión	Disponibilidad presupuestal
PROYECTO/COMPONENTE 0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada	C2181	0251 Porcentaje de personas alcanzadas por la promoción y vinculación	(Total de personas alcanzadas por la promoción y vinculación / Total de personas que habitan en el Estado) x100	Reporte Anual de Alcance realizado la Secretaría de Inclusión	La sociedad tenga cultura inclusiva

Resumen narrativo	Orden de la MIR	INDICADOR	FÓRMULA	Medio de verificación	Supuestos
ACTIVIDADES 1121 Realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad	C2181.A 2189	2192 Porcentaje de vinculaciones y/o promociones realizadas	(Número de vinculaciones y/o promociones realizadas / Número de vinculaciones y/o promociones requeridas) x100	Reporte Trimestral de concertaciones y/o promociones realizado la Secretaría de Inclusión	Las instancias públicas y privadas cuentan con disponibilidad para cooperar
ACTIVIDADES 0167 Difusión de información en materia de inclusión a la población en general que permitan fomentar los derechos y la no discriminación en el Estado	C2181.A2183	2191 Porcentaje de acciones de difusión de información en materia de inclusión a la población en general realizadas	(Número de acciones de difusión de información en materia de inclusión a la población en general realizadas / Número de acciones de difusión de información en materia de inclusión a la población en general requeridas) x100	Reporte Trimestral de Difusión de Información realizado la Secretaría de inclusión	La población en situación de vulnerabilidad conoce sus derechos

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025 de Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, la teoría del cambio del Programa puede entenderse como la cadena causal que explica cómo las ACTIVIDADES institucionales generan COMPONENTES, cómo estos COMPONENTES producen un resultado directo en la población objetivo y cómo dicho resultado contribuye a un objetivo superior de desarrollo e inclusión social.

Con base en la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico (SHCP, 2026), la MIR articula de forma lógica los objetivos, indicadores y metas de un Programa presupuestario, y permite verificar que las ACTIVIDADES sean suficientes para generar los COMPONENTES, que los COMPONENTES sean necesarios para alcanzar el PROPÓSITO, y que el PROPÓSITO contribuya al FIN. Además, la Guía señala que el PROPÓSITO representa el resultado directo que se busca obtener en la población objetivo como consecuencia de los COMPONENTES producidos o entregados por el Programa.

Bajo esa lógica, el problema público identificado por el Programa es que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. La teoría del cambio parte de la premisa de que esta situación se genera por causas institucionales, sociales, culturales y de acceso a servicios, tales como escaso apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad, escasas políticas públicas en inclusión, inadecuada atención por parte de organismos públicos, escaso fomento y difusión de la cultura inclusiva, y escasa sensibilización en inclusión social y no discriminación.

A partir de ello, la MIR 2025 plantea como PROPÓSITO que “las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Este objetivo expresa el cambio esperado en la población objetivo y se mide mediante el indicador “Tasa de variación de personas impactadas por el programa para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad”, clasificado como indicador estratégico, de dimensión eficacia y frecuencia anual.

En términos de teoría del cambio, el Programa asume que, si se ejecutan acciones de formación, capacitación, sensibilización, atención ciudadana, gestión de solicitudes, generación de información, promoción, vinculación, apoyos económicos y alojamiento de

transición, entonces se generarán bienes y servicios que fortalecerán el reconocimiento, protección y ejercicio de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad. Estos bienes y servicios se expresan en los COMPONENTES de la MIR: C2145 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada; C2147 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionada; C2172 Políticas públicas de inclusión social propuestas; C2176 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados; C2181 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada; Y, 0014 Actividades de apoyo administrativo. Cabe destacar que este componente es de habilitación operativa para el programa por lo que, no se toma en cuenta en la lógica causal de la teoría del cambio.

La primera ruta causal se relaciona con la dimensión cultural y formativa del problema. Las ACTIVIDADES de formación, capacitación y visibilización buscan generar el COMPONENTE C2145, relativo a la sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. La hipótesis de cambio es que, si la población en general, servidores públicos, instituciones y actores sociales reciben capacitación y participan en acciones de sensibilización, entonces se fortalecen conocimientos, actitudes y prácticas favorables a la inclusión, la igualdad de derechos y la no discriminación. Esto contribuye al PROPÓSITO porque favorece el reconocimiento social e institucional de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad. La ficha de la ACTIVIDAD C2145.A2144 muestra que esta línea opera mediante actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, igualdad de derechos y oportunidades.

La segunda ruta causal se vincula con la atención institucional directa. Las ACTIVIDADES de gestión de solicitudes, asesorías, acompañamiento, orientación, módulos de atención y acciones para personas privadas de la libertad y en situación de calle producen el COMPONENTE C2147 “Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionada”. La hipótesis de cambio es que, si las personas en situación de vulnerabilidad reciben atención, orientación, acompañamiento y canalización institucional, entonces se reducen barreras de acceso a servicios y se fortalece la protección efectiva de sus derechos. Esta ruta contribuye al PROPÓSITO porque convierte la actuación institucional en un medio para acercar servicios, derechos y apoyos a la población objetivo. La ficha de la ACTIVIDAD C2147.A2148 documenta acciones para reforzar el desarrollo integral, la autoestima y la autoconfianza de personas privadas de su libertad y en situación de calle.

La tercera ruta causal se refiere a la generación de información y propuestas de política pública. El COMPONENTE C2172 se orienta a proponer políticas públicas de inclusión social, apoyado por ACTIVIDADES de investigación y reportes estadísticos. En la teoría del cambio, esta ruta sostiene que, si el Programa genera información estadística, Diagnósticos, investigaciones y reportes sobre inclusión social, entonces cuenta con mejores insumos para diseñar, adecuar o proponer intervenciones públicas pertinentes. Su contribución al PROPÓSITO es indirecta pero relevante, ya que fortalece la capacidad institucional para tomar decisiones basadas en evidencia sobre las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, hay que hacer algunas precisiones respecto a si las actividades son las suficientes para lograr el componente, lo cual se retomara en el apartado de Lógica vertical.

La cuarta ruta causal corresponde a los apoyos para la plena inclusión. El COMPONENTE C2176 “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” se vincula con ACTIVIDADES como la entrega de apoyos económicos y el alojamiento de transición. La hipótesis de cambio es que, si las personas en situación de vulnerabilidad reciben apoyos económicos, apoyos en especie o alojamiento temporal conforme a criterios de elegibilidad y priorización, entonces se atienden necesidades inmediatas que limitan su inclusión social, autonomía o acceso a derechos. Esta ruta es una de las más directas respecto a la población objetivo, ya que busca incidir en condiciones materiales o de protección inmediata.

La quinta ruta causal se relaciona con la promoción, difusión y vinculación institucional. El COMPONENTE C2181 “Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada” plantea que las vinculaciones con organismos públicos, sociales y privados, así como la difusión de información en materia de inclusión, permiten ampliar el alcance del Programa y fortalecer entornos favorables para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad. La ficha técnica del COMPONENTE C2181 señala que el indicador mide personas alcanzadas por promoción y vinculación, y define estas acciones como concertaciones, promociones o vinculaciones con organismos sociales, públicos y privados para realizar estrategias de adecuada atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

A nivel de resultado, la teoría del cambio supone que la combinación de estos COMPONENTES —sensibilización, atención ciudadana, políticas públicas, apoyos, promoción y vinculación— genera condiciones para que las personas de grupos en situación de vulnerabilidad cuenten con mayor reconocimiento y protección de sus derechos

fundamentales. Este resultado se expresa en el PROPÓSITO de la MIR. Posteriormente, si el PROPÓSITO se logra, el Programa contribuye al FIN, definido como “Contribuir a la accesibilidad de los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. El indicador del FIN mide el porcentaje de población con accesibilidad a derechos sociales para la inclusión social, con frecuencia bienal y tipo estratégico.

En conjunto, la teoría del cambio del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” puede sintetizarse así:

Si la Secretaría de Inclusión realiza ACTIVIDADES de capacitación, sensibilización, atención, gestión, investigación, generación de información, entrega de apoyos, alojamiento de transición, promoción y vinculación; entonces se producirán COMPONENTES orientados a sensibilizar, atender, apoyar, informar, vincular y proponer políticas públicas para los grupos en situación de vulnerabilidad; lo cual permitirá que las y los integrantes de dichos grupos cuenten con mayor reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social; y con ello el Programa contribuirá a la accesibilidad de derechos sociales y a una cultura institucional y social de inclusión, igualdad de derechos y no discriminación.

Por lo tanto, en términos generales la teoría del cambio del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” presenta una lógica causal consistente, ya que parte de un problema público claramente identificado —la falta de reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad— y plantea una intervención integral mediante COMPONENTES que atienden distintas dimensiones del problema: sensibilización, atención ciudadana, generación de información para políticas públicas, apoyos para la plena inclusión, promoción y vinculación. En conjunto, estos COMPONENTES son pertinentes para contribuir al PROPÓSITO de que las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad cuenten con mayor reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

C: 6.1 Lógica horizontal

Este apartado se valora de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	No se han identificado supuestos para los niveles del resumen narrativo. Los medios de verificación son inexistentes, insuficientes o no permiten calcular los indicadores. Los indicadores definidos no permiten dar seguimiento ni evaluar el logro de los objetivos.
2	Se identifican algunos supuestos, pero no para todos los niveles del resumen narrativo. Los medios de verificación están presentes, pero no todos son adecuados o suficientes. Los indicadores permiten un seguimiento parcial de los objetivos, pero presentan debilidades metodológicas.
3	Se identifican supuestos para cada nivel, aunque algunos podrían afinarse para mayor claridad o pertinencia. Los medios de verificación son adecuados y permiten calcular la mayoría de los indicadores. Los indicadores definidos permiten dar seguimiento razonable a los objetivos y evaluar el logro del programa.
4	Se han identificado supuestos pertinentes y bien formulados para cada nivel del resumen narrativo. Los medios de verificación son necesarios, suficientes y técnicamente adecuados para calcular todos los indicadores. Los indicadores permiten un seguimiento riguroso de los objetivos y una evaluación clara del logro del programa.

Desarrollo del apartado

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, en la lógica horizontal se examinan las relaciones causa-efecto, analizando la lógica horizontal de la matriz, de derecha a izquierda. La lógica horizontal se resume en los siguientes puntos:

1. Se han identificado supuestos para cada nivel del resumen narrativo
2. Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.
3. Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas.

Análisis

PUNTO 1: Se han identificado supuestos para cada nivel del resumen narrativo

Como se puede observar en la Matriz de Indicadores para Resultados del año 2026 del Programa para cada uno de los objetivos de cada nivel del resumen narrativo. Sin embargo, en la sección de la revisión de la lógica vertical se establecen algunas precisiones los supuestos.

PUNTO 2: Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

En la comprobación de los medios de verificación se determina si estos se encuentran debidamente expresados dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, y que cumplan con al menos tres requisitos: 1) Nombre de la información (documento, gráfica, informe); 2) Ubicación física o electrónica de la información; y 3) Periodicidad. Esto es debido a que, sea posible realizar el cálculo de los indicadores, tanto para las personas responsables del indicador, como de las personas interesadas en el Programa.

Para poder observar los requisitos anteriores se elaboró el siguiente cuadro de 7 columnas siendo estas el nivel de la MIR (columna 1), resumen narrativo (columna 2), indicador (columna 3), frecuencia (columna 4), medio de verificación (columna 5), nombre del documento (columna 6), ubicación física o electrónica (columna 7), periodicidad (columna 8), y ¿cumple? (columna 9). Las columnas 6, 7 y 8 dividen el medio de verificación (columna 5) en cada uno de los requisitos, y la última columna 9 a raíz de la división se determina si cumple o no.

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
FIN	Contribuir a la accesibilidad de los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social	0364 Porcentaje de la población con accesibilidad a los derechos sociales para la inclusión social	Bienal	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) https://sistemas.co.neval.org.mx/SIDS/Serie2008-2018/ Acceso-efectivo-a-derechos-sociales	No cuenta	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) https://sistemas.co.neval.org.mx/SIDS/Serie2008-2018/ Acceso-efectivo-a-derechos-sociales	No cuenta	Parcialmente	La fuente de información contempla uno de los dos requisitos para escribir el Medio de Verificación. Asimismo, la ubicación electrónica de la información refiere a la página web del Sistema de Información de Derechos Sociales del Coneval. Sin embargo, debido a los cambios legislativos este órgano autónomo

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
									ha sido eliminado, pasando sus Funciones al INEGI. Por lo que, el INEGI opera el Sistema de Información de Derechos Sociales. De igual manera se encuentran actualizados al año 2024. Por lo tanto, se recomienda revisar la oportunidad de adecuar el Medio de Verificación. Asimismo, se debe colocar la periodicidad y además de la ubicación (física o

CECILIALIOTTICONULTORES@GMAIL.COM

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
									electrónica) el nombre del Sistema a Consultar. En este caso el Sistema de Información de Derechos Sociales.

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
PROPOSITO	Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social	0367 Tasa de variación de personas impactadas por el programa para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad	Anual	Reporte de personas impactadas por trimestre realizado por la Secretaría de Inclusión	Reporte de personas impactadas por trimestre	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla los requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Reporte de personas impactadas. Colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicid ad	¿Cumple?	Observación
PROYECTO/COMPONENTE	0014 Actividades de apoyo administrativ o	1944 Porcentaje de Unidades Administrativ as de la SEIN a las que se le otorgó apoyos administrativ os	Anual	Relación de apoyos otorgados y requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría de Inclusión	Relación de apoyos otorgados y requeridos por las unidades administrati vas de la Secretaría de Inclusión	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialme nte	Contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre la Relación de apoyos otorgados y requeridos por las unidades administrati vas. Colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	2095 Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de la SEIN	Trimestral	Reporte de presupuesto ejercido, emitido por el Sistema Integral de Armonización Contable para el Gobierno del Estado de Campeche, resguardado en la Unidad Administrativa de la Secretaría de Inclusión	Reporte de presupuesto ejercido	Sistema Integral de Armonización Contable para el Gobierno del Estado de Campeche, resguardado en la Unidad Administrativa de la Secretaría de Inclusión	No cuenta	Sí	Colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	0269 Porcentaje de trámites administrativos de la SEIN atendidos	Trimestral	Relación de trámites administrativos atendidos en relación a los requeridos en la Secretaría de Inclusión	Relación de trámites administrativos atendidos en relación a los requeridos	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre la Relación de trámites administrativos atendidos en relación a los requeridos. Se recomienda colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicid ad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	0372 Porcentaje de informes de evaluación	Trimestral	Informe de evaluación entregado por el Evaluador y Programa Operativo Anual (POA) resguardo en la Secretaría de Inclusión	Informe de evaluación entregado por el Evaluador y Programa Operativo Anual (POA)	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Informe de evaluación entregado por el Evaluador y Programa Operativo Anual (POA). Colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
PROYECTO/COMPONENTE	0055 Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada	0255 Porcentaje de personas evaluadas en temas de Inclusión social y no discriminación con resultado satisfactorio	Anual	Relación de Evaluaciones aplicadas y con resultado satisfactorio realizada por la Secretaría de Inclusión	Relación de Evaluaciones aplicadas y con resultado satisfactorio	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla los requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre la Relación de Evaluaciones aplicadas y con resultado satisfactorio. Colocar la periodicidad.

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades	0365 Porcentajes de actividades de formación y capacitación para fomentar la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia realizados	Trimestral	Reporte Trimestral de cursos y/o talleres solicitados y realizados y/o Listado de asistencias que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Reporte Trimestral de cursos y/o talleres solicitados y realizados y/o Listado de asistencias	Secretaría de Inclusión	Trimestral	Parcialmente	Contempla tres requisitos (nombre del documento, ubicación y periodicidad). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Reporte Trimestral de cursos y/o talleres solicitados y realizados y/o Listado de asistencias.

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades	0373 Porcentajes de actividades de formación y capacitación realizadas	Trimestral	Reporte Trimestral de cursos y/o talleres solicitados y realizados y/o Listado de asistencias que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Reporte Trimestral de cursos y/o talleres solicitados y realizados y/o Listado de asistencias	Secretaría de Inclusión	Trimestral	Parcialmente	Contempla tres requisitos (nombre del documento, ubicación y periodicidad). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Reporte Trimestral de cursos y/o talleres solicitados y realizados y/o Listado de asistencias.

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	1120 Realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad	0366 Porcentaje de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad realizadas	Trimestral	Reporte Fotográfico Trimestral y/o Listados de registros que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Reporte Fotográfico Trimestral y/o Listados de registro	Secretaría de Inclusión	Trimestral	Parcialmente	Aunque contempla los tres requisitos (nombre del documento, ubicación y periodicidad). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Reporte Fotográfico Trimestral y/o Listados de registro.

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
PROYECTO/COMPONENTE	0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	0252 Porcentaje de personas de grupos en situación de vulnerabilidad atendidas	Anual	Reporte de personas atendidas por trimestre realizado por la Secretaría de Inclusión	Reporte de personas atendidas por trimestre	Secretaría de Inclusión	Trimestral	Parcialmente	Contempla tres requisitos (nombre del documento, ubicación y periodicidad). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Reporte de personas atendidas por trimestre.

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0142 Gestión de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad ante Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, así como a las organizaciones civiles en el ámbito de sus competencias	0368 Porcentaje de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad gestionadas	Trimestral	Listados de registros que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Listados de registros	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud del nombre del documento, ya que "listado de registros no es suficiente para identificar el documento a consultar". De igual forma se recomienda reforzar la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información

CECILIALIOTTICONSLUTORES@GMAIL.COM

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicid ad	¿Cumple?	Observación
									sobre el Listados de registros. Colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0143 Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	0370 Porcentaje de Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	Trimestral	Listados de registros que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Listados de registros	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud del nombre del documento, ya que "listado de registros no es suficiente para identificar el documento a consultar". De igual forma se recomienda reforzar la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
									sobre el Listados de registros. Colocar la periodicidad .
ACTIVIDADES	1099 Instalación del Módulo de atención ciudadana en eventos para los grupos en situación de vulnerabilidad	0369 Promedio de personas atendidas en el Módulo de atención ciudadana por evento realizado	Trimestral	Listados de registros que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Listados de registros	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud del nombre del documento, ya que "listado de registros no es suficiente para

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
									identificar el documento a consultar". De igual forma se recomienda reforzar la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Listados de registros. Colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0141 Realización de acciones encaminadas a reforzar el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza para las personas privadas de su libertad y en situación de calle	2109 Porcentaje de acciones realizadas para el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza de las personas privadas de su libertad y en situación de calle	Semestral	Listado de asistencia y reportes fotográficos resguardados en la Secretaría de Inclusión	Listado de asistencia y reportes fotográficos	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Listado de asistencia y reportes fotográficos. Colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
PROYECTO/COMPONENTE	0322 Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas	0253 Porcentaje de políticas públicas en materia de inclusión social propuestas	Anual	Documento de presentación de la política Publica elaborado por la Secretaría de Inclusión	Documento de presentación de la política Publica	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Documento de presentación de la política Pública. Colocar la periodicidad .

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicid ad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0144 Realización de investigacione s sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad	2134 Porcentaje de investigacione s sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad realizadas	Semestral	Informe Semestral del Resultado de las investigaciones realizado por la Dirección de políticas Públicas de la Secretaría de Inclusión	Informe Semestral del Resultado de las investigacio nes	Dirección de políticas Públicas de la Secretaría de Inclusión	Semestral	Sí	Sin observación.
ACTIVIDADES	1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social	2135 Porcentaje de reportes estadísticos de inclusión social generados	Trimestral	Reporte Trimestral Estadístico elaborado por la Secretaría de Inclusión	Reporte Trimestral Estadístico	Secretaría de Inclusión	Trimestral	Parcialme nte	Aunque contempla los tres requisitos (nombre del documento, ubicación y periodicidad) . Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
									ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Reporte Trimestral Estadístico.
PROYECTO/COMPONENTE	0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados	0250 Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos para su plena inclusión	Anual	Listados de personas que solicitaron y entregaron el apoyo que estarán resguardados en la Secretaría de Inclusión	Listados de personas que solicitaron y entregaron el apoyo	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Aunque contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre los Listados de personas

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicid ad	¿Cumple?	Observación
									que solicitaron y entregaron el apoyo. Colocar la periodicidad .
ACTIVIDADES	0160 Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	2136 Porcentaje de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	Trimestral	Relación de apoyos entregados y solicitados en resguardo de la Secretaría de Inclusión	Relación de apoyos entregados y solicitados	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialme nte	Aunque contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
									posible consultar la información sobre la Relación de apoyos entregados y solicitados. Colocar la periodicidad .
ACTIVIDADES	0161 Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad	2190 Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con alojamiento de transición	Trimestral	Relación de beneficiarios resguardada en la Secretaría de Inclusión	Relación de beneficiarios	Secretaría de Inclusión	No cuenta	Parcialmente	Aunque contempla dos requisitos (nombre del documento y ubicación). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
									sobre la Relación de beneficiarios . Colocar la periodicidad .
PROYECTO/COMPONENTE	0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada	0251 Porcentaje de personas alcanzadas por la promoción y vinculación	Anual	Reporte Anual de Alcance realizado la Secretaría de Inclusión	Reporte Anual de Alcance	Secretaría de Inclusión	Anual	Parcialmente	Aunque contempla los tres requisitos (nombre del documento, ubicación y periodicidad). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicidad	¿Cumple?	Observación
									donde es posible consultar la información sobre el Reporte Anual de Alcance.
ACTIVIDADES	1121 Realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad	2192 Porcentaje de vinculaciones y/o promociones realizadas	Trimestral	Reporte Trimestral de concertaciones y/o promociones realizado la Secretaría de Inclusión	Reporte Trimestral de concertaciones y/o promociones	Secretaría de Inclusión	Trimestral	Parcialmente	Aunque contempla los tres requisitos (nombre del documento, ubicación y periodicidad). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto. o Unidad donde es posible consultar la información sobre el

CECILIALIOTTICONULTORES@GMAIL.COM

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicid ad	¿Cumple?	Observación
									Reporte Trimestral de concertacion es y/o promocione s.

Nivel de la	Resumen narrativo	Indicador	Frecuencia	Medio de verificación	Nombre del documento	Ubicación física o electrónica	Periodicid ad	¿Cumple?	Observación
ACTIVIDADES	0167 Difusión de información en materia de inclusión a la población en general que permitan fomentar los derechos y la no discriminación en el Estado	2191 Porcentaje de acciones de difusión de información en materia de inclusión a la población en general realizadas	Trimestral	Reporte Trimestral de Difusión de Información realizado la Secretaría de inclusión	Reporte Trimestral de Difusión de Información	Secretaría de Inclusión	Trimestral	Parcialmente	Aunque contempla los tres requisitos (nombre del documento, ubicación y periodicidad). Es necesario reforzar la exactitud de la ubicación, este puede ser el Dpto o Unidad donde es posible consultar la información sobre el Reporte Trimestral de Difusión de Información.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el cuadro anterior, como hallazgo general, se observa que la mayoría de los medios de verificación sí identifican algún documento, reporte, relación, listado o informe que podría servir como fuente para el cálculo del indicador. Entre estos se encuentran reportes trimestrales, relaciones de apoyos, listados de asistencia, reportes fotográficos, reportes estadísticos, informes de evaluación, reportes de presupuesto ejercido y documentos de presentación de políticas públicas. Esto muestra que la MIR cuenta con una base documental para el seguimiento de sus indicadores.

No obstante, también se identifica que una parte importante de los medios de verificación se considera de cumplimiento parcial, debido a que no siempre incorporan los tres elementos requeridos. En varios casos se señala el nombre del documento y se indica que se encuentra en la Secretaría de Inclusión, pero no se especifica con precisión la unidad administrativa, dirección, departamento, sistema o archivo físico/electrónico responsable de resguardar o generar la información. Esta situación puede dificultar la trazabilidad del dato, especialmente para personas externas interesadas en verificar el avance del Programa.

Un segundo hallazgo relevante es que diversos medios de verificación no precisan la periodicidad del documento, aun cuando el indicador sí cuenta con una frecuencia de medición definida. Esto ocurre en indicadores de PROPÓSITO, COMPONENTES y varias ACTIVIDADES. Aunque algunos documentos se denominan “reporte trimestral”, “informe semestral” o “reporte anual”, en otros casos la periodicidad no se registra explícitamente como parte del medio de verificación. Esta omisión limita la consistencia entre frecuencia del indicador y disponibilidad de la fuente de información.

En el nivel FIN, el medio de verificación se refiere al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al Sistema de Información de Derechos Sociales. Sin embargo, el cuadro identifica que el medio requiere actualización y mayor precisión, ya que, derivado de cambios institucionales, las funciones del CONEVAL fueron trasladadas al INEGI, por lo que sería pertinente revisar la fuente institucional vigente, el nombre del sistema a consultar, la liga electrónica actualizada y la periodicidad de actualización de la información. Este ajuste es relevante porque el indicador de FIN es bienal y depende de una fuente externa oficial.

En el nivel PROPÓSITO, el medio de verificación corresponde al Reporte de personas impactadas por trimestre realizado por la Secretaría de Inclusión. Este medio identifica el documento y la institución responsable, pero requiere precisar la unidad administrativa que

genera o resguarda el reporte, así como su periodicidad formal. Además, considerando que el indicador mide una tasa de variación de personas impactadas. Este término resulta ser ambigua y general, por lo que recomendable especificar el término, y por lo tanto también en el medio de verificación. En este sentido, considerar en la ficha técnica del indicador colocar que integra el reporte, qué variables contiene y qué se entiende por “persona impactada”, a fin de fortalecer la verificabilidad del resultado directo del Programa.

En los niveles de COMPONENTES, se observa que los medios de verificación son pertinentes en términos generales, pues guardan relación con los bienes, servicios o productos definidos en la MIR. Por ejemplo, para sensibilización se utilizan relaciones de evaluaciones aplicadas; para atención ciudadana, reportes de personas atendidas; para políticas públicas, documentos de presentación de política pública; para apoyos, listados de personas que solicitaron y recibieron apoyo; y para promoción/vinculación, reportes de alcance. Sin embargo, la mayoría requiere precisar la ubicación física o electrónica y, en algunos casos, la periodicidad de emisión.

En los niveles de ACTIVIDADES, se observa mayor diversidad documental. Algunos medios de verificación cumplen con mayor claridad los requisitos, como el Informe Semestral del Resultado de las investigaciones y el Reporte de presupuesto ejercido, este último emitido por el Sistema Integral de Armonización Contable y resguardado por la Unidad Administrativa. No obstante, conforme a la precisión realizada por la institución, el indicador asociado a las investigaciones no es reportado por una Dirección de Políticas Públicas, ya que dicha área no existe en la estructura vigente de la Secretaría de Inclusión; en su caso, el reporte corresponde a la Dirección de Pueblos Originarios, Indígenas y Afromexicanos. Esta situación evidencia la importancia de que los medios de verificación identifiquen con precisión no sólo el documento, sino también la unidad administrativa formalmente responsable de generarlo, resguardarlo y reportarlo. Asimismo, varios medios se formulan de manera genérica como “listados de registros”, “relación de beneficiarios” o “relación de apoyos entregados y solicitados”, lo que puede ser insuficiente para identificar de forma precisa el documento que debe consultarse.

En particular, los medios de verificación que refieren únicamente a “listados de registros” requieren fortalecerse, ya que dicha expresión no permite conocer con exactitud el nombre del documento, su contenido, la unidad responsable, el periodo que cubre ni la forma en que se integra la información. Para mejorar su utilidad, podrían denominarse de forma más específica, por ejemplo: “Listado trimestral de solicitudes de apoyo gestionadas”, “Registro

trimestral de asesorías, acompañamientos y orientaciones otorgadas” o “Registro trimestral de personas atendidas en módulos de atención ciudadana”, según corresponda al indicador.

También se identifica que algunos medios de verificación sí contemplan nombre del documento, ubicación institucional y periodicidad, pero aun así fueron valorados como parciales porque la ubicación se expresa de forma general como “Secretaría de Inclusión”. Esta observación es pertinente, ya que para que el medio sea verificable no basta con mencionar la dependencia; es necesario indicar el área responsable o repositorio específico, por ejemplo: Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación; Dirección para la Discapacidad; Dirección de Promoción y Vinculación; Dirección de Reinserción Social y Personas en Situación de Calle; Unidad Administrativa; archivo físico; sistema institucional; o liga electrónica, según aplique.

En términos de lógica horizontal, los medios de verificación muestran una relación razonable con los indicadores de la MIR, ya que en la mayoría de los casos la fuente propuesta corresponde con el tipo de dato requerido para calcular el indicador. Sin embargo, la lógica horizontal puede fortalecerse al mejorar la precisión de las fuentes, porque un indicador no sólo requiere una fórmula y variables claras, sino también medios de verificación suficientemente específicos para que cualquier persona responsable o interesada pueda reproducir el cálculo, localizar la información y comprobar el avance reportado.

En síntesis, la revisión permite concluir que la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con medios de verificación pertinentes en términos generales, pero con áreas de mejora en su formulación. La principal fortaleza es que la mayoría de los indicadores cuenta con una fuente documental asociada. Las principales áreas de oportunidad son: precisar el nombre completo de algunos documentos; identificar la unidad administrativa o ubicación exacta donde se resguarda la información; incorporar la periodicidad de emisión del documento; actualizar la fuente externa del indicador de FIN; y evitar denominaciones genéricas que dificulten la trazabilidad del dato.

Por lo tanto, Los medios de verificación de la MIR presentan una base suficiente para dar seguimiento a los indicadores del Programa; sin embargo, su formulación requiere fortalecerse para cumplir plenamente con los criterios de claridad, disponibilidad y verificabilidad recomendados por la SHCP. En consecuencia, la lógica horizontal de la MIR es funcional, pero puede mejorar si se ajustan los medios de verificación para que cada

indicador cuente con una fuente documental plenamente identificable, localizable y periódica.

Como área de oportunidad se recomienda revisar y actualizar los medios de verificación de la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, incorporando en cada uno: nombre completo del documento o sistema de información; unidad administrativa responsable o ubicación física/electrónica exacta; y periodicidad de emisión o actualización. Asimismo, se sugiere sustituir expresiones generales como “listados de registros”, “Secretaría de Inclusión”, y “personas impactadas”, por denominaciones específicas que permitan identificar con claridad el documento, el área responsable y el periodo de información. Esto fortalecería la trazabilidad de los indicadores y la comprobación de la lógica horizontal de la MIR.

PUNTO 3: Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas.

Para analizar si los indicadores definidos en la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” permiten realizar un seguimiento adecuado de los objetivos y valorar el logro del Programa, se revisó su relevancia, entendida conforme a la Guía para la implementación de la Metodología del Marco Lógico de la SHCP 2026 como la capacidad del indicador para reflejar un resultado importante del objetivo al que se encuentra asociado y permitir verificar su cumplimiento.

Bajo este criterio, el análisis no se centró únicamente en la existencia de indicadores, sino en su relación con el resumen narrativo de cada nivel de la MIR. Para ello, se revisó si el indicador aporta información útil sobre el resultado, producto o proceso que el objetivo busca expresar; si existe coherencia entre el objetivo, el indicador y la fórmula; y si la redacción del objetivo cumple con la sintaxis recomendada para cada nivel de la MIR. De acuerdo con la metodología de Marco Lógico, el FIN debe expresar la contribución del Programa a un objetivo superior; el PROPÓSITO debe señalar el cambio esperado en la población objetivo; los COMPONENTES deben formularse como bienes o servicios entregados; y las ACTIVIDADES deben redactarse como acciones necesarias para generar dichos COMPONENTES.

Con este propósito, se integró una tabla de revisión que incluye el nivel de la MIR, el objetivo o resumen narrativo, el indicador, la fórmula, la valoración de la sintaxis y coherencia, una redacción sugerida —cuando resulta necesario— y una observación técnica.

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Valoración de la sintaxis y coherencia	Redacción sugerida	Observación técnica
FIN	Contribuir a la accesibilidad de los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social	0364 Porcentaje de la población con accesibilidad a los derechos sociales para la inclusión social	Existe coherencia con el objetivo y el indicador.	Sin cambio sustantivo.	Como se mencionó anteriormente se recomienda actualizar el medio de verificación. No debe interpretarse como impacto atribuible exclusivamente al Programa.
PROPÓSITO	Las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social	0367 Tasa de variación de personas impactadas por el programa para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad	El objetivo cumple con la sintaxis de PROPÓSITO : sujeto + verbo en presente + resultado logrado. El indicador es relevante porque busca medir variación en la población alcanzada; sin embargo, el término “personas impactadas” es ambiguo.	Indicador: Tasa de variación de personas atendidas mediante acciones para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.	Se recomienda sustituir o definir operativamente “personas impactadas”, ya que puede referirse a personas atendidas, beneficiadas, capacitadas, sensibilizadas o alcanzadas.

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Valoración de la sintaxis y coherencia	Redacción sugerida	Observación técnica
COMPONENTE	0014 Actividades de apoyo administrativo	1944 Porcentaje de Unidades Administrativas de la SEIN a las que se les otorgó apoyos administrativos	El objetivo no cumple plenamente con la sintaxis de COMPONENTE , ya que no expresa con claridad un producto entregado o servicio proporcionado. El indicador es coherente con el objetivo administrativo, pero su relevancia respecto al PROPÓSITO es indirecta.	Objetivo: Apoyos administrativos para el funcionamiento de las Unidades Administrativas de la SEIN otorgados.	Este COMPONENTE es habilitador de la operación institucional, pero no representa un bien o servicio directo a la población objetivo.
ACTIVIDAD	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	2095 Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de la SEIN	El objetivo inicia con verbo en infinitivo: “Realizar”, por lo que no cumple plenamente con la sintaxis de ACTIVIDAD . El indicador mide ejercicio presupuestario, no necesariamente el avance físico del proceso.	Objetivo: Realización de trámites para el funcionamiento de la Secretaría.	El indicador es coherente con la fórmula, pero su relevancia es parcial porque mide gasto ejercido y no producción o cumplimiento sustantivo de una ACTIVIDAD.
ACTIVIDAD	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	0269 Porcentaje de trámites administrativos de la SEIN atendidos	El objetivo requiere ajuste de sintaxis por iniciar con verbo en infinitivo. El indicador sí refleja el	Objetivo: Realización de trámites administrativos para el funcionamiento de la Secretaría.	El indicador es relevante para medir la atención de trámites administrativos requeridos.

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Valoración de la sintaxis y coherencia	Redacción sugerida	Observación técnica
			proceso administrativo asociado al objetivo.		
ACTIVIDAD	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	0372 Porcentaje de informes de evaluación	El objetivo requiere ajuste de sintaxis. El indicador es coherente con la fórmula, pero su nombre es general; la fórmula mide informes entregados respecto de los programados.	Indicador: Porcentaje de informes de evaluación entregados.	El ajuste sugerido mejora la precisión del indicador sin cambiar su lógica operativa.
COMPONENTE	0055 Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada	0255 Porcentaje de personas evaluadas en temas de Inclusión social y no discriminación con resultado satisfactorio	El objetivo cumple con la sintaxis, ya que expresa un servicio proporcionado. El indicador es relevante porque mide un resultado inmediato de la sensibilización.	Sin ajuste sustantivo.	Se recomienda definir qué se considera "resultado satisfactorio" para fortalecer la interpretación del indicador.
ACTIVIDAD	0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades	0365 Porcentajes de actividades de formación y capacitación para fomentar la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia realizados	El objetivo cumple con la sintaxis al iniciar con sustantivo derivado de verbo: "Realización". El indicador es relevante para medir la ejecución de actividades de formación y capacitación.	Indicador: Porcentaje de actividades de formación y capacitación para fomentar la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia realizadas.	Se sugiere corregir "Porcentajes" por "Porcentaje".
ACTIVIDAD	0140 Realización de	0373 Porcentajes de	El objetivo cumple con la	Indicador: Porcentaje de	Se sugiere corregir

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Valoración de la sintaxis y coherencia	Redacción sugerida	Observación técnica
	actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades	actividades de formación y capacitación realizadas	sintaxis general. El indicador es relevante para medir actividades realizadas.	actividades de formación y capacitación realizadas.	"Porcentajes" por "Porcentaje" y revisar la posible duplicidad con el indicador 0365.
ACTIVIDAD	1120 Realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad	0366 Porcentaje de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad realizadas	El objetivo cumple con la sintaxis recomendada. El indicador es relevante porque mide la realización de acciones de visibilización.	Sin ajuste sustantivo.	El indicador es coherente con la fórmula y con el objetivo de la ACTIVIDAD.
COMPONENTE	0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	0252 Porcentaje de personas de grupos en situación de vulnerabilidad atendidas	El objetivo expresa un servicio proporcionado, aunque presenta un detalle de concordancia: "proporcionado" debería corresponder con "atención ciudadana" en femenino. El indicador es relevante para medir el servicio entregado.	Objetivo: Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionada.	El ajuste es de concordancia gramatical y fortalece la claridad del resumen narrativo.
ACTIVIDAD	0142 Gestión de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad ante	0368 Porcentaje de solicitudes de apoyo de personas en situación de	El objetivo está redactado como sustantivo derivado de verbo: "Gestión", por lo que cumple la	Sin ajuste sustantivo.	El indicador mide gestión de solicitudes; no mide resolución favorable, por lo que su

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Valoración de la sintaxis y coherencia	Redacción sugerida	Observación técnica
	Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, así como a las organizaciones civiles en el ámbito de sus competencias	vulnerabilidad gestionadas	sintaxis. El indicador es relevante porque mide el proceso señalado en el objetivo.		alcance debe interpretarse como gestión realizada.
ACTIVIDAD	0143 Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	0370 Porcentaje de Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	El objetivo inicia directamente con el producto/servicio "Asesorías", por lo que podría fortalecerse como ACTIVIDAD mediante sustantivo de acción. El indicador es relevante, pero requiere precisión nominal.	Objetivo: Otorgamiento de asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad.	El ajuste mejora la sintaxis sin modificar la operación del indicador.
ACTIVIDAD	1099 Instalación del Módulo de atención ciudadana en eventos para los grupos en situación de vulnerabilidad	0369 Promedio de personas atendidas en el Módulo de atención ciudadana por evento realizado	El objetivo cumple con la sintaxis al iniciar con "Instalación". El indicador es relevante, ya que mide el alcance promedio del módulo por evento.	Sin ajuste sustantivo.	El indicador mide alcance promedio, aunque no mide calidad ni resolución de la atención.
ACTIVIDAD	0141 Realización de acciones	2109 Porcentaje de acciones	El objetivo cumple con la sintaxis general.	Sin ajuste sustantivo.	Se sugiere corregir errores

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Valoración de la sintaxis y coherencia	Redacción sugerida	Observación técnica
	encaminadas a reforzar el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza para las personas privadas de su libertad y en situación de calle	realizadas para el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza de las personas privadas de su libertad y en situación de calle	El indicador es relevante para medir las acciones realizadas.		tipográficos en la fórmula: "ibertad" por "libertad".
COMPONENTE	0322 Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas	0253 Porcentaje de políticas públicas en materia de inclusión social propuestas	El objetivo cumple en términos generales con la sintaxis, ya que expresa un producto propuesto. El indicador es relevante porque mide el producto del COMPONENTE.	Sin ajuste sustantivo.	Se recomienda definir qué se considera una política pública "requerida" para fortalecer la trazabilidad de la fórmula.
ACTIVIDAD	0144 Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad	2134 Porcentaje de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad realizadas	El objetivo cumple con la sintaxis al iniciar con "Realización". El indicador es relevante para medir el insumo técnico necesario para el COMPONENTE de políticas públicas.	Sin ajuste sustantivo.	Indicador coherente con el objetivo y con la fórmula.
ACTIVIDAD	1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social	2135 Porcentaje de reportes estadísticos de	El objetivo cumple con la sintaxis al iniciar con "Generación". El	Sin ajuste sustantivo.	Se recomienda precisar qué se considera

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Valoración de la sintaxis y coherencia	Redacción sugerida	Observación técnica
		inclusión social generados	indicador es relevante porque mide la producción de reportes estadísticos.		reporte "requerido".
COMPONENTE	0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados	0250 Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos para su plena inclusión	El objetivo cumple con la sintaxis, ya que expresa un producto proporcionado. El indicador es relevante porque mide personas beneficiadas con apoyos.	Sin ajuste sustantivo.	El indicador mide entrega del apoyo, no necesariamente el efecto posterior del apoyo en la inclusión social.
ACTIVIDAD	0160 Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	2136 Porcentaje de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	El objetivo cumple con la sintaxis al iniciar con "Entrega". El indicador es relevante porque mide la entrega de apoyos económicos.	Sin ajuste sustantivo.	Indicador coherente con la fórmula. Se recomienda mantener criterios claros de solicitud, validación y entrega.
ACTIVIDAD	0161 Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad	2190 Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con alojamiento de transición	El objetivo se expresa más como servicio que como acción. El indicador es relevante para medir el servicio otorgado.	Objetivo: Provisión de alojamiento de transición a personas en situación de vulnerabilidad.	El ajuste permitiría expresar con mayor claridad la acción necesaria para generar el producto.
COMPONENTE	0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada	0251 Porcentaje de personas alcanzadas por la promoción y vinculación	El objetivo cumple parcialmente con la sintaxis. El indicador es relevante porque mide alcance de	Objetivo: Acciones de promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizadas.	Se recomienda definir "persona alcanzada" y el método de conteo para

Nivel de la MIR	Objetivo	Indicador	Valoración de la sintaxis y coherencia	Redacción sugerida	Observación técnica
			promoción y vinculación, pero requiere precisar qué significa "persona alcanzada".		evitar duplicidades.
ACTIVIDAD	1121 Realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad	2192 Porcentaje de vinculaciones y/o promociones realizadas	El objetivo inicia con verbo en infinitivo: "Realizar", por lo que requiere ajuste de sintaxis. El indicador es relevante para medir la ejecución de vinculaciones y promociones.	Objetivo: Realización de vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad.	El ajuste es de forma y no afecta la lógica operativa del indicador.
ACTIVIDAD	0167 Difusión de información en materia de inclusión a la población en general que permitan fomentar los derechos y la no discriminación en el Estado	2191 Porcentaje de acciones de difusión de información en materia de inclusión a la población en general realizadas	El objetivo cumple con la sintaxis al iniciar con "Difusión". El indicador es relevante para medir las acciones de difusión realizadas.	Sin ajuste sustantivo.	Indicador coherente con el objetivo y con la fórmula.

Fuente: Elaboración propia.

A partir de la revisión realizada, se observa que la mayoría de los indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 "Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades" son relevantes, ya que reflejan aspectos importantes de los objetivos a los que se encuentran asociados y permiten dar seguimiento a los principales bienes, servicios y procesos del Programa. En términos generales, los indicadores guardan correspondencia con sus fórmulas, debido a que las variables utilizadas permiten calcular aquello que el indicador señala medir.

En el nivel FIN, el indicador “Porcentaje de la población con accesibilidad a los derechos sociales para la inclusión social” es relevante porque se relaciona con la contribución superior del Programa: mejorar la accesibilidad a derechos sociales de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En el nivel PROPÓSITO, el indicador “Tasa de variación de personas impactadas por el programa...” es relevante porque busca medir el cambio en la población alcanzada por la intervención. Sin embargo, el término “personas impactadas” requiere precisión conceptual, ya que puede referirse a personas atendidas, beneficiadas, capacitadas, sensibilizadas, asesoradas o alcanzadas por acciones de difusión. Esta ambigüedad puede afectar la claridad del indicador y su capacidad para verificar el logro del PROPÓSITO, que se refiere al reconocimiento y protección de derechos fundamentales. Por ello, se considera pertinente definir operativamente el término o sustituirlo por una expresión más precisa, como personas atendidas mediante acciones para fomentar el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales, siempre que ello sea consistente con los registros administrativos del Programa y con la ficha técnica del indicador.

En los niveles de COMPONENTE, se observa que los indicadores asociados a sensibilización, atención ciudadana, políticas públicas, apoyos para la plena inclusión y promoción/vinculación son relevantes, ya que permiten medir los bienes o servicios que el Programa entrega o genera. Por ejemplo, los indicadores sobre personas evaluadas con resultado satisfactorio, personas atendidas, políticas públicas propuestas, personas beneficiadas con apoyos y personas alcanzadas por promoción y vinculación reflejan productos o resultados inmediatos vinculados con los objetivos de gestión de la MIR.

No obstante, se identifican algunas áreas de mejora en la redacción de ciertos COMPONENTES. El COMPONENTE “0014 Actividades de apoyo administrativo” no expresa con claridad un producto entregado o servicio proporcionado, por lo que su sintaxis no corresponde plenamente al nivel de COMPONENTE. Su indicador es coherente para medir apoyos administrativos otorgados a unidades administrativas, pero su vínculo con el PROPÓSITO es indirecto, ya que se trata de una condición habilitadora para la operación institucional y no de un bien o servicio entregado a la población objetivo. Asimismo, el COMPONENTE “Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado” requiere un ajuste de concordancia gramatical, al corresponder “proporcionada” con “atención ciudadana”.

Respecto a las ACTIVIDADES, la mayoría de los indicadores son relevantes porque permiten medir procesos necesarios para producir los COMPONENTES. En particular, se identifican indicadores adecuados para dar seguimiento a la formación y capacitación, actividades artísticas y culturales, gestión de solicitudes, asesorías, instalación de módulos de atención, acciones para personas privadas de libertad y en situación de calle, investigaciones, reportes estadísticos, entrega de apoyos, alojamiento de transición, vinculaciones y acciones de difusión. En estos casos, la relación entre objetivo, indicador y fórmula es razonablemente consistente.

Sin embargo, algunas ACTIVIDADES requieren ajustes de sintaxis conforme a la SHCP 2026. Por ejemplo, los objetivos que inician con verbos en infinitivo, como “Realizar los trámites...” o “Realizar vinculaciones...”, podrían reformularse como “Realización de trámites...” y “Realización de vinculaciones...”, respectivamente. Estos ajustes no alteran la operación del Programa, pero sí fortalecen la consistencia metodológica del resumen narrativo.

También se identifican casos en los que el indicadores podrían mejorar su precisión respecto con la formula. El indicador “Porcentaje de informes de evaluación” es congruente con la fórmula, ya que ésta mide informes entregados respecto de informes programados; sin embargo, sería más claro denominarlo “Porcentaje de informes de evaluación entregados”.

Un hallazgo particular corresponde al indicador “Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de la SEIN”. Aunque es coherente con su fórmula, su relevancia es parcial respecto al desempeño sustantivo del Programa, porque mide ejercicio del gasto y no necesariamente la producción de un proceso, bien o servicio. Sin embargo, este indicador puede ser útil para el seguimiento administrativo.

En suma, el análisis de relevancia permite concluir que la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con indicadores que, en su mayoría, reflejan aspectos importantes de los objetivos y permiten verificar su avance. No obstante, existen áreas de oportunidad relacionadas con la precisión conceptual de algunos indicadores, la sintaxis de ciertos objetivos, la definición de términos operativos y la revisión de indicadores administrativos cuyo aporte al logro del PROPÓSITO es indirecto.

Por lo tanto, los indicadores definidos permiten realizar un seguimiento razonable de los objetivos de la MIR y evaluar de manera general el avance del Programa, ya que existe

correspondencia entre la mayoría de los objetivos, indicadores y fórmulas. Sin embargo, para fortalecer la relevancia y la utilidad de la información generada, se recomienda precisar términos como “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”; ajustar la sintaxis de algunos objetivos conforme a la Guía-MML SHCP 2026; y revisar los indicadores de apoyo administrativo, especialmente aquellos centrados en el ejercicio presupuestario, para que aporten información más directa sobre la generación de productos, procesos o resultados del Programa.

Valoración del apartado

Con base en el análisis desarrollado en el apartado C: 6.1 Lógica horizontal, se observa que la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” presenta una lógica horizontal funcional, ya que cuenta con supuestos, indicadores y medios de verificación para los distintos niveles del resumen narrativo. Asimismo, los indicadores permiten dar seguimiento razonable a los objetivos del Programa, en tanto guardan correspondencia general con los bienes, servicios, procesos y resultados que se buscan medir.

No obstante, la revisión también permite identificar áreas de mejora que impiden valorar el apartado en el nivel máximo. En el caso de los medios de verificación, si bien la mayoría identifica documentos, reportes, relaciones, listados o informes que pueden servir como fuente para el cálculo de los indicadores, una parte importante presenta cumplimiento parcial, debido a que no siempre se precisa el nombre completo del documento, la ubicación física o electrónica exacta, la unidad administrativa responsable o la periodicidad de emisión. Esta situación puede limitar la trazabilidad de la información y dificultar que personas responsables o interesadas puedan reproducir el cálculo de los indicadores.

En cuanto a los indicadores, se observa que en su mayoría son relevantes, ya que reflejan aspectos importantes de los objetivos a los que se encuentran asociados y permiten verificar avances en COMPONENTES y ACTIVIDADES sustantivas, tales como sensibilización, atención ciudadana, generación de políticas públicas, apoyos para la plena inclusión, promoción, vinculación, difusión, capacitación y gestión de solicitudes. Sin embargo, se identifican elementos perfectibles, como la ambigüedad del término “personas impactadas” en el indicador de PROPÓSITO, la necesidad de precisar conceptos como “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” o “requeridas”, así como la revisión de indicadores administrativos cuyo vínculo con el PROPÓSITO es indirecto.

Respecto a los supuestos, se identifica que la MIR contempla supuestos para los niveles del resumen narrativo; sin embargo, algunos podrían afinarse para mejorar su claridad, pertinencia y relación con los riesgos externos que pueden afectar el logro de los objetivos. Esta situación es consistente con una lógica horizontal estructurada, pero susceptible de fortalecerse.

En función de los criterios de valoración, el apartado cumple con los elementos del nivel 3, ya que se identifican supuestos para cada nivel, aunque algunos podrían afinarse; los medios de verificación son adecuados en términos generales y permiten calcular la mayoría de los indicadores, aunque varios requieren mayor precisión; y los indicadores definidos permiten dar seguimiento razonable a los objetivos y evaluar de manera general el logro del Programa.

Por lo anterior, el apartado C: 6.1 Lógica horizontal se valora en el nivel 3.

Área de oportunidad

Se recomienda fortalecer la lógica horizontal de la MIR mediante la revisión integral de los medios de verificación, incorporando en cada caso el nombre completo del documento o sistema, la unidad administrativa responsable o ubicación física/electrónica exacta y la periodicidad de emisión. Asimismo, se sugiere precisar conceptos operativos utilizados en los indicadores, como “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”, así como afinar los supuestos para que expresen con mayor claridad los factores externos relevantes para el logro de cada nivel del resumen narrativo.

C: 6.2 Lógica vertical

Este apartado de valora de acuerdo con los siguientes criterios:

Nivel	Criterios
1	No se evidencia una relación causa-efecto entre los niveles de la matriz. Las actividades, componentes, propósito y fin están desarticulados. No se responde a las preguntas de control o se presentan contradicciones entre niveles.
2	Se establece una relación básica entre algunos niveles, pero con vacíos o inconsistencias. Se responde parcialmente a las preguntas de control, sin justificar plenamente la necesidad o suficiencia de los elementos. La lógica vertical es débil y no garantiza que el propósito derive del logro de los componentes.
3	Se presenta una relación causa-efecto razonable entre los niveles de la matriz. Se responde a la mayoría de las preguntas de control, justificando la necesidad y suficiencia de actividades y componentes. El propósito está vinculado al fin, aunque la contribución al objetivo superior podría fortalecerse.
4	Se establece una lógica vertical clara, coherente y completa entre todos los niveles de la matriz. Se responde satisfactoriamente a las seis preguntas de control: 1. Las actividades son suficientes y necesarias para lograr los componentes. 2. Los componentes son suficientes y necesarios para lograr el propósito. 3. El propósito contribuye significativamente al logro del fin. 4. El fin está alineado con un objetivo superior institucional o de desarrollo. La lógica vertical permite verificar la consistencia metodológica y la viabilidad del programa.

Desarrollo del apartado

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, “la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz”. Se analiza de abajo hacia arriba, para verificar la relación causa-efecto, se deberán de realizar las siguientes preguntas de control:

1. ¿Las actividades son suficientes y necesarias para lograr cada componente?
2. ¿Los componentes son suficientes y necesarias para lograr el propósito?
3. ¿El logro del propósito ayuda o resulta en una contribución significativa al logro del Fin?
4. ¿El fin contribuye de forma significativa al logro de un objetivo superior?

PREGUNTA 1: Preguntas ¿Las actividades son suficientes y necesarias para lograr cada componente?

Son suficientes:

Para valorar la lógica vertical entre ACTIVIDADES y COMPONENTES, se revisó si las ACTIVIDADES asociadas a cada COMPONENTE permiten producir razonablemente el bien, servicio o producto definido en el resumen narrativo. Conforme a la Metodología de Marco Lógico, las ACTIVIDADES deben representar los procesos sustantivos necesarios para generar los COMPONENTES; por ello, el análisis se centra en determinar si las acciones registradas en la MIR son suficientes para producir cada COMPONENTE, considerando su correspondencia con el objetivo inmediato que se busca entregar.

Con base en el cuadro de COMPONENTES y ACTIVIDADES que se presenta a continuación, el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” integra seis COMPONENTES: Actividades de apoyo administrativo, Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación, Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad, Políticas públicas de inclusión social propuestas, Apoyos para la plena inclusión, y Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva. Cada uno de ellos cuenta con ACTIVIDADES asociadas en la MIR.

COMPONENTE	ACTIVIDADES asociadas	¿Son suficientes para producir el COMPONENTE?	Análisis técnico
0014 Actividades de apoyo administrativo	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	Suficientes	Además, este COMPONENTE tiene una función habilitadora, no sustantiva, respecto al PROPÓSITO. Asimismo, las actividades se consideran suficientes para su obtención.
0055 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada	0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, igualdad de derechos y oportunidades; 1120 Realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la	Suficientes	Las ACTIVIDADES son congruentes con el COMPONENTE, ya que la sensibilización puede generarse mediante formación, capacitación y actividades de visibilización. En conjunto, permiten atender tanto la dimensión formativa como la cultural de la sensibilización.

	visibilización de grupos en situación de vulnerabilidad		
0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	0142 Gestión de solicitudes de apoyo; 0143 Asesorías, acompañamiento y/u orientación; 1099 Instalación del módulo de atención ciudadana; 0141 Acciones para reforzar desarrollo integral, autoestima y autoconfianza de personas privadas de libertad y en situación de calle.	Suficientes	Las ACTIVIDADES cubren distintas fases de la atención ciudadana: recepción o gestión de solicitudes, asesoría y orientación, atención móvil mediante módulos, y acciones específicas para población privada de libertad o en situación de calle. En conjunto, son suficientes para producir el COMPONENTE de atención ciudadana, aunque conviene precisar que algunas ACTIVIDADES miden gestión o atención, pero no necesariamente resolución efectiva de necesidades.
0322 Políticas públicas de inclusión social propuestas	0144 Realización de investigaciones sobre inclusión; 1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social.	Parcialmente suficientes	Las ACTIVIDADES generan insumos técnicos relevantes para formular políticas públicas: investigaciones y reportes estadísticos. Se ve la oportunidad de incorporar en el documento operativo o el Diagnóstico del Programa mayor claridad sobre cómo dichos insumos se transforman en propuestas de política pública.
0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados	0160 Entrega de apoyos económicos; 0161 Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad	Suficientes	Las ACTIVIDADES son consistentes con el COMPONENTE, ya que se orientan a entregar apoyos y alojamiento de transición, ambos vinculados con la plena inclusión. La entrega de apoyos económicos cuenta además con mayor soporte operativo mediante las Reglas de Operación del Programa

			“Impulso a la Inclusión Social 2025”, lo que fortalece la suficiencia de la ACTIVIDAD asociada.
0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada	1121 Realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas; 0167 Difusión de información en materia de inclusión a la población en general	Suficientes	Las ACTIVIDADES son suficientes para producir el COMPONENTE, ya que combinan acciones de vinculación con actores públicos y privados y difusión de información a la población. Ambas son pertinentes para fomentar una cultura inclusiva. Como área de mejora, la ACTIVIDAD 1121 debería ajustarse en sintaxis a “Realización de vinculaciones y/o promociones...”, conforme a la redacción metodológica esperada para ACTIVIDADES.

Fuente: Elaboración propia.

En términos generales, las ACTIVIDADES de la MIR 2025 son suficientes para producir la mayoría de los COMPONENTES del Programa, ya que existe una relación lógica entre los procesos registrados y los bienes, servicios o productos esperados. Las actividades de formación, capacitación y visibilización contribuyen a la sensibilización; la gestión de solicitudes, asesorías, acompañamiento, orientación e instalación de módulos permiten generar atención ciudadana; la entrega de apoyos económicos y el alojamiento de transición se relacionan con los apoyos para la plena inclusión; y las acciones de vinculación, promoción y difusión contribuyen al fomento de la cultura inclusiva.

Respecto al COMPONENTE 0322 “Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad propuestas”, se observa que las ACTIVIDADES asociadas — realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad y generación de reportes estadísticos de inclusión social— son pertinentes y suficientes como base técnica para producir propuestas de política pública, ya que aportan información, evidencia y análisis sobre la población objetivo y la problemática. No obstante, para fortalecer la trazabilidad metodológica, sería conveniente que el documento operativo o el Diagnóstico del Programa explique con mayor claridad cómo dichos insumos se transforman en propuestas de política pública. Representa una oportunidad para

documentar mejor el proceso técnico mediante el cual las investigaciones y reportes estadísticos sustentan la formulación de propuestas.

Son necesarias:

Para verificar si las ACTIVIDADES son necesarias para producir cada COMPONENTE, se aplicó la comprobación de lógica vertical recomendada por la metodología de Marco Lógico: si se realizan las ACTIVIDADES y se cumplen los supuestos asociados, entonces se obtienen los COMPONENTES. De acuerdo con la Guía-MML SHCP 2026, los supuestos deben entenderse como factores externos al Programa, fuera del control directo de la unidad ejecutora, pero necesarios para avanzar al siguiente nivel del resumen narrativo.

Bajo esta lógica, no basta con que una ACTIVIDAD sea operativamente pertinente; también es necesario revisar si el supuesto asociado ayuda a explicar una condición externa necesaria para que la ACTIVIDAD produzca el COMPONENTE. En este sentido, el análisis se orienta a verificar tres elementos: primero, si la ACTIVIDAD es necesaria para el COMPONENTE; segundo, si el supuesto está formulado como una condición externa y no como un resultado esperado; y tercero, si el texto de comprobación permite observar una relación causal clara entre ACTIVIDAD, supuesto y COMPONENTE.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Supuesto actual	Texto de comprobación	¿Cumple?	Observación técnica	Sugerencia de ajuste de supuesto
0014 Actividades de apoyo administrativo	0056 Realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad	Disponibilidad presupuestal	Si realizamos realizar los trámites para el funcionamiento de la Secretaría o Entidad. Y se cumple disponibilidad presupuestal. Entonces, obtenemos actividades de apoyo administrativo.	Parcialmente	La ACTIVIDAD es necesaria para sostener el funcionamiento administrativo de la Secretaría. No obstante, la disponibilidad presupuestal no es el supuesto más adecuado si corresponde a un requisito mínimo de operación del Programa. Puede considerarse un supuesto "fatal" si sin presupuesto no es posible operar.	Las unidades administrativas solicitan en tiempo y forma los trámites necesarios para el funcionamiento de la Secretaría.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Supuesto actual	Texto de comprobación	¿Cumple?	Observación técnica	Sugerencia de ajuste de supuesto
0055 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada	0140 Realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, igualdad de derechos y oportunidades	La población tenga conocimientos de los temas de las actividades	Si realizamos realización de actividades de formación y capacitación para fomentar la cultura de no discriminación, la igualdad de derechos y oportunidades. Y se cumple que, la población tenga conocimientos de los temas de las actividades. Entonces, obtenemos Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada.	Parcialmente	La ACTIVIDAD es necesaria para producir la sensibilización. Sin embargo, el supuesto actual se aproxima al resultado que se busca lograr, no a una condición externa previa. Para que la actividad genere el COMPONENTE, el supuesto debería referirse a la asistencia, participación o disposición de la población objetivo.	La población convocada asiste y participa en las actividades de formación y capacitación.
0055 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada	1120 Realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad	La población ya esté sensibilizada	Si realizamos realización de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad. Y se cumple que, La población ya este sensibilizada. Entonces, obtenemos Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada.	No cumple plenamente	La ACTIVIDAD es necesaria para fortalecer la visibilización y sensibilización; sin embargo, el supuesto actual invierte la lógica causal, porque señala como supuesto algo que debería ser resultado de la intervención.	La población convocada participa en las actividades artísticas, lúdicas y culturales, y existen condiciones para su realización.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Supuesto actual	Texto de comprobación	¿Cumple?	Observación técnica	Sugerencia de ajuste de supuesto
0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	0142 Gestión de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad	La población en situación de vulnerabilidad requiera gestiones	Si realizamos gestión de solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad ante Organismos Centralizados o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, así como a las organizaciones civiles en el ámbito de sus competencias. Y se cumple que la población en situación de vulnerabilidad requieran gestiones. Entonces, obtenemos atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado.	Parcialmente	La ACTIVIDAD es necesaria para producir atención ciudadana. El supuesto es pertinente en términos de demanda, pero puede formularse con mayor claridad como condición externa: que las personas presenten solicitudes y proporcionen información suficiente para gestionarlas.	Las personas en situación de vulnerabilidad presentan solicitudes y proporcionan información suficiente para su gestión.
0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	0143 Asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	La población en situación de vulnerabilidad conozca sus derechos	Si realizamos asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad. Y se cumple que, la población en situación de vulnerabilidad conozca sus derechos. Entonces, obtenemos atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado.	Parcialmente	La ACTIVIDAD es necesaria, pero el supuesto actual se aproxima al resultado esperado de la asesoría u orientación. Para que la ACTIVIDAD produzca atención ciudadana, el supuesto debería referirse a que la población solicite o acepte recibir orientación.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan o aceptan recibir asesoría, acompañamiento u orientación.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Supuesto actual	Texto de comprobación	¿Cumple?	Observación técnica	Sugerencia de ajuste de supuesto
0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	1099 Instalación del Módulo de atención ciudadana en eventos	Las personas requieren atención en los módulos de atención ciudadana	Si realizamos instalación del Módulo de atención ciudadana en eventos para los grupos en situación de vulnerabilidad. Y se cumple que, las personas requieran atención en los módulos de atención ciudadana. Entonces, obtenemos atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado.	Sí, con mejora de redacción	La ACTIVIDAD es necesaria para acercar atención ciudadana en eventos. El supuesto es razonablemente externo, porque depende de la existencia de demanda en los módulos. Puede precisarse para incluir asistencia y acercamiento de la población.	Las personas asistentes a los eventos requieren atención y se acercan al módulo de atención ciudadana.
0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado	0141 Realización de acciones para reforzar desarrollo integral, autoestima y autoconfianza de personas privadas de libertad y en situación de calle	Las personas privadas de su libertad y en situación de calle son incluidas socialmente	Si realizamos realización de acciones encaminadas a reforzar el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza para las personas privadas de su libertad y en situación de calle. Y se cumple que, las personas privadas de su libertad y en situación de calle son incluidas socialmente. Entonces, obtenemos atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado.	No cumple plenamente	La ACTIVIDAD es necesaria para atender a esta población; sin embargo, el supuesto actual expresa un resultado superior o de mediano plazo, no una condición externa para realizar la actividad.	Las instituciones competentes facilitan el acceso y participación de personas privadas de su libertad y en situación de calle en las acciones programadas.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Supuesto actual	Texto de comprobación	¿Cumple?	Observación técnica	Sugerencia de ajuste de supuesto
0322 Políticas públicas de inclusión social propuestas	0144 Realización de investigaciones sobre inclusión de personas en situación de vulnerabilidad	Las personas en situación de vulnerabilidad sean inclusivas en la sociedad	Si realizamos realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad. Y se cumple que las personas en situación de vulnerabilidad sean inclusivas en las sociedad. Entonces, obtenemos Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas.	No cumple plenamente	La ACTIVIDAD es necesaria porque genera evidencia para propuestas de política pública. No obstante, el supuesto actual no se relaciona directamente con la investigación y se aproxima a un resultado amplio del Programa.	Las fuentes de información, instituciones y actores relevantes proporcionan información suficiente para desarrollar las investigaciones.
0322 Políticas públicas de inclusión social propuestas	1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social	Disponibilidad presupuestal	Si realizamos generación de reportes estadísticos de inclusión social. Y se cumple disponibilidad presupuestal. Entonces, obtenemos Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas.	Parcialmente	La ACTIVIDAD es necesaria porque genera insumos estadísticos. Sin embargo, el supuesto debería referirse más a la disponibilidad, calidad y oportunidad de datos, que es una condición externa o interinstitucional para generar reportes.	Las unidades administrativas e instituciones vinculadas proporcionan datos oportunos y suficientes para generar los reportes estadísticos.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Supuesto actual	Texto de comprobación	¿Cumple?	Observación técnica	Sugerencia de ajuste de supuesto
0323 Apoyos para la plena inclusión proporcionados	0160 Entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social	Disponibilidad presupuestal	Si realizamos entrega de apoyos económicos para la plena inclusión social de los grupos vulnerables. Y se cumple disponibilidad presupuestal. Entonces, obtenemos apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados	Parcialmente	La ACTIVIDAD es necesaria y cuenta con sustento operativo específico. No obstante, la disponibilidad presupuestal debe manejarse con cautela como supuesto, porque puede ser condición básica de operación. Para que la entrega produzca el COMPONENTE, también se requiere que existan solicitudes elegibles y documentación completa.	Las personas solicitantes cumplen los criterios de elegibilidad y presentan documentación completa para la entrega de apoyos.
0323 Apoyos para la plena inclusión proporcionados	0161 Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad	Disponibilidad presupuestal	Sí realizamos alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad. Y se cumple disponibilidad presupuestal. Entonces, obtenemos apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados	Parcialmente	La ACTIVIDAD es necesaria para producir apoyos de inclusión en la modalidad de alojamiento. Sin embargo, el supuesto puede formularse mejor como condición externa de demanda, elegibilidad y disponibilidad del servicio.	Las personas solicitantes cumplen los criterios de elegibilidad y existen condiciones operativas para brindar alojamiento de transición.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	Supuesto actual	Texto de comprobación	¿Cumple?	Observación técnica	Sugerencia de ajuste de supuesto
0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada	1121 Realizar vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas	Las instancias públicas y privadas cuentan con disponibilidad para cooperar	Sí realizamos vinculaciones y/o promociones con instancias públicas y privadas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad. Y se cumplen que las instancias públicas y privadas cuentan con disponibilidad para cooperar. Entonces, obtenemos promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada.	Sí	La ACTIVIDAD es necesaria para producir promoción y vinculación. El supuesto es pertinente porque depende de la disposición de actores externos al Programa. Sólo requiere ajuste menor de redacción.	Las instancias públicas y privadas mantienen disposición para participar y cooperar en acciones de promoción y vinculación.
0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada	0167 Difusión de información en materia de inclusión en situación de vulnerabilidad	La población en situación de vulnerabilidad conoce sus derechos	Sí realizamos difusión de información en materia de inclusión a la población en general que permitan fomentar los derechos y la no discriminación en el Estado. Y se cumple que la población en situación de vulnerabilidad conoce sus derechos. Entonces, obtenemos promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada.	Parcialmente	La ACTIVIDAD es necesaria para fomentar derechos y no discriminación; sin embargo, el supuesto actual puede confundirse con el resultado de la difusión. Para que la difusión produzca el COMPONENTE, conviene formular el supuesto en términos de acceso, recepción o participación de la población.	La población objetivo y la población general acceden a los canales de difusión y reciben la información emitida.

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión se observa que las ACTIVIDADES son, en términos generales, necesarias para producir sus respectivos COMPONENTES. Las actividades de capacitación, formación, visibilización, atención, gestión, investigación, generación de reportes, entrega de apoyos, alojamiento, vinculación y difusión se relacionan directamente con los bienes, servicios o productos que el Programa busca generar. Esta relación es consistente con el análisis previo de la estrategia, en el cual se identificó que los COMPONENTES sustantivos atienden distintas dimensiones del problema público: apoyos, políticas públicas, atención ciudadana, promoción/vinculación y sensibilización.

No obstante, la comprobación con supuestos muestra que varios supuestos requieren afinarse para cumplir plenamente con la lógica vertical. De acuerdo con la metodología, los supuestos deben representar condiciones externas al control del Programa que, al cumplirse junto con las ACTIVIDADES, permiten obtener los COMPONENTES. En algunos casos, los supuestos actuales se formulan como resultados esperados de la intervención, como ocurre con “la población ya esté sensibilizada”, “la población en situación de vulnerabilidad conozca sus derechos”, “las personas privadas de su libertad y en situación de calle son incluidas socialmente” o “las personas en situación de vulnerabilidad sean inclusivas en la sociedad”. Estos enunciados no funcionan adecuadamente como supuestos de nivel ACTIVIDAD, porque expresan cambios que se buscan alcanzar mediante el Programa, no condiciones externas necesarias para producir el COMPONENTE.

También se observa que el supuesto “disponibilidad presupuestal” aparece en diversas ACTIVIDADES. Si bien la disponibilidad de recursos es relevante para la operación, metodológicamente debe utilizarse con cautela, ya que puede considerarse una condición mínima para que el Programa exista y opere. En su lugar, para las ACTIVIDADES de apoyos, alojamiento o generación de reportes, resultaría más útil formular supuestos relacionados con la existencia de solicitudes elegibles, documentación completa, colaboración interinstitucional, acceso a datos o condiciones operativas para prestar el servicio.

En cambio, algunos supuestos sí se aproximan mejor a la lógica metodológica. Por ejemplo, el supuesto relacionado con que las instancias públicas y privadas cuenten con disponibilidad para cooperar es pertinente para la ACTIVIDAD de vinculaciones y promociones, ya que depende de factores externos al Programa y puede incidir directamente en la posibilidad de obtener el COMPONENTE de promoción y vinculación. De igual forma, los supuestos relacionados con que las personas requieran atención o presenten solicitudes son pertinentes, aunque conviene precisar su redacción para vincularlos con la participación efectiva, la entrega de información y la posibilidad de gestión.

Conclusión

Con base en la revisión realizada, se concluye que las ACTIVIDADES son razonablemente suficientes y pertinentes para generar los COMPONENTES de la MIR. La estructura permite observar una cadena operativa funcional entre procesos y productos, aunque existen oportunidades para fortalecer la trazabilidad documental de algunos COMPONENTES. En particular, en el COMPONENTE 0322 conviene explicar cómo las investigaciones y reportes

estadísticos se utilizan como insumos para formular propuestas de política pública; y en el COMPONENTE 0014 conviene diferenciar con mayor claridad los indicadores asociados a la ACTIVIDAD administrativa, sin asumir que su repetición en el cuadro constituye una duplicidad operativa.

Por otro lado, las ACTIVIDADES son necesarias para producir los COMPONENTES de la MIR 2025, ya que cada una se vincula con un proceso sustantivo u operativo que contribuye a generar el bien, servicio o producto correspondiente. Sin embargo, la lógica vertical puede fortalecerse mediante la reformulación de algunos supuestos, particularmente aquellos que actualmente expresan resultados esperados o condiciones internas de operación, en lugar de factores externos necesarios para que las ACTIVIDADES produzcan los COMPONENTES.

Por tanto, la comprobación de necesidad de las ACTIVIDADES es favorable, aunque con áreas de mejora en la formulación de supuestos.

Área de oportunidad.

En particular, se sugiere explicar cómo las investigaciones y reportes estadísticos sustentan la formulación de propuestas de política pública en el COMPONENTE 0322, así como precisar en las fichas técnicas o documentos operativos las distintas dimensiones de medición asociadas a ACTIVIDADES que comparten una misma denominación, como ocurre con los trámites para el funcionamiento de la Secretaría.

Asimismo, se recomienda afinar los supuestos para que reflejen condiciones externas, pertinentes y verificables, manteniendo coherencia con la operación real del Programa y con las restricciones presupuestarias u organizativas existentes.

PREGUNTA 2: Los componentes son suficientes y necesarios para lograr el propósito.

Son suficientes:

Para continuar con la comprobación de la lógica vertical de la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se revisó si los COMPONENTES definidos son suficientes para alcanzar el PROPÓSITO del Programa. Conforme a la Metodología de Marco Lógico, esta verificación responde a la siguiente relación causal: si se entregan los COMPONENTES y se cumplen los supuestos correspondientes, entonces se logra el PROPÓSITO.

En este primer momento, el análisis se concentra en la suficiencia de los COMPONENTES, es decir, si los bienes, servicios o productos previstos en la MIR atienden de manera razonable

las dimensiones necesarias para que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuenten con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. De acuerdo con el documento de trabajo de COMPONENTES, la MIR vincula el PROPÓSITO con seis COMPONENTES: 0014 Actividades de apoyo administrativo; 0055 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada; 0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionada; 0322 Políticas públicas de inclusión social propuestas; 0323 Apoyos para la plena inclusión proporcionados; y 0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada.

COMPONENTE
0014 Actividades de apoyo administrativo
0055 Sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada
0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado
0322 Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas
0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados
0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada
0167 Difusión de información en materia de inclusión a la población en general que permitan fomentar los derechos y la no discriminación en el Estado

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025.

En términos generales, se observa que los COMPONENTES sustantivos son razonablemente suficientes para contribuir al logro del PROPÓSITO, debido a que atienden distintas dimensiones del problema público identificado. El Programa no se limita a una intervención única, sino que articula acciones de sensibilización, atención directa, generación de información para políticas públicas, entrega de apoyos, alojamiento de transición, promoción, vinculación y difusión. Esta configuración resulta congruente con el análisis previo de la estrategia, donde se identificó que los COMPONENTES guardan correspondencia con las causas principales del problema: escaso apoyo, escasas políticas públicas, inadecuada atención, escaso fomento/promoción/difusión de la cultura inclusiva y escasa sensibilización.

El COMPONENTE 0055 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada es suficiente para atender la dimensión cultural y formativa del problema, ya que contribuye a generar condiciones de reconocimiento, respeto y no discriminación hacia los grupos en situación de vulnerabilidad. Este COMPONENTE se relaciona directamente con la necesidad de modificar conocimientos, actitudes y prácticas sociales o institucionales que pueden limitar el reconocimiento de derechos.

El COMPONENTE 0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionada también resulta suficiente dentro de la cadena causal, debido a que permite acercar asesoría, orientación, acompañamiento, gestión de solicitudes y atención institucional a la población objetivo. Este COMPONENTE contribuye de manera directa al PROPÓSITO, ya que la protección de derechos requiere no sólo acciones de difusión o sensibilización, sino también mecanismos de atención que faciliten a las personas acceder a servicios, canalizaciones o respuestas institucionales.

El COMPONENTE 0322 Políticas públicas de inclusión social propuestas fortalece la suficiencia de la intervención desde la dimensión técnica e institucional. La generación de investigaciones, reportes estadísticos y propuestas de política pública permite contar con insumos para comprender mejor las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad y orientar decisiones públicas. Este COMPONENTE contribuye al PROPÓSITO de forma directa pero relevante, ya que el reconocimiento y protección de derechos requiere contar con información y propuestas que permitan mejorar la acción institucional. No obstante, como se ha señalado previamente, su trazabilidad podría fortalecerse si se explica con mayor claridad cómo las investigaciones y reportes estadísticos se transforman en propuestas de política pública en el documento de Diagnóstico o institucional.

El COMPONENTE 0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados es uno de los COMPONENTES con relación más directa con la población objetivo, ya que atiende barreras materiales o necesidades inmediatas que pueden limitar la inclusión social. La entrega de apoyos económicos y el alojamiento de transición permiten atender situaciones concretas de vulnerabilidad, por lo que contribuyen a que la población objetivo cuente con mejores condiciones para el ejercicio de sus derechos y su inclusión social.

El COMPONENTE 0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada resulta suficiente para atender la dimensión de articulación institucional y social. La vinculación con instancias públicas y privadas, así como la difusión de información en materia de inclusión, permite ampliar el alcance del Programa, fortalecer redes de colaboración y promover entornos más favorables para la no discriminación y el reconocimiento de derechos.

Por su parte, el COMPONENTE 0014 Actividades de apoyo administrativo tiene una función habilitadora para la operación del Programa. Si bien contribuye al funcionamiento institucional necesario para ejecutar los demás COMPONENTES, su relación con el

PROPÓSITO es indirecta, ya que no constituye por sí mismo un bien o servicio sustantivo entregado a la población objetivo. Por ello, debe interpretarse como un COMPONENTE de soporte operativo y no como una intervención directa para modificar la situación de la población vulnerable.

Son necesarios:

Para verificar si los COMPONENTES son necesarios para lograr el PROPÓSITO del Programa, se aplicó la comprobación de lógica vertical recomendada por la Metodología de Marco Lógico: si se obtienen los COMPONENTES y se cumplen los supuestos del nivel COMPONENTE, entonces se logra el PROPÓSITO. En este nivel, el análisis no sólo revisa si cada COMPONENTE contribuye al resultado esperado, sino también si el supuesto asociado está formulado como una condición externa necesaria para que el producto o servicio entregado pueda traducirse en el cambio esperado en la población objetivo.

El PROPÓSITO de la MIR 2025 establece que “las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”. Frente a este objetivo, la MIR incorpora seis COMPONENTES: 0014 Actividades de apoyo administrativo; 0055 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada; 0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionada; 0322 Políticas públicas de inclusión social propuestas; 0323 Apoyos para la plena inclusión proporcionados; y 0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada.

En términos generales, los COMPONENTES sustantivos son necesarios para el logro del PROPÓSITO, ya que atienden distintas dimensiones del problema público: sensibilización, atención ciudadana, políticas públicas, apoyos para la plena inclusión, promoción y vinculación. Esta estructura es coherente con el análisis previo de la estrategia, en el cual se identificó que los COMPONENTES guardan correspondencia con las causas principales del Árbol de Problemas y con los medios del Árbol de Objetivos.

COMPONENTE	Supuesto actual	Texto de comprobación	¿Cumple?	Observación técnica	Sugerencia de ajuste del supuesto

0014 Actividades de apoyo administrativo	No hay supuestos relevantes	Obtenemos actividades de apoyo administrativo. Entonces, logramos que, las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	Parcialmente	El COMPONENTE es necesario como soporte operativo para que la Secretaría pueda ejecutar los COMPONENTES sustantivos; sin embargo, su contribución al PROPÓSITO es indirecta. La ausencia de supuesto puede ser aceptable si se considera que no existen factores externos relevantes para este nivel, aunque podría precisarse una condición relacionada con la oportunidad de los requerimientos administrativos.	Las unidades administrativas presentan requerimientos administrativos oportunos y suficientes para apoyar la operación del Programa.
0055 Sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación proporcionada	La población ya tenga conocimientos de la sensibilización	Obtenemos sensibilización en temas de Inclusión social y no discriminación proporcionada. Y se cumple que, la población ya tenga conocimientos de la sensibilización. Entonces, logramos que, las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	No cumple plenamente	El COMPONENTE es necesario para promover reconocimiento, respeto y no discriminación. No obstante, el supuesto actual se aproxima al resultado que busca producir la sensibilización, no a una condición externa. Si la población “ya tiene conocimientos”, la lógica causal pierde fuerza, porque el COMPONENTE precisamente busca generar o fortalecer dichos conocimientos.	La población convocada participa en las acciones de sensibilización y muestra disposición para incorporar contenidos de inclusión social y no discriminación.

0321 Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionada	La población en situación de vulnerabilidad requiera atención	Obtenemos atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado. Y se cumple que, la población en situación de vulnerabilidad requiera atención. Entonces, logramos que, las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	Sí, con mejora de redacción	El COMPONENTE es necesario para acercar orientación, asesoría, acompañamiento y gestión a la población objetivo. El supuesto es pertinente porque reconoce la existencia de demanda; sin embargo, podría precisarse que las personas soliciten atención y proporcionen información suficiente.	Las personas en situación de vulnerabilidad solicitan atención y proporcionan información suficiente para orientar, acompañar o gestionar sus requerimientos.
0322 Políticas públicas de inclusión social propuestas	La población sea incluyente	Obtenemos Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas. Y se cumple que, la población sea incluyente. Entonces, logramos que, las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	No cumple plenamente	El COMPONENTE es necesario porque genera propuestas e insumos institucionales para fortalecer la inclusión social. Sin embargo, el supuesto actual se formula como un resultado amplio de cambio social, no como una condición externa para que las propuestas contribuyan al PROPÓSITO.	Las instancias competentes consideran, revisan o utilizan las propuestas de política pública en materia de inclusión social para fortalecer la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad.

0323 Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados	Disponibilidad presupuestal	Obtenemos apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados. Y se cumple disponibilidad presupuestal. Entonces, logramos que, las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	Parcialmente	El COMPONENTE es necesario porque atiende barreras materiales o necesidades inmediatas de inclusión. La disponibilidad presupuestal es relevante, pero debe usarse con cautela como supuesto, ya que también constituye una condición básica de operación. Para este nivel, conviene vincular el supuesto con condiciones externas de elegibilidad, demanda o uso adecuado de los apoyos.	Las personas beneficiarias cumplen los criterios de elegibilidad y utilizan los apoyos recibidos para atender necesidades vinculadas con su inclusión social.
0324 Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada	La sociedad tenga cultura inclusiva	Obtenemos promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva realizada. Y se cumple que, la sociedad tenga cultura inclusiva. Entonces, logramos que, las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	No cumple plenamente	El COMPONENTE es necesario para ampliar el alcance social e institucional del Programa mediante difusión y vinculación. Sin embargo, el supuesto actual expresa un resultado esperado de la intervención, no una condición externa. Si la sociedad ya tiene cultura inclusiva, se reduce la lógica de necesidad del COMPONENTE.	Las instancias públicas, privadas y sociales participan en acciones de promoción y vinculación, y la población accede a la información difundida en materia de inclusión.

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados 2025 del Programa.

De la comprobación realizada se observa que los COMPONENTES sustantivos son necesarios para el logro del PROPÓSITO, ya que cada uno cumple una función específica dentro de la cadena causal del Programa. La sensibilización contribuye al reconocimiento y respeto de derechos; la atención ciudadana favorece la orientación, gestión y acompañamiento de la población objetivo; las políticas públicas propuestas generan insumos para fortalecer la respuesta institucional; los apoyos para la plena inclusión atienden necesidades materiales

o de protección inmediata; y la promoción y vinculación permiten ampliar la colaboración institucional y social en favor de una cultura inclusiva.

Sin embargo, la revisión de los supuestos muestra que varios requieren ajustes para fortalecer la lógica vertical. En particular, algunos supuestos se encuentran formulados como resultados esperados del Programa y no como condiciones externas necesarias para avanzar del nivel COMPONENTE al nivel PROPÓSITO. Esto ocurre con expresiones como “la población ya tenga conocimientos de la sensibilización”, “la población sea incluyente” y “la sociedad tenga cultura inclusiva”. Dichos enunciados describen cambios que el Programa busca promover mediante sus COMPONENTES, por lo que no funcionan adecuadamente como supuestos.

En cambio, los supuestos deberían expresar condiciones externas que, al cumplirse junto con la entrega de los COMPONENTES, permitan avanzar hacia el PROPÓSITO. Por ejemplo, para el COMPONENTE de sensibilización, el supuesto podría centrarse en la participación y disposición de la población convocada; para el COMPONENTE de políticas públicas, en que las instancias competentes revisen o utilicen las propuestas generadas; y para el COMPONENTE de promoción y vinculación, en la participación de actores públicos, privados y sociales, así como en el acceso de la población a la información difundida.

Respecto al COMPONENTE 0323 Apoyos para la plena inclusión, la disponibilidad presupuestal es una condición relevante, pero su uso como supuesto debe manejarse con cautela. En este nivel, el supuesto podría ser más útil si se vincula con que las personas beneficiarias cumplan criterios de elegibilidad, presenten documentación suficiente y utilicen los apoyos para atender necesidades relacionadas con su inclusión social. Esto permitiría conectar mejor la entrega del apoyo con el logro del PROPÓSITO.

En el caso del COMPONENTE 0014 Actividades de apoyo administrativo, se confirma lo observado previamente: es un COMPONENTE necesario para sostener la operación del Programa, pero su relación con el PROPÓSITO es indirecta. Por ello, no debe interpretarse como un bien o servicio sustantivo dirigido a la población objetivo, sino como un soporte institucional que permite que los demás COMPONENTES puedan ejecutarse.

Conclusión

Con base en la MIR 2025 y el análisis desarrollado hasta este punto de la evaluación, se considera que los COMPONENTES son razonablemente suficientes para contribuir al logro del PROPÓSITO del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la

igualdad de derechos y oportunidades”. La MIR integra COMPONENTES que atienden dimensiones complementarias del problema público y que, en conjunto, pueden generar condiciones para que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad cuenten con reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

Se concluye que los COMPONENTES son necesarios para el logro del PROPÓSITO, ya que cada uno aporta a una dimensión relevante del problema público y, en conjunto, permiten articular una intervención integral orientada al reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad. No obstante, la lógica vertical puede fortalecerse mediante la reformulación de varios supuestos, particularmente aquellos que actualmente expresan resultados esperados y no condiciones externas necesarias.

Por tanto, la comprobación es favorable respecto de la necesidad de los COMPONENTES, aunque con áreas de mejora en la formulación de supuestos. La recomendación no implica incorporar nuevos COMPONENTES, sino afinar los supuestos para que sean externos, pertinentes, verificables y coherentes con el tránsito del nivel COMPONENTE al nivel PROPÓSITO.

PREGUNTA 3: ¿El propósito contribuye significativamente al logro del fin?

Para verificar la lógica vertical entre el PROPÓSITO y el FIN, se aplicó la comprobación metodológica: si se logra el PROPÓSITO y se cumple el supuesto asociado, entonces se contribuye al FIN. En este caso, el PROPÓSITO establece que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Por su parte, el FIN plantea contribuir a la accesibilidad de los derechos de dicha población mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.

En términos generales, se observa que el PROPÓSITO sí contribuye significativamente al logro del FIN, ya que existe una relación causal directa entre ambos niveles: si la población objetivo cuenta con reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales, entonces el Programa contribuye a mejorar la accesibilidad de esos derechos. Esta relación es congruente con la teoría del cambio del Programa y con el análisis desarrollado previamente, en el cual se identificó que los COMPONENTES sustantivos buscan generar

condiciones de sensibilización, atención, apoyos, promoción, vinculación y propuestas de política pública orientadas a fortalecer la inclusión social.

No obstante, el supuesto actual “Las personas conocen sus derechos y son inclusivas” requiere ajustes para fortalecer la lógica vertical. Si bien el supuesto se relaciona con el cambio esperado, su redacción es amplia y se aproxima al resultado que el propio Programa busca promover mediante sus COMPONENTES de sensibilización, promoción, difusión y atención ciudadana. En ese sentido, no funciona plenamente como una condición externa al Programa, sino como parte del resultado que la intervención pretende generar.

Además, el supuesto combina dos elementos distintos: por un lado, que las personas conozcan sus derechos; y por otro, que sean inclusivas. El primer elemento puede relacionarse con la capacidad de la población objetivo para ejercer, exigir o reconocer sus derechos; el segundo se refiere más a una condición social o cultural amplia, que involucra a la sociedad en general y no sólo a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. Por ello, convendría reformular el supuesto para que exprese una condición externa más clara, verificable y pertinente para que el logro del PROPÓSITO contribuya al FIN.

¿Cumple? **Cumple parcialmente.**

La relación entre PROPÓSITO y FIN es coherente y significativa; sin embargo, el supuesto requiere fortalecerse porque actualmente se formula como un resultado esperado de la intervención y no como una condición externa necesaria para que el PROPÓSITO contribuya al FIN.

Para mejorar la lógica vertical, el supuesto podría reformularse de la siguiente manera: Las personas en situación de vulnerabilidad y las instituciones competentes utilizan la información, orientación y mecanismos disponibles para favorecer el acceso efectivo a derechos.

Otra opción más breve sería: La población objetivo y las instituciones competentes mantienen disposición para ejercer, reconocer y proteger los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estas redacciones fortalecen la lógica porque vinculan el logro del PROPÓSITO con condiciones necesarias para avanzar hacia el FIN: ejercicio de derechos por parte de la población, reconocimiento institucional y condiciones de acceso efectivo.

Conclusión

El PROPÓSITO contribuye significativamente al logro del FIN, debido a que el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad constituye una condición necesaria para mejorar la accesibilidad de sus derechos. Sin embargo, para fortalecer la comprobación de la lógica vertical, se recomienda ajustar el supuesto del nivel PROPÓSITO, de modo que exprese una condición externa, clara y verificable, y no un resultado que el propio Programa busca generar.

PREGUNTA 4: ¿El fin está alineado con un objetivo superior institucional o de desarrollo?

Para verificar la lógica vertical en el nivel de FIN, se revisó si el objetivo superior de la MIR se encuentra vinculado con un objetivo institucional o de desarrollo, y si el supuesto asociado permite sostener dicha contribución. Conforme a la lógica de la MIR, el FIN debe expresar la contribución del Programa a un objetivo superior de planeación, por lo que su revisión no se limita a la redacción del resumen narrativo, sino también a su alineación con los instrumentos de planeación estatal, sectorial o institucional.

En la MIR 2025, el FIN del Programa se define como:

Contribuir a la accesibilidad de los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.

El supuesto asociado es: El acceso a los derechos humanos es efectivo.

Y el texto de comprobación señala: Contribuimos a la accesibilidad de los derechos de las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche mediante el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social y se cumple el acceso a los derechos humanos es efectivo. Entonces se tendrá acceso a los derechos humanos.

Análisis de la alineación del FIN

Con base en el documento PRE-11 Alineación del Programa presupuestario 2025, el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra alineado con la Misión 3 “Inclusión, Bienestar y

Justicia Social” del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. En particular, se vincula con el objetivo estratégico de promover la construcción de condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo para niñas, niños, adolescentes, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, pueblos originarios, personas en situación de calle, personas en proceso de reinserción social, integrantes de la comunidad LGTBTTQI+ y grupos prioritarios, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales.

Esta alineación muestra que el FIN sí se vincula con un objetivo superior de desarrollo, ya que retoma elementos centrales del objetivo estratégico estatal: inclusión social, reconocimiento y protección de derechos fundamentales, desarrollo integral e inclusión de grupos prioritarios. Asimismo, el Programa se alinea con la estrategia orientada a priorizar la intervención pública y la focalización en la prestación igualitaria de bienes y servicios mediante políticas públicas vinculantes y transversales, en beneficio de personas y grupos prioritarios, eliminando prácticas discriminatorias y de violencia.

De manera complementaria, el PRE-11 identifica líneas de acción vinculadas directamente con la lógica del FIN, entre ellas: realizar programas permanentes de formación y capacitación dirigidos a servidores públicos y sociedad civil para fomentar el respeto a los derechos humanos, la inclusión social, la perspectiva de género, la no violencia, la no discriminación, la interculturalidad, multiculturalidad y diversidad sexual; implementar programas y acciones gubernamentales que atiendan de forma específica las necesidades de los grupos prioritarios en condición de vulnerabilidad social; promover la actualización y armonización de instrumentos jurídicos y administrativos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos; y brindar asesoría legal, de derechos humanos y psicológica gratuita especializada a grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad.

Además, el Programa se vincula con el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social, particularmente con el objetivo estratégico de contribuir a la protección y desarrollo integral de las personas que se encuentran en situación de abandono o maltrato, así como con la estrategia orientada a impulsar y apoyar acciones, leyes, programas y demás ordenamientos que garanticen a los grupos en situación de vulnerabilidad la inclusión, la no discriminación y la dignidad humana. También se identifica la línea de acción relativa a promover proyectos y acciones sobre la cultura de la no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Comprobación de la lógica vertical del FIN

A partir de la revisión anterior, se considera que el FIN sí está alineado con un objetivo superior institucional o de desarrollo, porque expresa una contribución hacia la accesibilidad de derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, lo cual se relaciona con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa Sectorial. No obstante, el texto de comprobación puede fortalecerse, ya que actualmente resulta circular: señala que, si se contribuye a la accesibilidad de derechos y se cumple que el acceso a los derechos humanos es efectivo, entonces se tendrá acceso a los derechos humanos. Esta redacción no permite distinguir con claridad entre el objetivo superior, el supuesto y el valor público esperado.

El supuesto “El acceso a los derechos humanos es efectivo” es pertinente en sentido general, pero se aproxima demasiado al propio resultado esperado del FIN. Para que funcione mejor como supuesto, debería formularse como una condición externa necesaria para que la contribución del Programa pueda sostenerse en el objetivo superior. En este caso, dado que el acceso efectivo a derechos no depende exclusivamente del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” ni únicamente de la Secretaría de Inclusión, el supuesto podría referirse a la coordinación interinstitucional, la permanencia de mecanismos de atención y protección de derechos, o la continuidad de políticas públicas inclusivas.

¿Cumple? Cumple parcialmente.

El FIN sí se encuentra alineado con un objetivo superior de desarrollo e institucional, particularmente con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo y con el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social. Sin embargo, la formulación del supuesto y del texto de comprobación requiere fortalecerse, ya que actualmente el supuesto se expresa como un resultado deseado y no como una condición externa que permita verificar con mayor claridad la contribución del FIN al valor público.

Para fortalecer la lógica vertical, el supuesto podría reformularse de la siguiente manera: Las instituciones competentes mantienen mecanismos de coordinación, atención y protección que favorecen el acceso efectivo a los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Otra opción más vinculada con la alineación programática sería: Las políticas públicas estatales de inclusión social y derechos humanos mantienen continuidad y coordinación interinstitucional para favorecer el acceso efectivo a derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Conclusión

El FIN del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra alineado con un objetivo superior institucional y de desarrollo, ya que contribuye a la Misión 3 “Inclusión, Bienestar y Justicia Social” y al objetivo estratégico estatal orientado a garantizar el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de grupos prioritarios. No obstante, para fortalecer la lógica vertical, se recomienda ajustar el supuesto del nivel FIN, de manera que expresen una condición externa clara, verificable y vinculada con la coordinación institucional necesaria para que la contribución del Programa se traduzca en acceso efectivo a derechos.

Valoración del apartado

Con base en el análisis desarrollado en el apartado C: 6.2 Lógica vertical, se observa que la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” presenta una relación causa-efecto razonable entre sus distintos niveles: ACTIVIDADES, COMPONENTES, PROPÓSITO y FIN. El apartado responde a las preguntas de control establecidas para verificar la lógica vertical, analizando la suficiencia y necesidad de las ACTIVIDADES para producir los COMPONENTES; la suficiencia y necesidad de los COMPONENTES para alcanzar el PROPÓSITO; la contribución del PROPÓSITO al FIN; y la alineación del FIN con un objetivo superior institucional o de desarrollo.

En cuanto a la relación entre ACTIVIDADES y COMPONENTES, se identifica que las ACTIVIDADES son, en términos generales, suficientes y necesarias para producir la mayoría de los COMPONENTES. Las acciones de formación, capacitación, visibilización, atención, gestión, investigación, generación de reportes, entrega de apoyos, alojamiento, vinculación y difusión se relacionan con los bienes, servicios o productos definidos en la MIR. No obstante, se observan áreas de mejora en la formulación de algunos supuestos, ya que varios se expresan como resultados esperados del Programa y no como condiciones externas necesarias para avanzar al siguiente nivel.

Respecto a la relación entre COMPONENTES y PROPÓSITO, se observa que los COMPONENTES sustantivos son razonablemente suficientes y necesarios para contribuir al logro del PROPÓSITO, debido a que atienden dimensiones complementarias del problema público: sensibilización, atención ciudadana, generación de políticas públicas, apoyos para la plena inclusión, promoción y vinculación. Sin embargo, el COMPONENTE 0014 Actividades de apoyo administrativo tiene una contribución indirecta, pues opera como soporte institucional y no como bien o servicio sustantivo dirigido a la población objetivo. Asimismo, algunos supuestos del nivel COMPONENTE requieren reformulación para evitar que se confundan con resultados esperados, como ocurre con expresiones relativas a que la población “ya tenga conocimientos”, “sea incluyente” o que la sociedad “tenga cultura inclusiva”.

En relación con la vinculación entre PROPÓSITO y FIN, el apartado concluye que el PROPÓSITO contribuye significativamente al logro del FIN, ya que el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad

constituye una condición necesaria para mejorar la accesibilidad de sus derechos. No obstante, se identifica que el supuesto asociado al PROPÓSITO requiere fortalecerse, debido a que combina elementos relacionados con el conocimiento de derechos y la inclusión social, los cuales se aproximan al resultado que el propio Programa busca generar.

Finalmente, respecto a la alineación del FIN con un objetivo superior, se observa que el Programa se vincula con la Misión 3 “Inclusión, Bienestar y Justicia Social” del Plan Estatal de Desarrollo, así como con objetivos y estrategias orientadas a promover condiciones y oportunidades de desarrollo integral e inclusivo para grupos prioritarios, fortaleciendo sus capacidades y garantizando el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. También se identifica alineación con el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social. Por tanto, el FIN se encuentra alineado con un objetivo superior institucional y de desarrollo; sin embargo, su supuesto podría formularse con mayor precisión para expresar una condición externa vinculada con la continuidad, coordinación y efectividad de las políticas públicas de inclusión y derechos humanos.

En función de los criterios de valoración, el apartado cumple con los elementos del nivel 3, ya que presenta una relación causa-efecto razonable entre los niveles de la matriz, responde a la mayoría de las preguntas de control y justifica la necesidad y suficiencia de ACTIVIDADES y COMPONENTES. Asimismo, el PROPÓSITO se encuentra vinculado con el FIN, aunque la contribución al objetivo superior y la formulación de los supuestos podrían fortalecerse para alcanzar una lógica vertical plenamente clara, coherente y completa.

Por lo anterior, el apartado C: 6.2 Lógica vertical se valora en el nivel 3.

Área de oportunidad

Se recomienda fortalecer la lógica vertical de la MIR mediante la revisión integral de los supuestos en los niveles de ACTIVIDAD, COMPONENTE, PROPÓSITO y FIN, procurando que expresen condiciones externas, pertinentes y verificables, y no resultados esperados del propio Programa.

C: 7 Definición de Indicadores de desempeño

Para realizar la valoración de los indicadores con los que cuenta el Programa de Educación Media Superior, se toman en consideración lo siguiente: En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) **Claros.**
- b) **Relevantes.**
- c) **Económicos.**
- d) **Monitoreable.**
- e) **Adecuados.**

Nivel	Criterios
1	Del 0 al 49% de los indicadores del programa tienen todas las características.
2	Del 50 al 69% de los indicadores del programa tienen todas las características.
3	Del 70 al 84% de los indicadores del programa tienen todas las características
4	Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características

Fuente: Elaboración propia.

Desarrollo del apartado

Para realizar la respuesta de este apartado, se definirán cada una de las características a observar en los indicadores, teniendo en cuenta que la relevancia y monitoreabilidad han tenido respuesta en apartados anteriores (lógica horizontal).

Relevancia

La Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la relevancia de un indicador es cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado (qué medir y en quién medirlo), es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico (SHCP).

Adecuación

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio del desempeño del programa en el nivel de objetivo al que está asociado. Lo anterior implica que las metas sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

El resultado del análisis se volcó en el siguiente cuadro, el cual, es un resumen del análisis llevado a cabo por cada indicador (fin, propósito, componente y actividad), en respuesta a cada inciso, donde en la última columna de la derecha se podrá observar por cada uno el porcentaje de cumplimiento de la totalidad de las características de la pregunta. En la fila de abajo, el porcentaje total obtenido por el programa por cada inciso y a nivel general.

Tal como puede observarse en el siguiente gráfico de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

	Indicadores de Desempeño			
	Medición del seguimiento y evaluación			
Se identifican para	Objetivos de Actividad del Pp	Objetivos de Componente del Pp	Objetivos de Propósito del Pp	Objetivos de Fin del Pp
Miden	Gestión de procesos	Generación y/o entrega de bienes y servicios	Cobertura y/o el cambio producido en la población objetivo	Impactos sociales y económicos alcanzados
Son del tipo	Gestión	Estratégico		
Dimensiones que miden	Eficacia			
	Eficiencia			
	Economía			
	Calidad			
Cantidad recomendada	1 por Objetivo	1 por Objetivo	1 por Objetivo	1 por Objetivo
Frecuencia máxima de medición recomendada	Trimestral	Semestral	Anual	Sexenal

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP. *Guía para el diseño de indicadores estratégicos*. SHCP.

Claridad

Un indicador es claro “cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.

Se debe observar que el nombre del indicador esté escrito correctamente. Esto es que “la expresión que identifica al indicador manifiesta lo que se desea medir con él” (SHCP). La Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP para resultados recomienda lo siguiente: 1) el nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, no repite al objetivo; 2) Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición; 3) No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo; 4) Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). 5) El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad. Y, 6) El nombre del indicador no debe reflejar una acción; no incluye verbos en infinitivo.

Asimismo, se debe tomar en cuenta si el indicador resultó relevante o no para la medición del objetivo. Para tales efectos se retoma lo analizado previamente en el primer apartado. Ya que el resultado clave, no solo hace referencia “al cambio sustantivo entre la situación descrita con el problema y la situación descrita una vez alcanzada la solución del problema” (SHCP). Si no que también “permite tener claridad acerca de qué queremos medir y en quién medir” (CONEVAL, 2013).

Monitoreabilidad

Un indicador es monitoreable “si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador” (SHCP).

Por lo que, para el análisis de la monitoreabilidad se toma en consideración el concepto anterior, así como lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de Coneval. La cual, establece de manera concisa que un indicador es monitoreable si “este sujeto a una verificación independiente”. Es decir, que un agente externo a la institución responsable pueda obtener los datos de la línea base, y los resultados de la línea meta.

Para tales efectos, los medios de verificación “corresponden a las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores” (SHCP), y estos “se informan en la tercera columna de la Matriz de Indicadores para Resultados. Representan la fuente de evidencias sobre los resultados logrados” (SHCP). En este sentido, son “las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores” (SHCP). De modo que, deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos.

La Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, menciona los siguientes ejemplos válidos para el establecimiento de medios de verificación:

- Estadísticas existentes o preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del programa. Las fuentes posibles de estadísticas son el INEGI, CONAPO; los distintos sectores (en particular los de Salud, Educación, Trabajo, Agricultura, Economía y Hacienda), y ciertos organismos internacionales (CEPAL, FAO, OIT, FMI, etc.) y Organizaciones no Gubernamentales (ONG). En la propia institución que ejecuta el programa pueden existir estadísticas útiles para el cálculo de los indicadores.
- Material publicado que contenga información útil para verificar el logro de los objetivos del programa. Siempre que sea factible, utilizar información pública disponible será necesario revisar la diversidad de información contenida en los reportes y la estadística institucional, así como las bases de datos de INEGI, FAO, PNUD, OCDE, Banco Mundial, así como de otros organismos nacionales e internacionales.
- Inspección por parte de algún especialista. En particular, se utiliza para verificar el logro de los componentes, tanto en calidad como en cantidad. Puede recurrirse muchas veces a la visita de un experto en el tipo de bienes o servicios que el programa genera.
- El resultado de encuestas es un medio de verificación de uso frecuente. Éstas pueden haberse realizado con otro fin, o ser ejecutadas específicamente como una actividad del programa. Son especialmente útiles en el caso de indicadores cuyo objetivo sea medir calidad.
- Los informes de auditoría y registros contables del programa son medios de verificación que ayudan al cálculo de indicadores de costos y de eficiencia.

El resultado del análisis se volcó en el siguiente cuadro, el cual, es un resumen del análisis llevado a cabo por cada indicador (fin, propósito, componente y actividad), en respuesta a

cada inciso, donde en la última columna de la derecha se podrá observar por cada uno el porcentaje de cumplimiento de la totalidad de las características de la pregunta. En la fila de abajo, el porcentaje total obtenido por el programa por cada inciso y a nivel general.

Nivel	Indicador	Relevancia	Adecuación	Claridad	Monitoreabilidad	Economía	Observación
FIN	Porcentaje de la población con accesibilidad a los derechos sociales para la inclusión social	Sí	Sí	No	No	Sí	Es relevante para medir una contribución superior; el medio de verificación debe actualizar fuente institucional, sistema, periodicidad y ubicación electrónica.
PROPÓSITO	Tasa de variación de personas impactadas por el programa	Sí	No	No	No	Sí	El indicador se vincula con el resultado del Programa, pero el concepto "personas impactadas" requiere definición operativa, variables incluidas y criterios para evitar duplicidades.
COMPONENTE	Porcentaje de Unidades Administrativas de la SEIN a las que se le otorgó apoyos administrativos	Sí	No	Sí	No	Sí	Mide un COMPONENTE habilitador de la operación institucional, aunque su relación con el PROPÓSITO es indirecta. El medio requiere precisar documento, área responsable, ubicación y periodicidad.

Nivel	Indicador	Relevancia	Adecuación	Claridad	Monitoreabilidad	Economía	Observación
ACTIVIDAD	Porcentaje de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo de la SEIN	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Es monitoreable porque proviene del Sistema Integral de Armonización Contable; sin embargo, mide ejercicio presupuestario y no necesariamente desempeño operativo.
ACTIVIDAD	Porcentaje de trámites administrativos de la SEIN atendidos	Sí	Sí	Sí	No	Sí	El indicador es pertinente para seguimiento administrativo; no obstante, el medio de verificación debe precisar el nombre del documento, periodicidad y ubicación.
ACTIVIDAD	Porcentaje de informes de evaluación	Sí	Sí	No	No	Sí	El medio debe precisar ubicación y periodicidad formal.
COMPONENTE	Porcentaje de personas evaluadas en temas de inclusión social y no discriminación con resultado satisfactorio	Sí	Sí	No	No	Sí	Es relevante para sensibilización; sin embargo, debe definirse qué se entiende por “resultado satisfactorio”, y la periodicidad.
ACTIVIDAD	Porcentajes de actividades de formación y capacitación	Sí	Sí	No	Sí	Sí	El indicador es relevante, pero requiere ajustar redacción: “Porcentaje” en singular y

Nivel	Indicador	Relevancia	Adecuación	Claridad	Monitoreabilidad	Economía	Observación
	para fomentar la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia realizados						precisión sobre “actividades”. El medio incluye reporte trimestral, aunque debe precisar área de resguardo.
ACTIVIDAD	Porcentajes de actividades de formación y capacitación realizadas	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Requiere ajuste de redacción y precisión sobre actividades solicitadas/requeridas. El medio de verificación es razonable, pero puede fortalecerse.
ACTIVIDAD	Porcentaje de actividades artísticas, lúdicas y culturales para la visibilización de los grupos en situación de vulnerabilidad realizadas	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Es pertinente para medir acciones de visibilización; el medio usa reporte fotográfico y listados, pero debe precisar nombre del documento, ubicación y área responsable.
COMPONENTE	Porcentaje de personas de grupos en situación de vulnerabilidad atendidas	Sí	Sí	Sí	No	Sí	El indicador es claro y pertinente para atención ciudadana; el medio debe precisar unidad responsable, ubicación y periodicidad formal del reporte.
ACTIVIDAD	Porcentaje de	Sí	Sí	Sí	No	Sí	El indicador es adecuado para

Nivel	Indicador	Relevancia	Adecuación	Claridad	Monitoreabilidad	Economía	Observación
	solicitudes de apoyo de personas en situación de vulnerabilidad gestionadas						gestión de solicitudes; el medio "listados de registros" es genérico y requiere especificación.
ACTIVIDAD	Porcentaje de asesorías, acompañamiento y/u orientación a personas de grupos en situación de vulnerabilidad	Sí	Sí	Sí	No	Sí	El indicador es relevante, pero el medio "listados de registros" no permite identificar con precisión el documento, periodo ni ubicación.
ACTIVIDAD	Promedio de personas atendidas en el Módulo de atención ciudadana por evento realizado	Sí	Sí	Sí	No	Sí	El indicador es útil para conocer intensidad de atención por evento; el medio de verificación es genérico y debe fortalecerse.
ACTIVIDAD	Porcentaje de acciones realizadas para el desarrollo integral, promover la autoestima y la autoconfianza de las personas privadas de su libertad y en situación de calle	Sí	Sí	Sí	No	Sí	El indicador es pertinente; el medio requiere precisar documento, área responsable, periodo e integración de evidencias.
COMPONENTE	Porcentaje de políticas públicas en materia de inclusión	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Es relevante para el COMPONENTE de políticas públicas; el medio debe

Nivel	Indicador	Relevancia	Adecuación	Claridad	Monitoreabilidad	Economía	Observación
	social propuestas						precisar documento, área responsable y ubicación. Además, este COMPONENTE deja de existir en la MIR 2026.
ACTIVIDAD	Porcentaje de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad realizadas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El medio identifica un informe semestral; sin embargo, debe corregirse la unidad responsable, ya que la institución precisó que la Dirección de Políticas Públicas no existe y que este indicador ha tenido cambios en la MIR 2026.
ACTIVIDAD	Porcentaje de reportes estadísticos de inclusión social generados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Es claro y pertinente; el medio identifica reporte trimestral estadístico, aunque conviene precisar ubicación y área responsable de resguardo.
COMPONENTE	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos para su plena inclusión	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Es relevante para medir apoyos; sin embargo, mide principalmente cobertura de apoyos solicitados y entregados. El medio debe precisar ubicación,

Nivel	Indicador	Relevancia	Adecuación	Claridad	Monitoreabilidad	Economía	Observación
							periodicidad y área responsable.
ACTIVIDAD	Porcentaje de apoyos económicos entregados para la plena inclusión social de los grupos vulnerables	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Es pertinente y económico; el medio "relación de apoyos entregados y solicitados" requiere nombre completo, periodo, área responsable y ubicación.
ACTIVIDAD	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con alojamiento de transición	Sí	Sí	Sí	No	Sí	El indicador es pertinente; el medio "relación de beneficiarios" es genérico y requiere precisar documento, periodicidad y resguardo.
COMPONENTE	Porcentaje de personas alcanzadas por la promoción y vinculación	Sí	No	No	No	Sí	El concepto "personas alcanzadas" requiere definición operativa. Además, el denominador "total de personas que habitan en el Estado" puede limitar la adecuación del indicador respecto al alcance real de las acciones.
ACTIVIDAD	Porcentaje de vinculaciones y/o	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro y el medio identifica reporte trimestral;

Nivel	Indicador	Relevancia	Adecuación	Claridad	Monitoreabilidad	Economía	Observación
	promociones realizadas						conviene precisar ubicación y área responsable, pero cumple de manera general.
ACTIVIDAD	Porcentaje de acciones de difusión de información en materia de inclusión a la población en general realizadas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es pertinente y cuenta con reporte trimestral; puede fortalecerse precisando ubicación física o electrónica y área responsable.

Fuente: Elaboración propia.

Aplicación de los criterios metodológicos

El análisis CREMAA se aplicó respetando la naturaleza de cada nivel de la MIR. En el nivel FIN, se consideró que el indicador debe medir la contribución del Programa a un objetivo superior de desarrollo, por lo que no debe interpretarse como impacto atribuible exclusivamente al Pp. En el nivel PROPÓSITO, se revisó si el indicador permite observar el cambio esperado en la población objetivo. En los COMPONENTES, se verificó si los indicadores miden la provisión de bienes o servicios. En las ACTIVIDADES, se revisó si los indicadores permiten dar seguimiento a los procesos necesarios para producir los COMPONENTES.

De manera general, la MIR 2025 cuenta con indicadores asociados a todos los niveles del resumen narrativo, lo que permite dar seguimiento a la cadena de valor del Programa. La mayoría de los indicadores son de tipo porcentaje, además de una tasa de variación en el PROPÓSITO y un promedio en una ACTIVIDAD. Esto facilita el seguimiento operativo; sin embargo, algunos indicadores requieren ajustes de claridad conceptual o fortalecimiento de sus medios de verificación para cumplir plenamente con los criterios CREMAA.

Hallazgos generales preliminares

En términos de claridad, la mayoría de los indicadores son comprensibles y guardan correspondencia con su fórmula. No obstante, se identifican términos que requieren

precisión, especialmente “personas impactadas” en el indicador de PROPÓSITO, “personas alcanzadas” en el COMPONENTE de promoción y vinculación, y “resultado satisfactorio” en el COMPONENTE de sensibilización. Asimismo, algunos nombres de indicadores podrían ajustarse para mayor precisión, como “Porcentaje de informes de evaluación”, que sería más claro como “Porcentaje de informes de evaluación entregados”.

En cuanto a relevancia, los indicadores son en general pertinentes, ya que miden aspectos importantes de los objetivos a los que se asocian. Los indicadores de COMPONENTES sustantivos permiten observar sensibilización, atención ciudadana, políticas públicas propuestas, apoyos otorgados, promoción y vinculación. Sin embargo, los indicadores asociados al COMPONENTE de apoyo administrativo tienen una relación indirecta con el PROPÓSITO, por lo que deben interpretarse como indicadores habilitadores de la operación institucional y no como mediciones sustantivas del cambio en la población objetivo.

Respecto a economía, la mayoría de los indicadores parecen construibles a partir de fuentes institucionales ya existentes, tales como reportes trimestrales, relaciones de apoyos, listados de asistencia, reportes estadísticos, documentos de política pública, informes de evaluación y reportes presupuestarios. Esto favorece su costo razonable. No obstante, el uso de fuentes internas debe acompañarse de medios de verificación suficientemente precisos para asegurar su trazabilidad.

En materia de monitoreabilidad, se identifica una de las principales áreas de oportunidad. Aunque los indicadores cuentan con medios de verificación, varios no precisan con suficiente detalle la ubicación física o electrónica de la información, la unidad administrativa responsable o la periodicidad de emisión del documento. Esta situación puede dificultar la verificación independiente del cálculo del indicador y limitar la transparencia del seguimiento.

Sobre la adecuación, los indicadores permiten emitir juicios generales sobre el desempeño del Programa, especialmente en COMPONENTES y ACTIVIDADES. Sin embargo, algunos indicadores miden principalmente cobertura, avance operativo o ejercicio presupuestario, por lo que no siempre permiten valorar el resultado sustantivo en términos de reconocimiento y protección de derechos. Esto es particularmente relevante en el indicador de PROPÓSITO y en el indicador de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo.

Finalmente, en cuanto a aportación marginal, la mayoría de los indicadores aporta información diferenciada sobre los procesos, productos o resultados de la MIR. No obstante,

conviene revisar aquellos casos en los que una misma ACTIVIDAD aparece asociada a más de un indicador o cuando los indicadores tienen denominaciones similares, a fin de documentar claramente qué dimensión específica mide cada uno y evitar interpretaciones de duplicidad.

Conclusión metodológica

El análisis CREMAA permite observar que la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con una base de indicadores funcional para el seguimiento del Programa, ya que la mayoría de los indicadores son relevantes, económicos y adecuados para medir avances en los distintos niveles de la matriz. Sin embargo, se identifican áreas de mejora en claridad conceptual, monitoreabilidad y aportación marginal. En particular, se recomienda precisar conceptos clave, fortalecer los medios de verificación.

Valoración del apartado

Con base en el análisis CREMAA realizado a los indicadores de la MIR 2025 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se observa que el Programa cuenta con indicadores definidos para los niveles de FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES y ACTIVIDADES, lo cual permite dar seguimiento a la cadena de valor del Programa. Los indicadores se encuentran asociados a sus respectivos objetivos, cuentan con fórmulas de cálculo y medios de verificación, y en su mayoría permiten medir avances en la provisión de bienes, servicios, productos y procesos institucionales.

Respecto a la característica de claridad, la mayoría de los indicadores son comprensibles y guardan correspondencia general con sus fórmulas. No obstante, se identifican términos que requieren precisión conceptual, como “personas impactadas”, “personas alcanzadas” y “resultado satisfactorio”. Asimismo, algunos indicadores presentan áreas de mejora en su redacción, por ejemplo, el uso de “Porcentajes” en plural o nombres que podrían precisar mejor el atributo medido, como “Porcentaje de informes de evaluación”, que sería más claro como “Porcentaje de informes de evaluación entregados”.

En cuanto a la relevancia, se observa que la mayoría de los indicadores reflejan aspectos importantes de los objetivos a los que se encuentran asociados. Los indicadores de COMPONENTES sustantivos permiten medir sensibilización, atención ciudadana, políticas

públicas propuestas, apoyos para la plena inclusión, promoción y vinculación. Sin embargo, los indicadores vinculados al COMPONENTE de apoyo administrativo tienen una relación indirecta con el PROPÓSITO, por lo que deben interpretarse como indicadores habilitadores de la operación institucional y no como mediciones directas del cambio esperado en la población objetivo.

Sobre la economía, los indicadores son, en términos generales, construibles a partir de fuentes institucionales existentes, como reportes trimestrales, listados, relaciones de apoyos, documentos de política pública, reportes estadísticos, informes de evaluación y registros presupuestarios. Esto sugiere que su generación puede realizarse a un costo razonable para la Secretaría de Inclusión.

En materia de monitoreabilidad, se identifica una de las principales áreas de oportunidad. Aunque los indicadores cuentan con medios de verificación, varios de estos se formulan de manera general, como “listados de registros”, “resguardados en la Secretaría de Inclusión” o “reporte realizado por la Secretaría”, sin precisar en todos los casos el nombre completo del documento, la unidad administrativa responsable, la ubicación física o electrónica y la periodicidad de emisión. Esta situación puede limitar la verificación independiente de la información y la trazabilidad del cálculo de los indicadores.

Respecto a la adecuación, los indicadores permiten emitir juicios generales sobre el desempeño del Programa, especialmente en los niveles de COMPONENTE y ACTIVIDAD. No obstante, algunos indicadores miden principalmente cobertura, avance operativo o ejercicio presupuestario, por lo que no siempre aportan información suficiente para valorar el resultado sustantivo relacionado con el reconocimiento y protección de derechos fundamentales. Esto es particularmente relevante en el indicador de PROPÓSITO, por el uso del concepto “personas impactadas”, y en el indicador de presupuesto ejercido de las actividades de apoyo administrativo.

En función de los criterios de valoración del apartado, se considera que los indicadores del Programa cumplen con la mayoría de las características CREMAA; sin embargo, no todos las cumplen plenamente. Las principales áreas de mejora se concentran en la claridad conceptual de algunos indicadores, la monitoreabilidad de los medios de verificación y la precisión de indicadores administrativos o de alcance.

Por lo anterior, el apartado C: 7 Definición de Indicadores de desempeño se valora en el nivel 3, ya que se observa que entre el 70% y el 84% de los indicadores del Programa cumplen con las características de claridad, relevancia, economía, monitoreabilidad y adecuación.

Esta valoración reconoce que la MIR cuenta con una estructura funcional de indicadores para el seguimiento del Programa, pero también que requiere ajustes técnicos para fortalecer la calidad de la medición del desempeño.

Área de oportunidad

Se recomienda fortalecer las fichas técnicas de indicadores mediante la precisión de conceptos clave como “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”; así como revisar los medios de verificación para incorporar nombre completo del documento, unidad responsable, ubicación física o electrónica y periodicidad. Asimismo, se sugiere observar la oportunidad de revisar los indicadores administrativos, particularmente aquellos centrados en ejercicio presupuestario, para asegurar que aporten información útil sobre el desempeño operativo y no sólo sobre el uso de recursos.

Valoración del diseño del Programa

En esta sección se realizará una valoración sobre los elementos considerados en la evaluación de diseño, el cual tiene una valoración de máxima de 37 puntos base los cuales se desagregan de la siguiente forma a manera de ejemplo en cada uno de los apartados de la evaluación:

Puntaje ideal				
Elementos del Diagnóstico:	Puntaje del elemento	Ponderación	Apartados	Puntaje del apartado
A. Marco Institucional	3	10%	Marco institucional	3
B. Problemática	6	30%	B1. Identificación y descripción del problema	3
			B2. Cuantificación del problema y validación del problema	3
C. Descripción del programa	28	60%	C1. Antecedentes	3
			C2. Poblaciones y criterios de focalización	3
			C3. Mecanismo de selección	3
			C4. Objetivos	4
			C5. Estrategia	3
			C6. Cadena de valor	8
			C7. Definición de Indicadores de desempeño	4
Valoración total:	37	100%		37

Fuente: TdR difundidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, para la Evaluación de Diseño.

Con base en los resultados obtenidos mediante el desarrollo de la evaluación, se obtienen los siguientes puntajes:

Puntaje obtenido				
Elementos del Diagnóstico:	Puntaje del elemento	Ponderación	Apartados	Puntaje del apartado
A. Marco Institucional	3	10%	Marco institucional	3
B. Problemática	6	30%	B1. Identificación y descripción del problema	3
			B2. Cuantificación del problema y validación del problema	3
C. Descripción del programa	25	51.9%	C1. Antecedentes	3
			C2. Poblaciones y criterios de focalización	3
			C3. Mecanismo de selección	3
			C4. Objetivos	3
			C5. Estrategia	3
			C6. Cadena de valor	6
			C7. Definición de Indicadores de desempeño	4
Valoración total:	34	91.9%		34

Fuente: TdR difundidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, para la Evaluación de Diseño, y los resultados del desarrollo de la presente evaluación.

Hallazgos

A partir de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se identifican los siguientes hallazgos relevantes:

1. El Programa cuenta con un marco institucional pertinente y suficiente

El Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra claramente ubicado dentro de la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche, instancia que cuenta con atribuciones normativas relacionadas con la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, inclusión social, igualdad de derechos, no discriminación, promoción de derechos, generación de políticas públicas y coordinación institucional. Asimismo, el Programa se vincula con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, lo cual fortalece su alineación con objetivos superiores de desarrollo.

2. El problema público está claramente identificado

El Programa define como problema central que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Esta formulación identifica a la población afectada y describe una situación negativa susceptible de atención pública. Además, el problema no se expresa como falta de una solución administrativa, sino como una condición que afecta directamente a una población específica.

3. La estructura causal del problema es consistente

El Árbol de Problemas identifica causas principales asociadas con escasos apoyos, escasas políticas públicas en inclusión, inadecuada atención por parte de organismos públicos, escaso fomento y difusión de la cultura inclusiva, y baja sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. Estas causas se vinculan con efectos como incremento de la desigualdad, desconfianza hacia organismos públicos, violación de derechos humanos y discriminación. En conjunto, la estructura causal permite comprender la problemática desde dimensiones institucionales, culturales, operativas y sociales.

4. La cuantificación poblacional permite dimensionar el alcance del Programa

El Programa distingue población de referencia, potencial, objetivo y atendida, lo cual permite dimensionar el universo de intervención. La población de referencia corresponde a la población total del Estado; la población potencial se integra por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad; la población objetivo se acota a quienes requieren atención prioritaria; y la población atendida permite observar el alcance operativo inicial. Esta estructura fortalece la focalización del Programa, aunque se identifica la necesidad de explicar con mayor detalle la metodología utilizada para transitar de población potencial a objetivo y atendida.

5. El mecanismo de selección está claramente desarrollado para la entrega de apoyos económicos

El mecanismo más detallado se encuentra en las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”, vinculadas principalmente con el COMPONENTE de apoyos para la plena inclusión y con la ACTIVIDAD de entrega de apoyos económicos. Dichas Reglas establecen requisitos, criterios de elegibilidad, recepción de solicitudes, validación documental, integración de expedientes, dictaminación del Comité Técnico, publicación de resultados e integración del padrón de beneficiarios. No obstante, para los demás COMPONENTES, sería conveniente precisar si las acciones se dirigen a población abierta, personas solicitantes, instituciones, servidores públicos, organizaciones o grupos específicos.

6. El PROPÓSITO está bien vinculado con el problema público

El PROPÓSITO de la MIR plantea que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Esta formulación transforma adecuadamente el problema central en un resultado positivo esperado para la población objetivo y cumple con la sintaxis recomendada por la Metodología de Marco Lógico: sujeto beneficiario, verbo en presente y resultado logrado.

7. La estrategia del Programa es integral y coherente

La estrategia del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se integra por COMPONENTES orientados a apoyos para la plena inclusión, políticas públicas de inclusión social, atención ciudadana, promoción y vinculación, sensibilización y apoyo administrativo. Los COMPONENTES sustantivos

guardan relación con las causas principales del problema y permiten atender la problemática desde distintas dimensiones. Esto muestra que el Programa no se limita a la entrega de apoyos, sino que incorpora acciones de atención, sensibilización, difusión, vinculación, generación de información y propuestas de política pública.

9. La lógica horizontal de la MIR es funcional, pero requiere fortalecer medios de verificación

Los indicadores cuentan con medios de verificación; sin embargo, varios de estos no precisan de manera suficiente el nombre completo del documento, la ubicación física o electrónica, la unidad administrativa responsable o la periodicidad de emisión. Esta situación puede limitar la trazabilidad de la información y la posibilidad de que personas responsables o interesadas reproduzcan el cálculo de los indicadores.

10. La lógica vertical es razonable, aunque los supuestos requieren ajustes

La relación entre ACTIVIDADES, COMPONENTES, PROPÓSITO y FIN es razonable. Las ACTIVIDADES permiten producir la mayoría de los COMPONENTES, y los COMPONENTES sustantivos contribuyen al logro del PROPÓSITO. No obstante, varios supuestos están formulados como resultados esperados del Programa y no como condiciones externas necesarias para avanzar al siguiente nivel de la MIR. Por ello, se requiere reformularlos para que expresen factores externos, pertinentes y verificables.

11. Los indicadores permiten dar seguimiento al Programa, pero algunos requieren precisión conceptual

La MIR cuenta con indicadores en todos los niveles: FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES y ACTIVIDADES. En general, los indicadores son relevantes y permiten dar seguimiento a bienes, servicios, productos y procesos. No obstante, se identifican términos que requieren definición operativa, como “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”. Esta precisión es necesaria para fortalecer la claridad, relevancia y monitoreabilidad de la medición del desempeño.

12. El COMPONENTE de apoyo administrativo tiene una contribución indirecta al PROPÓSITO

El COMPONENTE “Actividades de apoyo administrativo” contribuye al funcionamiento institucional del Programa; sin embargo, no representa un bien o servicio sustantivo entregado directamente a la población objetivo. Por ello, su papel debe interpretarse como

habilitador de la operación, y no como una intervención directa para modificar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad.

13. La valoración global refleja un diseño sólido

El Programa obtuvo 34 de 37 puntos posibles, equivalente a 91.9% del puntaje máximo de la Evaluación de Diseño. Este resultado indica que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con un diseño adecuado y funcional para su primer año de operación. Las áreas de oportunidad identificadas son principalmente de precisión metodológica, trazabilidad documental, definición conceptual y fortalecimiento de la MIR, sin afectar la pertinencia general del Programa.

Síntesis de hallazgos

En conjunto, los hallazgos muestran que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” tiene una base institucional y programática sólida, una problemática bien identificada, una población objetivo-definida y una estrategia integral para atender distintas dimensiones de la inclusión social. Las principales áreas de mejora se concentran en fortalecer la metodología de focalización, ajustar redacciones del Árbol de Objetivos y de la MIR, mejorar los medios de verificación, precisar conceptos de indicadores y reformular supuestos para consolidar la lógica causal del Programa.

Cambio observado en 2026

Nota metodológica

Dado que la presente evaluación corresponde al ejercicio fiscal 2025, el análisis sustantivo se realizó con base en la documentación vigente para dicho ejercicio. No obstante, durante el desarrollo de la evaluación fue proporcionada la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la cual se revisa únicamente con fines de contextualización, a efecto de identificar cambios institucionales y avances asociados a posibles Aspectos Susceptibles de Mejora, sin que ello modifique las valoraciones emitidas respecto del diseño del Programa durante el ejercicio evaluado.

Por lo que, en esta sección se presenta una revisión comparativa entre la MIR 2025, correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, y la MIR 2026 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”. Se reitera que, el análisis no modifica la valoración del diseño 2025, ya que la evaluación corresponde a dicho ejercicio fiscal; sin embargo, permite identificar ajustes posteriores realizados por la Secretaría de Inclusión, con el fin de distinguir qué hallazgos y recomendaciones continúan vigentes, cuáles fueron atendidos parcialmente y cuáles dejaron de aplicar por modificaciones en la estructura programática.

La comparación se concentra en los elementos sustantivos de la MIR: objetivos o resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos, tomando como referencia la MIR 2025, la MIR 2026 y los criterios metodológicos de la Guía-MML de la SHCP 2026.

Revisión a nivel de FIN, PROPÓSITO y COMPONENTE.

En términos generales, la MIR 2026 muestra avances en la precisión de algunos indicadores y en la incorporación de medios de verificación más vinculados con reportes, informes, archivos institucionales y fuentes externas; sin embargo, aún se requiere fortalecer la identificación específica de los documentos, sistemas, áreas responsables, periodicidad y ubicación física o electrónica de la información.

Conforme a la Guía-MML de la SHCP 2026, los medios de verificación deben permitir localizar y comprobar de manera objetiva la información utilizada para el cálculo de los indicadores, por lo que deben incluir el nombre completo del documento o sistema, el área que genera o resguarda la información, la periodicidad de emisión y, en su caso, la liga

electrónica o ubicación física de consulta. Asimismo, los supuestos deben formularse como condiciones externas al Programa, fuera del control directo de la institución ejecutora, necesarias para que se cumpla la lógica causal entre los niveles de la MIR.

Nivel / elemento de la MIR	Cambio observado en MIR 2026 respecto a MIR 2025	Valoración técnica	Implicación para hallazgos y recomendaciones
FIN	El medio de verificación cambia a una fuente de INEGI con página web . También cambia el supuesto de “El acceso a los derechos humanos es efectivo” a “Las políticas implementadas son efectivas para promover la accesibilidad a los derechos sociales de todas las poblaciones en el estado.”	El cambio del medio de verificación representa un avance al incorporar una fuente externa y pública. No obstante, aún requiere precisar el nombre del documento o sistema de consulta, la periodicidad de actualización y la ubicación electrónica específica. En cuanto al supuesto, mejora respecto al anterior porque se vincula con políticas públicas; sin embargo, puede fortalecerse para expresar una condición externa y no un resultado atribuible directamente al Programa.	Se mantiene la recomendación de fortalecer los medios de verificación. En supuestos, se recomienda ajustar la redacción para señalar condiciones externas de continuidad, coordinación y efectividad de políticas públicas estatales.
PROPÓSITO	El medio de verificación cambia a “Informe del cuarto trimestre” . El supuesto cambia de “Las personas conocen sus derechos y son inclusivas” a “La Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestaria, de infraestructura y de personal para ampliar la cantidad de personas atendidas.”	El medio de verificación mejora al incorporar una referencia temporal; sin embargo, es insuficiente porque no se especifica el nombre completo del informe, el área responsable ni la ubicación física o electrónica. El supuesto deja de centrarse en el conocimiento de derechos, pero se formula como una condición interna de capacidad institucional, por lo que no cumple plenamente con el criterio metodológico de ser externo al Programa.	Se mantiene la recomendación de precisar medios de verificación. Para el supuesto, se recomienda reformularlo hacia condiciones externas, por ejemplo, demanda efectiva, disposición de la población objetivo o coordinación con instituciones competentes.

Nivel / elemento de la MIR	Cambio observado en MIR 2026 respecto a MIR 2025	Valoración técnica	Implicación para hallazgos y recomendaciones
COMPONENTE: Actividades de apoyo administrativo	El medio de verificación cambia de “Relación de apoyos otorgados y requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría de Inclusión” a “Archivo interno de la Unidad Administrativa de la Secretaría.” El supuesto cambia de “No hay supuestos relevantes” a “Se cuenta con la suficiencia presupuestaria, de infraestructura y de personal para atender las solicitudes de apoyo administrativo de todas las áreas.”	El cambio del supuesto representa un avance, porque ya se reconoce una condición necesaria para operar el COMPONENTE. Sin embargo, la redacción sigue vinculada con condiciones internas de la Secretaría. El medio de verificación pierde especificidad, ya que “archivo interno” no permite identificar con claridad el documento, sistema, ubicación ni periodicidad.	Se recomienda mantener la observación sobre medios de verificación. También conviene ajustar el supuesto hacia una condición externa o de gestión interáreas, por ejemplo: “Las unidades administrativas presentan sus requerimientos de apoyo en tiempo y forma y los recursos autorizados se ministran oportunamente.”
COMPONENTE: Apoyos para la plena inclusión / Apoyos focalizados	El resumen narrativo cambia de “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” a “Apoyos focalizados para la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad proporcionados.” El indicador cambia de medir personas beneficiadas con apoyos a medir personas que reportan una mejora en su inclusión social tras recibir apoyos . También cambia la fórmula para medir mejora reportada respecto de personas beneficiadas.	El cambio es positivo, porque el indicador deja de medir únicamente cobertura o cumplimiento en la entrega de apoyos y avanza hacia una medición de resultado percibido por la población beneficiaria. Existe mayor coherencia entre resumen narrativo, indicador y fórmula. No obstante, el medio de verificación aún debe precisar ubicación de la información, periodicidad, instrumento de recolección y área responsable.	Este cambio permite ajustar la recomendación. Ya no debe señalarse únicamente que el indicador mide cobertura; ahora debe reconocerse el avance y recomendar fortalecer el instrumento que documenta la “mejora reportada”, sus criterios de medición y el medio de verificación.
COMPONENTE: Atención ciudadana / Desarrollo integral y garantía de derechos	El resumen narrativo cambia de “Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado” a “Reforzar el desarrollo integral, promover y garantizar los derechos de las personas de los grupos de atención	La MIR 2026 cambia el énfasis de atención directa a seguimiento de actividades orientadas a derechos y desarrollo integral. El medio de verificación mejora al mencionar informes trimestrales y SEI; sin	Se recomienda mantener la recomendación sobre medios de verificación. El supuesto debe reformularse para incorporar condiciones externas, como participación de la población objetivo,

Nivel / elemento de la MIR	Cambio observado en MIR 2026 respecto a MIR 2025	Valoración técnica	Implicación para hallazgos y recomendaciones
	prioritaria realizadas.” El indicador cambia de personas atendidas a porcentaje de actividades orientadas a reforzar el desarrollo integral, promover y garantizar derechos. El medio de verificación cambia de “Reporte de personas atendidas por trimestre realizado por la Secretaría de Inclusión” a “Informes trimestrales capturados en el SEI y archivo interno de la Secretaría.” El supuesto cambia a una condición de suficiencia presupuestaria, infraestructura y personal.	embargo, requiere precisar el nombre completo del informe, módulo o apartado del SEI, área responsable y ubicación del archivo interno. El supuesto sigue formulado como condición interna de capacidad institucional.	coordinación institucional o aceptación de los servicios.
COMPONENTE: Promoción y vinculación para el fomento de la cultura inclusiva	No cambia el resumen narrativo. Cambian el medio de verificación y el supuesto. El medio pasa de “Reporte Anual de Alcance realizado por la Secretaría de Inclusión” a “Estadísticas de alcance de las acciones de difusión en el archivo interno de la Secretaría.” El supuesto cambia de “La sociedad tenga cultura inclusiva” a “Se cuenta con suficiencia presupuestaria, de equipo, de personal para generar mensajes de inclusión que resultan de interés para la audiencia.”	El cambio en el supuesto mejora parcialmente, porque el anterior era demasiado amplio y se aproximaba al resultado esperado del Programa. No obstante, el nuevo supuesto combina condiciones internas con una condición externa relacionada con el interés de la audiencia. El medio de verificación sigue requiriendo mayor precisión, ya que “archivo interno” no identifica ubicación, documento, periodicidad ni área responsable.	Se recomienda mantener la observación sobre medios de verificación y ajustar el supuesto para separar condiciones internas de condiciones externas. Una formulación más adecuada sería: “La población objetivo y audiencia convocada accede a los mensajes de inclusión y muestra interés en los contenidos difundidos.”
COMPONENTE: Políticas públicas de inclusión social propuestas	El COMPONENTE deja de existir en la MIR 2026. También dejan de aparecer sus ACTIVIDADES asociadas como fueron formuladas en 2025: 0144 Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en	Cabe destacar que, este componente se eliminó debido a que su alcance excedía la capacidad técnica, operativa y presupuestal de la Secretaría de Inclusión. La eliminación del	Las recomendaciones específicas dirigidas a fortalecer este COMPONENTE o sus indicadores deben eliminarse o reformularse. Puede mantenerse una recomendación más

Nivel / elemento de la MIR	Cambio observado en MIR 2026 respecto a MIR 2025	Valoración técnica	Implicación para hallazgos y recomendaciones
	situación de vulnerabilidad y 1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social.	COMPONENTE modifica la cadena de valor observada en 2025. Las actividades de investigación y generación de reportes estadísticos no se trasladan de manera equivalente a otro COMPONENTE. En 2026, la actividad 1100 se reformula hacia informes de cumplimiento y acciones afirmativas.	general sobre documentar la trazabilidad del cambio y justificar la eliminación de la línea de políticas públicas, investigaciones y reportes estadísticos.

Fuente: Elaboración propia

A nivel de ACTIVIDADES:

A raíz de la desaparición del COMPONENTE, Políticas públicas de inclusión social propuestas, de la MIR 2025, sus actividades en la MIR 2026 dejan de existir.

Actividad 2025	Indicador 2025	Situación en MIR 2026
0144 Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad	Porcentaje de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad realizadas	No se identifica trasladada a otro COMPONENTE. Desaparece como actividad de investigación.
1100 Generación de reportes estadísticos de inclusión social	Porcentaje de reportes estadísticos de inclusión social generados	No se identifica trasladada a otro COMPONENTE. Desaparece como actividad de investigación.

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, las ACTIVIDADES e indicadores nuevos o que tiene cambios en 2026 son las siguientes:

No.	Objetivo / resumen narrativo en MIR 2026	Indicador en MIR 2026	¿Es objetivo nuevo?	Observación
1	1099 Realización de foros, conversatorios y pláticas para atender a la población de atención prioritaria	Porcentaje de actividades para la atención prioritaria de la población LGBTTTIQ+ realizadas	Sí, sustituye al anterior 1099	Es un objetivo nuevo en la MIR 2026. En 2025 no existía una actividad específica con esta redacción ni un indicador dirigido a población LGBTTTIQ+ con este alcance. Sin embargo, la clave correspondía a la ACTIVIDAD 1099 Instalación del Módulo de atención

				ciudadana en eventos para los grupos en situación de vulnerabilidad, la cual desaparece para dar paso en la MIR 2026 a la ACTIVIDAD 1099 Realización de foros, conversatorios y pláticas para atender a la población de atención prioritaria.
2	1099 Realización de foros, conversatorios, talleres, pláticas y eventos para atender a la población prioritaria	Porcentaje de actividades realizadas en espacios públicos para promover los derechos de los pueblos originarios, indígenas y afromexicanos	Sí, sustituye al anterior 1099	Es un objetivo nuevo o más específico. En 2025 no existía un indicador dirigido expresamente a actividades en espacios públicos para promover derechos de pueblos originarios, indígenas y afromexicanos.
3	0161 Provisión de servicios a personas en situación de vulnerabilidad en el albergue "Ajol na - Tu Techo"	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con servicios proporcionados en el albergue Ajol na - Tu Techo	Sí, aunque sustituye una línea previa	En 2025 existía "Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad", pero en 2026 se redefine hacia Provisión de servicios a personas en situación de vulnerabilidad en el albergue "Ajol na - Tu Techo" . Eso se debe a lo siguiente: El objetivo "Provisión de servicios a personas en situación de vulnerabilidad en el albergue "Ajol na - Tu Techo", se trata de un servicio en un sentido más amplio al que se refería anteriormente "Alojamiento de transición de personas en situación de vulnerabilidad". Esto es porque, se brinda atención como comedor comunitario (además de alimentación a las personas residentes), se realizan gestiones y acompañamiento para la obtención de documentos de identidad o acceso a programas sociales y pernocta en modalidad residencia o temporal.
4	1100 Elaboración y entrega de Programas para el mejoramiento de la accesibilidad universal en edificios	Porcentaje de Programas para el mejoramiento de la accesibilidad universal en edificios públicos del Gobierno	Sí, sustituye el contenido anterior de 1100	En 2025 el objetivo 1100 era "Generación de reportes estadísticos de inclusión social". En 2026 cambia sustantivamente hacia Elaboración y entrega de Programas para el mejoramiento de la accesibilidad universal en

	públicos del Gobierno del Estado.	del Estado elaborados y entregados.		edificios públicos del Gobierno del Estado.
5	0144 Realización de brigadas en territorio para la atención de personas de los grupos vulnerables	Porcentaje de brigadas en territorio para la atención de personas de los grupos vulnerables realizadas	Sí, sustituye el contenido anterior de 1144	En 2025 el objetivo 0144 Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad. En 2026 cambia sustantivamente hacia Realización de brigadas en territorio para la atención de personas de los grupos vulnerables.

Fuente: Elaboración propia.

Revisión de los medios de verificación de las MIR 2026.

Sí. Con base en la MIR 2026 y la Guía-MML de la SHCP 2026, se observa que la MIR 2026 sí presenta mejoras en los medios de verificación respecto a la MIR 2025, porque varios medios ya incorporan el tipo de documento y, en algunos casos, la periodicidad, como “reporte trimestral”, “informe trimestral”, “base de datos”, “padrón de beneficiarios”, “bitácora de registro” u “oficio de envío”. No obstante, todavía persisten áreas de mejora, principalmente porque varios medios de verificación no identifican con precisión el área responsable, la ubicación física o electrónica específica y, en algunos casos, no señalan con suficiente detalle el nombre completo del documento.

De acuerdo con la Guía-MML SHCP 2026, los medios de verificación deben ser fuentes precisas de información y, para todos los niveles, deben contener: nombre completo del documento, nombre del área que genera o administra la información, periodicidad de emisión y, si se trata de sistemas o archivos internos, el nombre del sistema o archivo y el área que resguarda la información; además, cuando la información esté disponible en línea, debe incluirse la liga correspondiente.

Aspecto revisado	Hallazgo en MIR 2026	Valoración
Nombre del documento	La mayoría de los medios ya señalan documentos identificables, como informes, reportes, bases de datos, padrón, bitácora, archivo interno u oficio.	Cumple parcialmente. En algunos casos el nombre aún es genérico.
Periodicidad	Varios medios incorporan periodicidad, principalmente “trimestral”, “anual” o “bienal”.	Cumple en la mayoría de los casos.
Área responsable	En varios casos se menciona a la Secretaría de Inclusión, pero no siempre se identifica la dirección, unidad administrativa o área específica que genera, administra o resguarda la información.	Cumple parcialmente.
Ubicación física o electrónica	Algunos medios señalan que la información se encuentra resguardada en la Secretaría de Inclusión; sin	Requiere fortalecimiento.

	embargo, no se precisa archivo, sistema, carpeta, repositorio, liga electrónica o ubicación física específica.	
Verificabilidad independiente	La existencia de reportes, bases de datos, padrones y bitácoras permite comprobar los indicadores; no obstante, la falta de ubicación exacta puede limitar la revisión externa.	Cumple parcialmente.

Fuente: Elaboración propia.

En los niveles de FIN y PROPÓSITO, la MIR 2026 conserva medios de verificación vinculados con fuentes externas o reportes institucionales. Para el FIN, se observa una fuente externa (INEGI) asociada a la medición de accesibilidad a derechos sociales; sin embargo, conviene asegurar que se incluya la denominación completa de la fuente, institución responsable, liga electrónica y periodicidad de actualización. Para el PROPÓSITO, el medio de verificación se apoya en informes o reportes institucionales de personas impactadas; este medio resulta pertinente, pero debe precisar el área que lo genera, el periodo que cubre, el mecanismo para evitar duplicidades y el lugar donde se resguarda.

En los niveles de COMPONENTE y ACTIVIDAD, se identifican medios de verificación más operativos, tales como bases de datos, reportes trimestrales, informes de actividades, listados, padrones, bitácoras, archivos internos y oficios de envío. Estos medios son adecuados para indicadores de gestión, ya que derivan de registros administrativos del Programa. Sin embargo, varios se formulan todavía de manera general, por ejemplo: “archivo interno”, “base de datos”, “reporte trimestral” o “resguardado en la Secretaría de Inclusión”, sin especificar la unidad administrativa responsable ni la ubicación física o electrónica exacta.

Por tanto, la recomendación colocada en la evaluación de diseño respecto al fortalecimiento de medios de verificación sigue siendo pertinente, aunque puede matizarse señalando que la MIR 2026 muestra avances frente a la MIR 2025.

Revisión de supuestos de la MIR 2026

Con base en la Guía-MML SHCP 2026, los supuestos deben expresar condiciones externas al Programa, fuera del control directo de la institución ejecutora, pero necesarias para que la lógica causal avance de un nivel a otro. Además, deben redactarse como condiciones positivas ya alcanzadas, no deben repetirse mecánicamente en todos los niveles, no deben vincularse al indicador sino al resumen narrativo, y no deben corresponder a actividades internas de la dependencia.

En la MIR 2026 se observa una mejora respecto a la MIR 2025, ya que varios supuestos se formulan en torno a condiciones externas, como la participación de la población, la solicitud de apoyos, el interés de grupos vulnerables, la disponibilidad de instancias públicas o privadas para colaborar, o la existencia de personas que requieren atención. Estos supuestos son más adecuados que aquellos que se redactan como resultados del Programa.

No obstante, todavía se identifican supuestos que podrían fortalecerse. Algunos siguen siendo generales, como los relacionados con disponibilidad presupuestal; otros se aproximan a condiciones internas o administrativas; y algunos podrían precisar mejor el actor externo, la condición necesaria y el vínculo con el objetivo del resumen narrativo.

Tipo de supuesto identificado	Valoración	Observación
Supuestos relacionados con participación de la población	Adecuados, con posibilidad de precisión	Son externos al Programa y necesarios para lograr objetivos de atención, sensibilización y difusión.
Supuestos relacionados con solicitudes de apoyo o demanda de servicios	Adecuados	Expresan condiciones externas necesarias para que la atención, apoyos o servicios se materialicen.
Supuestos relacionados con colaboración de instancias públicas, privadas o sociales	Adecuados	Son externos y relevantes para acciones de vinculación, promoción y coordinación.
Supuestos de disponibilidad presupuestal	Parciales	Son relevantes, pero deben redactarse de forma más específica, como suficiencia y liberación oportuna de recursos autorizados.
Supuestos formulados de manera muy general	Requieren mejora	Deben identificar con mayor precisión al actor externo y la condición necesaria.
Supuestos vinculados a condiciones internas de operación	No son los más adecuados	Si dependen directamente de la Secretaría, no deberían tratarse como supuestos.

Fuente: Elaboración propia.

Se proponen los siguientes ajustes sugeridos a los supuestos:

Nivel / tipo de objetivo	Supuesto observado o tipo de supuesto	Recomendación de ajuste
FIN	Condiciones amplias sobre acceso efectivo a derechos.	Formular el supuesto como una condición externa de contexto: “Las políticas públicas estatales de inclusión social y derechos humanos mantienen continuidad, coordinación interinstitucional y condiciones institucionales favorables para el acceso efectivo a derechos.”
PROPÓSITO	Condiciones relacionadas con conocimiento de derechos o inclusión.	Evitar que el supuesto parezca resultado del Programa. Se sugiere: “La población objetivo y las instituciones competentes mantienen disposición para ejercer, reconocer y proteger los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad.”

COMPONENTES de sensibilización y promoción	Participación o interés de la población.	Precisar actor y condición: “Las personas convocadas y los grupos de atención prioritaria participan en las actividades de sensibilización, promoción y difusión realizadas por el Programa.”
COMPONENTE de apoyos focalizados	Disponibilidad presupuestal o existencia de población solicitante.	Ajustar a: “Las personas en situación de vulnerabilidad presentan solicitudes completas y cumplen con los criterios establecidos para acceder a los apoyos focalizados.”
COMPONENTE de atención prioritaria	Población requiere atención.	Ajustar a: “Las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria solicitan o aceptan la atención, orientación o acompañamiento ofrecido por el Programa.”
ACTIVIDADES administrativas	Disponibilidad presupuestal o trámites internos.	Si se mantiene como supuesto, precisar: “Los recursos presupuestarios autorizados se ministran oportunamente y las unidades administrativas presentan sus requerimientos en tiempo y forma.”
ACTIVIDADES de vinculación	Disponibilidad de instancias públicas y privadas para cooperar.	Se considera adecuado, pero puede fortalecerse: “Las instancias públicas, privadas y sociales convocadas mantienen disposición para colaborar en acciones de vinculación, promoción y difusión.”
ACTIVIDADES de albergue o alojamiento temporal	Personas requieren servicio.	Ajustar a: “Las personas en situación de vulnerabilidad que requieren alojamiento temporal aceptan el servicio y proporcionan la información necesaria para su atención.”
ACTIVIDADES de informes o acciones afirmativas	Disponibilidad de información.	Sugerir: “Las instituciones y áreas responsables proporcionan información suficiente y oportuna para elaborar los informes sobre acceso igualitario a oportunidades.”

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones:

Al comparar los objetivos e indicadores de la MIR 2025 y la MIR 2026, se observa que la MIR 2026 mantiene el FIN y el PROPÓSITO del Programa en términos sustantivos; sin embargo, presenta una reestructura en los niveles de COMPONENTE y ACTIVIDAD. En particular, deja de aparecer el COMPONENTE “Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas”, así como su indicador “Porcentaje de políticas públicas en materia de inclusión social propuestas”.

Asimismo, las ACTIVIDADES asociadas a dicho COMPONENTE en la MIR 2025 —“Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad” y “Generación de reportes estadísticos de inclusión social”— no se identifican trasladadas de manera equivalente a otro COMPONENTE en la MIR 2026. En consecuencia, sus indicadores

dejan de medir investigaciones y reportes estadísticos de inclusión social. En su lugar, la MIR 2026 incorpora nuevos objetivos e indicadores relacionados con actividades de atención prioritaria, acciones dirigidas a población LGBTTTIQ+, promoción de derechos de pueblos originarios, indígenas y afromexicanos, , alojamiento temporal “Ajol na-Tu Techo”, talleres de sensibilización y acciones afirmativas en materia de acceso igualitario a oportunidades.

Se observa que la MIR 2026 presenta avances en la definición de medios de verificación, al incorporar con mayor frecuencia documentos como reportes trimestrales, informes, bases de datos, padrones, bitácoras, archivos internos y oficios de envío. Estos instrumentos son pertinentes para el seguimiento de indicadores de gestión y permiten contar con evidencia documental sobre la operación del Programa. No obstante, conforme a la Guía-MML SHCP 2026, los medios de verificación aún pueden fortalecerse incorporando de manera sistemática el nombre completo del documento, la unidad administrativa responsable de generarlo o resguardarlo, la periodicidad de emisión y la ubicación física o electrónica específica. Lo anterior permitiría mejorar la trazabilidad, verificabilidad independiente y reproducibilidad del cálculo de los indicadores.

En cuanto a los supuestos, la MIR 2026 también presenta mejoras, ya que varios se relacionan con factores externos al Programa, como la participación de la población, la solicitud de apoyos, la colaboración de instancias y la disponibilidad de información. No obstante, algunos supuestos aún son generales o se relacionan con condiciones internas, por lo que conviene reformularlos conforme a la Guía-MML SHCP 2026, asegurando que sean condiciones externas, positivas, relevantes y necesarias para avanzar en la lógica vertical de la MIR.

Recomendación actualizada

Se recomienda fortalecer los medios de verificación de la MIR incorporando, para cada indicador, el nombre completo del documento, la unidad administrativa responsable, la periodicidad de emisión y la ubicación física o electrónica donde se resguarda o publica la información. Asimismo, se recomienda revisar los supuestos de la MIR para asegurar que correspondan a condiciones externas al control directo de la Secretaría de Inclusión, que sean necesarias para el logro de cada objetivo y que estén redactadas como condiciones positivas ya alcanzadas, conforme a los criterios establecidos en la Guía-MML SHCP 2026.

Conclusiones

Resumen de los resultados principales.

La Evaluación de Diseño del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” permite concluir que el Programa cuenta con un diseño institucional, técnico y programático sólido para su primer año de operación. El Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra adscrito a la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche y se orienta a atender un problema público claramente identificado: que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Esta problemática se encuentra vinculada con causas institucionales, sociales, culturales, operativas y de acceso a apoyos, lo que justifica una intervención pública integral.

En términos generales, el Programa presenta una adecuada consistencia entre el problema público, la población objetivo, los objetivos de la MIR, los COMPONENTES, las ACTIVIDADES y la alineación con instrumentos superiores de planeación. Se observa que el diseño no se limita a la entrega de apoyos, sino que incorpora distintas líneas de intervención: sensibilización, atención ciudadana, generación de información y propuestas de política pública, apoyos para la plena inclusión, promoción, vinculación y difusión. Esta estructura permite atender diversas dimensiones del problema identificado y fortalece la pertinencia del Programa como intervención pública orientada a la inclusión social y al reconocimiento de derechos.

Respecto al Marco Institucional, se concluye que el Programa cuenta con sustento normativo y organizacional suficiente. La Secretaría de Inclusión dispone de atribuciones relacionadas con la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción de derechos, la inclusión social, la no discriminación, la generación de políticas públicas y la coordinación institucional. Asimismo, el Programa se vincula con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, lo cual fortalece su

alineación estratégica. Como área de mejora, se identificó la conveniencia de integrar una matriz formal de trazabilidad que relacione atribución normativa, unidad responsable, objetivo de la MIR, procedimiento operativo, producto generado y medio de verificación.

En cuanto a la Problemática, el Programa identifica de manera clara a la población afectada y describe una situación negativa susceptible de atención pública. También presenta causas y efectos consistentes con el problema central. La cuantificación de la población de referencia, potencial, objetivo y atendida permite dimensionar el alcance de la intervención. No obstante, el Diagnóstico podría fortalecerse con una metodología más explícita para explicar el tránsito entre población potencial, población objetivo y población atendida, así como con una delimitación más sistemática de la magnitud, ubicación geográfica, temporalidad y contexto de la problemática.

Sobre la Descripción del Programa, se concluye que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” presenta antecedentes, objetivos, población, mecanismos de selección y estrategia de intervención suficientemente documentados. El Programa se encuentra en su primer año de operación, por lo que su diseño inicial resulta relevante para orientar su implementación y seguimiento. Se identificó que las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” fortalecen el sustento operativo del COMPONENTE relativo a apoyos para la plena inclusión, particularmente la entrega de apoyos económicos; sin embargo, no deben interpretarse como normativa aplicable a la totalidad del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”. Por ello, es recomendable que el Programa cuente con un documento normativo que precise los mecanismos de acceso, participación o selección aplicables a cada COMPONENTE y ACTIVIDAD, según su naturaleza.

En relación con los Objetivos, el PROPÓSITO de la MIR se encuentra correctamente vinculado con el problema público y expresa el resultado directo esperado en la población objetivo. El FIN inicia con la estructura metodológica correspondiente, al utilizar el verbo “Contribuir”. También se identificó una inconsistencia de redacción en el Árbol de Objetivos, donde se mantiene la expresión “no cuentan”, cuando metodológicamente debería formularse en sentido positivo como “cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”.

En cuanto a la Estrategia, se concluye que el Programa presenta una intervención clara, coherente y articulada. Los COMPONENTES sustantivos se relacionan con las causas

principales del problema y permiten atender distintas dimensiones de la inclusión social: apoyos, atención, sensibilización, promoción, vinculación, difusión y políticas públicas. La estrategia muestra complementariedad entre COMPONENTES, ya que la información generada puede apoyar la toma de decisiones, la atención ciudadana, la focalización de apoyos y las acciones de sensibilización. Como área de mejora, se identificaron ajustes de sintaxis en algunos COMPONENTES y ACTIVIDADES, conforme a la Guía-MML de la SHCP 2026, así como la necesidad de precisar la contribución del COMPONENTE de apoyo administrativo, dado que su relación con el PROPÓSITO es indirecta.

Respecto a la Cadena de valor, la teoría del cambio del Programa presenta una lógica razonable. Si se realizan las ACTIVIDADES previstas, se generan COMPONENTES orientados a sensibilizar, atender, apoyar, proponer políticas públicas, promover y vincular; y si estos COMPONENTES se entregan adecuadamente, se espera contribuir al reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad. No obstante, la lógica horizontal y vertical de la MIR puede fortalecerse mediante la reformulación de supuestos, ya que algunos se encuentran redactados como resultados esperados y no como condiciones externas necesarias para avanzar al siguiente nivel de la matriz. También se identificó la necesidad de fortalecer los medios de verificación, incorporando nombre completo del documento, unidad responsable, ubicación física o electrónica y periodicidad.

En materia de Indicadores de desempeño, se concluye que la MIR cuenta con indicadores para los niveles de FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES y ACTIVIDADES, lo que permite dar seguimiento a la cadena de valor del Programa. En su mayoría, los indicadores son relevantes, económicos y adecuados para medir avances operativos y productos institucionales. Sin embargo, algunos requieren mayor claridad conceptual, principalmente los términos “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”. Asimismo, los indicadores administrativos, particularmente los relacionados con presupuesto ejercido, deben interpretarse como mediciones de soporte operativo y no como indicadores directos del cambio esperado en la población objetivo.

Con base en la valoración cuantitativa de los apartados, el Programa obtuvo 34 de 37 puntos posibles, equivalente a 91.9% del puntaje máximo. Este resultado refleja que el diseño del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” es consistente y funcional para su etapa inicial de operación. Las áreas de oportunidad identificadas no desvirtúan la pertinencia del Programa, sino que señalan aspectos técnicos que pueden fortalecer su diseño, seguimiento y verificabilidad.

Por lo tanto, con base en lo anterior, el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con una base adecuada para atender el problema público identificado y contribuir al reconocimiento, protección e inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Campeche. Su diseño es pertinente, se encuentra alineado con la planeación estatal y dispone de una MIR que permite observar una cadena de intervención razonable. Para fortalecer su implementación futura, se recomienda mejorar la trazabilidad documental, precisar conceptos e indicadores, ajustar la redacción metodológica de algunos objetivos, fortalecer los medios de verificación y reformular supuestos para consolidar la lógica causal del Programa.

Adicionalmente, al revisar la MIR 2026 se identifican cambios relevantes respecto de la MIR 2025, los cuales no modifican la valoración del diseño correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, pero sí permiten observar avances y ajustes posteriores realizados por la Secretaría de Inclusión. Entre los cambios más relevantes se encuentra la reformulación de algunos COMPONENTES e indicadores, particularmente el de apoyos focalizados, que transita de una medición centrada en la entrega de apoyos hacia una medición de la mejora reportada por las personas beneficiarias, lo cual representa un avance hacia un enfoque de resultados. Asimismo, se identifican ajustes en medios de verificación y supuestos; no obstante, persiste la necesidad de precisar el nombre completo de los documentos o sistemas, las áreas responsables, la periodicidad y la ubicación física o electrónica de la información, así como de reformular algunos supuestos para que correspondan a condiciones externas al control directo del Programa. También se observa que el COMPONENTE relativo a políticas públicas de inclusión social deja de aparecer en la MIR 2026, por lo que las recomendaciones asociadas a dicho elemento deberán ajustarse o sustituirse por una recomendación orientada a documentar la trazabilidad y justificación de los cambios programáticos realizados.

Hallazgos del año evaluado 2025

A partir de la Evaluación de Diseño del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se identifican los siguientes hallazgos relevantes:

1. El Programa cuenta con un marco institucional pertinente y suficiente

El Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra claramente ubicado dentro de la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche, instancia que cuenta con atribuciones normativas relacionadas con la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, inclusión social, igualdad de derechos, no discriminación, promoción de derechos, generación de políticas públicas y coordinación institucional. Asimismo, el Programa se vincula con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, lo cual fortalece su alineación con objetivos superiores de desarrollo.

2. El problema público está claramente identificado

El Programa define como problema central que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Esta formulación identifica a la población afectada y describe una situación negativa susceptible de atención pública. Además, el problema no se expresa como falta de una solución administrativa, sino como una condición que afecta directamente a una población específica.

3. La estructura causal del problema es consistente

El Árbol de Problemas identifica causas principales asociadas con escasos apoyos, escasas políticas públicas en inclusión, inadecuada atención por parte de organismos públicos, escaso fomento y difusión de la cultura inclusiva, y baja sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. Estas causas se vinculan con efectos como incremento de la desigualdad, desconfianza hacia organismos públicos, violación de derechos humanos y discriminación. En conjunto, la estructura causal permite comprender la problemática desde dimensiones institucionales, culturales, operativas y sociales.

4. La cuantificación poblacional permite dimensionar el alcance del Programa

El Programa distingue población de referencia, potencial, objetivo y atendida, lo cual permite dimensionar el universo de intervención. La población de referencia corresponde a la población total del Estado; la población potencial se integra por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad; la población objetivo se acota a quienes requieren atención prioritaria; y la población atendida permite observar el alcance operativo inicial. Esta estructura fortalece la focalización del Programa, aunque se identifica la necesidad de explicar con mayor detalle la metodología utilizada para transitar de población potencial a objetivo y atendida.

5. El mecanismo de selección está claramente desarrollado para la entrega de apoyos económicos

El mecanismo más detallado se encuentra en las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”, vinculadas principalmente con el COMPONENTE de apoyos para la plena inclusión y con la ACTIVIDAD de entrega de apoyos económicos. Dichas Reglas establecen requisitos, criterios de elegibilidad, recepción de solicitudes, validación documental, integración de expedientes, dictaminación del Comité Técnico, publicación de resultados e integración del padrón de beneficiarios. No obstante, para los demás COMPONENTES, sería conveniente precisar si las acciones se dirigen a población abierta, personas solicitantes, instituciones, servidores públicos, organizaciones o grupos específicos.

6. El PROPÓSITO está bien vinculado con el problema público

El PROPÓSITO de la MIR plantea que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Esta formulación transforma adecuadamente el problema central en un resultado positivo esperado para la población objetivo y cumple con la sintaxis recomendada por la Metodología de Marco Lógico: sujeto beneficiario, verbo en presente y resultado logrado.

7. La estrategia del Programa es integral y coherente

La estrategia del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se integra por COMPONENTES orientados a apoyos para la plena inclusión, políticas públicas de inclusión social, atención ciudadana, promoción y vinculación, sensibilización y apoyo administrativo. Los COMPONENTES sustantivos

guardan relación con las causas principales del problema y permiten atender la problemática desde distintas dimensiones. Esto muestra que el Programa no se limita a la entrega de apoyos, sino que incorpora acciones de atención, sensibilización, difusión, vinculación, generación de información y propuestas de política pública.

9. La lógica horizontal de la MIR es funcional, pero requiere fortalecer medios de verificación

Los indicadores cuentan con medios de verificación; sin embargo, varios de estos no precisan de manera suficiente el nombre completo del documento, la ubicación física o electrónica, la unidad administrativa responsable o la periodicidad de emisión. Esta situación puede limitar la trazabilidad de la información y la posibilidad de que personas responsables o interesadas reproduzcan el cálculo de los indicadores.

10. La lógica vertical es razonable, aunque los supuestos requieren ajustes

La relación entre ACTIVIDADES, COMPONENTES, PROPÓSITO y FIN es razonable. Las ACTIVIDADES permiten producir la mayoría de los COMPONENTES, y los COMPONENTES sustantivos contribuyen al logro del PROPÓSITO. No obstante, varios supuestos están formulados como resultados esperados del Programa y no como condiciones externas necesarias para avanzar al siguiente nivel de la MIR. Por ello, se requiere reformularlos para que expresen factores externos, pertinentes y verificables.

11. Los indicadores permiten dar seguimiento al Programa, pero algunos requieren precisión conceptual

La MIR cuenta con indicadores en todos los niveles: FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES y ACTIVIDADES. En general, los indicadores son relevantes y permiten dar seguimiento a bienes, servicios, productos y procesos. No obstante, se identifican términos que requieren definición operativa, como “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”. Esta precisión es necesaria para fortalecer la claridad, relevancia y monitoreabilidad de la medición del desempeño.

12. El COMPONENTE de apoyo administrativo tiene una contribución indirecta al PROPÓSITO

El COMPONENTE “Actividades de apoyo administrativo” contribuye al funcionamiento institucional del Programa; sin embargo, no representa un bien o servicio sustantivo entregado directamente a la población objetivo. Por ello, su papel debe interpretarse como

habilitador de la operación, y no como una intervención directa para modificar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad.

13. La valoración global refleja un diseño sólido

El Programa obtuvo 34 de 37 puntos posibles, equivalente a 91.9% del puntaje máximo de la Evaluación de Diseño. Este resultado indica que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con un diseño adecuado y funcional para su primer año de operación. Las áreas de oportunidad identificadas son principalmente de precisión metodológica, trazabilidad documental, definición conceptual y fortalecimiento de la MIR, sin afectar la pertinencia general del Programa.

Síntesis de hallazgos

En conjunto, los hallazgos muestran que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” tiene una base institucional y programática sólida, una problemática bien identificada, una población objetivo-definida y una estrategia integral para atender distintas dimensiones de la inclusión social. Las principales áreas de mejora se concentran en fortalecer la metodología de focalización, ajustar redacciones del Árbol de Objetivos y de la MIR, mejorar los medios de verificación, precisar conceptos de indicadores y reformular supuestos para consolidar la lógica causal del Programa.

Hallazgos de acuerdo con los cambios 2026

A partir de la revisión comparativa entre la MIR 2025, correspondiente al año evaluado, y la MIR 2026 del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades”, se identifican hallazgos relevantes que permiten actualizar la lectura de algunos elementos del diseño. Estos hallazgos no modifican la valoración otorgada al ejercicio fiscal 2025; sin embargo, permiten distinguir qué aspectos observados en la evaluación fueron ajustados, cuáles permanecen vigentes y cuáles dejaron de aplicar por cambios en la estructura de la MIR.

1. La MIR 2026 conserva el FIN y el PROPÓSITO del Programa

Se observa que la MIR 2026 mantiene, en términos sustantivos, la orientación general del Programa hacia la accesibilidad, reconocimiento y protección de los derechos de las personas integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad. Esto permite mantener la consistencia estratégica del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” respecto al problema público identificado en 2025. No obstante, las áreas de oportunidad relacionadas con la precisión del FIN siguen siendo pertinentes, ya que conviene fortalecer su vinculación explícita con un objetivo superior de inclusión, bienestar y justicia social, evitando que su redacción se aproxime demasiado al PROPÓSITO.

2. Se elimina el COMPONENTE de políticas públicas de inclusión social

Uno de los cambios más relevantes de la MIR 2026 es que deja de aparecer el COMPONENTE “Políticas públicas de inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad para que gocen del ejercicio pleno de sus derechos y que mejoren sus condiciones de vida propuestas”. En la MIR 2025, este COMPONENTE formaba parte de la estrategia para atender la causa relacionada con escasas políticas públicas en materia de inclusión. Su eliminación modifica la cadena de valor originalmente observada, ya que desaparece como producto específico la generación de propuestas de política pública en materia de inclusión social.

3. Las ACTIVIDADES de investigación y reportes estadísticos no se trasladan de manera equivalente

Derivado de la eliminación del COMPONENTE de políticas públicas, también dejan de observarse en la MIR 2026 las ACTIVIDADES “Realización de investigaciones sobre la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad” y “Generación de reportes estadísticos de inclusión social” con el mismo contenido que tenían en 2025. La actividad 1100 se reformula hacia “Elaboración y entrega de Programas para el mejoramiento de la accesibilidad universal en edificios públicos del Gobierno del Estado”, con un indicador distinto el cual es, “Realización de brigadas en territorio para la atención de personas de los grupos vulnerables”.

4. Se incorporan nuevos objetivos e indicadores en el nivel de ACTIVIDAD

La MIR 2026 incorpora nuevos objetivos e indicadores asociados con actividades más específicas, por ejemplo: actividades para la atención prioritaria de población LGBTTTIQ+, actividades en espacios públicos para promover los derechos de pueblos originarios, indígenas y afromexicanos, provisión de servicios a personas en situación de albergue “Ajol na - Tu Techo”. Estos cambios muestran una reorientación de la MIR hacia acciones más focalizadas por grupos de atención prioritaria y hacia productos operativos específicos.

5. El COMPONENTE de apoyos se reformula hacia un enfoque de resultados

El COMPONENTE “Apoyos para la plena inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad proporcionados” se modifica en 2026 como “Apoyos focalizados para la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad proporcionados”. Asimismo, su indicador cambia de medir el porcentaje de personas beneficiadas con apoyos respecto de quienes los solicitan, a medir el porcentaje de personas que reportan una mejora en su inclusión social tras recibir apoyos. Este cambio representa un avance técnico, ya que el indicador deja de centrarse únicamente en cobertura o entrega de apoyos y se orienta hacia una medición del resultado percibido por la población beneficiaria.

6. El COMPONENTE de atención ciudadana cambia su enfoque de medición

El COMPONENTE de “Atención ciudadana a grupos en situación de vulnerabilidad proporcionado” se reformula en 2026 hacia “Reforzar el desarrollo integral, promover y garantizar los derechos de las personas de los grupos de atención prioritaria realizadas”. En congruencia con ello, el indicador deja de medir personas atendidas y pasa a medir actividades orientadas a reforzar el desarrollo integral, promover y garantizar derechos. Este cambio implica una modificación relevante en la unidad de medición: de personas atendidas a actividades realizadas. Por ello, aunque el nuevo indicador puede ser útil para seguimiento

operativo, conviene asegurar que el Programa conserve mecanismos complementarios para conocer el alcance poblacional de dichas actividades.

7. Se observan avances parciales en los medios de verificación

La MIR 2026 presenta mejoras en algunos medios de verificación, al incorporar referencias a fuentes como INEGI, informes trimestrales, información capturada en el SEI, archivos internos, estadísticas de alcance y otros registros institucionales. No obstante, persiste un área de oportunidad relevante: varios medios aún requieren precisar el nombre completo del documento o sistema, el área responsable de generarlo o resguardarlo, la periodicidad y la ubicación física o electrónica específica. Por tanto, la recomendación realizada en la evaluación 2025 sobre fortalecer medios de verificación sigue vigente, aunque debe matizarse reconociendo los avances observados en 2026.

8. Algunos supuestos mejoran, pero varios siguen formulados como condiciones internas

En la MIR 2026 se modifican diversos supuestos. En algunos casos, los cambios representan avances frente a formulaciones anteriores demasiado generales, como “el acceso a los derechos humanos es efectivo” o “la sociedad tenga cultura inclusiva”. Sin embargo, varios supuestos nuevos se formulan en términos de suficiencia presupuestaria, infraestructura, equipo o personal de la Secretaría. Estos elementos son relevantes para la operación, pero corresponden principalmente a condiciones internas de capacidad institucional, por lo que no cumplen plenamente con el criterio metodológico de los supuestos como factores externos al control directo del Programa. En consecuencia, se mantiene la recomendación de revisar los supuestos conforme a la Guía-MML de la SHCP 2026.

9. Algunas recomendaciones de 2025 deben ajustarse o eliminarse

Los cambios observados en la MIR 2026 implican que no todas las recomendaciones derivadas de la evaluación 2025 deben mantenerse en los mismos términos. Las recomendaciones relacionadas con fortalecer el COMPONENTE de políticas públicas, sus investigaciones y reportes estadísticos deben eliminarse como recomendaciones directas, debido a que dichos elementos ya no aparecen en la MIR 2026.

10. Las recomendaciones sobre trazabilidad, medios de verificación y supuestos continúan vigentes

A pesar de los ajustes realizados en la MIR 2026, continúan vigentes las recomendaciones orientadas a fortalecer la trazabilidad documental del Programa, precisar los medios de

verificación y reformular supuestos. En particular, se mantiene la necesidad de que cada indicador cuente con medios de verificación que permitan localizar la información de manera objetiva y reproducible, así como de que los supuestos expresen condiciones externas, positivas, relevantes y necesarias para el logro de los objetivos. Estas recomendaciones resultan aplicables tanto para los elementos que se conservan de la MIR 2025 como para los nuevos objetivos e indicadores incorporados en 2026.

FODA

Clasificación	Hallazgo identificado	Análisis
Fortaleza	El Programa cuenta con un marco institucional y normativo pertinente.	El Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra adscrito a la Secretaría de Inclusión, dependencia con atribuciones relacionadas con la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, inclusión social, igualdad de derechos, no discriminación y protección de derechos fundamentales. Esta correspondencia fortalece la viabilidad institucional del Programa.
Fortaleza	El problema público está claramente definido.	El Programa identifica como problema central que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. La formulación identifica población afectada y situación negativa, lo que permite orientar la intervención pública.
Fortaleza	La población vinculada con el problema se encuentra identificada y cuantificada.	El Programa distingue población de referencia, potencial, objetivo y atendida, además de desagregar la información por sexo. Esto permite dimensionar el alcance de la intervención y contar con una base inicial para la focalización.
Fortaleza	La estrategia del Programa es integral y atiende distintas dimensiones del problema.	Los COMPONENTES sustantivos consideran apoyos para la plena inclusión, atención ciudadana, sensibilización, promoción y vinculación, investigaciones y reportes estadísticos. Esta estructura permite abordar el problema desde dimensiones materiales, institucionales, culturales, informativas y de atención directa.
Fortaleza	Existe un mecanismo de selección formalizado para la entrega de apoyos económicos.	Las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” establecen requisitos, criterios de elegibilidad, recepción de solicitudes, validación documental, dictaminación del Comité Técnico, publicación de resultados e integración del padrón de personas beneficiarias.
Fortaleza	La MIR cuenta con indicadores en todos los niveles del resumen narrativo.	Existen indicadores para FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES y ACTIVIDADES, lo que permite dar seguimiento a la cadena de valor del Programa y observar avances en resultados, productos y procesos.
Oportunidad	Fortalecer la trazabilidad institucional del Programa.	Existe oportunidad de integrar una matriz que vincule atribución normativa, unidad administrativa responsable, objetivo de la MIR, procedimiento operativo, producto generado, indicador y medio de verificación. Esto permitiría mejorar la claridad sobre quién hace qué, con qué fundamento y cómo se verifica.
Oportunidad	Precisar la metodología de focalización de la	Aunque se identifican y cuantifican las poblaciones, sería útil documentar con mayor detalle los criterios utilizados para determinar qué personas dentro de la población

	población objetivo y atendida.	potencial requieren atención prioritaria y cómo se define la población atendida.
Oportunidad	Enriquecer el Diagnóstico con categorías complementarias de análisis poblacional.	Conforme a la Guía-MML SHCP 2026, el análisis podría fortalecerse incorporando población sin problema, población postergada, afectaciones diferenciadas, temporalidad, magnitud, ubicación geográfica y contexto. Esto ayudaría a explicar mejor la delimitación del problema público en el Diagnóstico del Programa.
Oportunidad	Fortalecer los medios de verificación de los indicadores.	Varios medios de verificación podrían precisar nombre completo del documento, unidad responsable, ubicación física o electrónica y periodicidad. Esto mejoraría la trazabilidad y verificabilidad de la información.
Oportunidad	Revisar la redacción metodológica de algunos objetivos, COMPONENTES y ACTIVIDADES.	Algunos elementos pueden ajustarse conforme a la sintaxis recomendada por la SHCP 2026, por ejemplo: corregir "Atención ciudadana... proporcionado" por "proporcionada", sustituir verbos en infinitivo por sustantivos derivados de verbo y precisar el FIN para que se vincule con mayor claridad a un objetivo superior.
Oportunidad	Reformular supuestos para fortalecer la lógica vertical de la MIR.	Algunos supuestos se expresan como resultados esperados del Programa y no como condiciones externas necesarias para avanzar al siguiente nivel. Ajustarlos permitiría fortalecer la teoría del cambio y la consistencia causal.
Debilidad	El Árbol de Objetivos presenta inconsistencias de redacción.	En el Árbol de Objetivos se mantiene la expresión "no cuentan" en la descripción del resultado esperado, cuando metodológicamente debería redactarse en positivo. También se identifican expresiones poco medibles como "mucho", "demasiadas", "ilimitadas" o "desaparición".
Debilidad	No todos los COMPONENTES cuentan con mecanismos de selección o participación igualmente explícitos.	El mecanismo de selección se encuentra claramente desarrollado para apoyos económicos; sin embargo, para otros COMPONENTES no siempre se precisa si la intervención se dirige a población abierta, personas solicitantes, instituciones, servidores públicos u otros actores.
Debilidad	Algunos indicadores requieren precisión conceptual.	Términos como "personas impactadas", "personas alcanzadas", "resultado satisfactorio" y "requeridas" requieren definición operativa para asegurar claridad, consistencia y verificabilidad.
Debilidad	Algunos medios de verificación son generales.	La referencia a documentos o registros sin ubicación específica, unidad responsable o periodicidad puede limitar la comprobación independiente de los indicadores.
Amenaza	Limitaciones presupuestarias u operativas pueden afectar el alcance de la intervención.	Al tratarse de un Programa de nueva creación y dirigido a una población amplia en situación de vulnerabilidad, la capacidad de atención puede verse limitada por disponibilidad presupuestaria, recursos humanos, infraestructura y capacidad operativa.
Amenaza	La atención integral depende de la	Varias acciones requieren colaboración de organismos públicos, privados o sociales. La falta de coordinación o respuesta oportuna de actores externos puede afectar la

	coordinación con otras instituciones.	entrega de apoyos, canalización, vinculación, difusión o atención ciudadana.
Amenaza	La demanda potencial puede superar la capacidad de atención del Programa.	La población potencial y objetivo son amplias frente a la población atendida prevista, por lo que puede existir población postergada si no se cuenta con criterios claros de priorización y mecanismos de gestión de demanda.
Amenaza	La falta de precisión en supuestos puede dificultar la lectura de riesgos externos.	Si los supuestos no distinguen claramente condiciones externas del Programa, puede dificultarse la identificación de riesgos que afecten el logro de COMPONENTES, PROPÓSITO y FIN.
Amenaza	Persistencia de prácticas discriminatorias y baja cultura de inclusión.	El problema atendido tiene componentes sociales y culturales que pueden cambiar lentamente. Aun con acciones de sensibilización y difusión, la permanencia de prácticas discriminatorias puede limitar el logro del resultado esperado.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultado de la evaluación.

Recomendaciones o sugerencias.

Apartado de la evaluación	Hallazgo / área de oportunidad	Recomendación	Justificación	Factibilidad
B. Problemática	El problema público está claramente identificado, pero el Diagnóstico podría fortalecer la validación metodológica inicial del problema.	Incorporar en el Diagnóstico un apartado breve de validación metodológica del problema público, que responda si la problemática corresponde a una situación negativa susceptible de atención pública, si afecta a una población cuantificable y localizada, y si su atención se encuentra dentro de las atribuciones de la Secretaría de Inclusión.	Haría explícita la pertinencia metodológica, poblacional y normativa del problema público conforme a la Guía-MML SHCP 2026.	Alta. Fortalece la redacción del Diagnóstico.
B. Problemática / C. Objetivos	En el Árbol de Objetivos se mantiene la expresión “no cuentan” en la descripción del	Corregir la redacción del Árbol de Objetivos para que el resultado esperado señale que las y los integrantes de	Fortalece la congruencia entre Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y	Alta. Es un ajuste de redacción metodológica.

	resultado esperado, cuando metodológicamente debe formularse en sentido positivo.	los grupos en situación de vulnerabilidad cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.	PROPÓSITO de la MIR.	
B. Problemática / C. Estrategia	Algunos medios del Árbol de Objetivos utilizan expresiones poco medibles o absolutas, como “muchas”, “demasiadas”, “ilimitadas” o “desaparición”.	Ajustar la redacción de los medios del Árbol de Objetivos utilizando términos más realistas y verificables, como “suficientes”, “adecuadas”, “fortalecidas”, “reducidas” o “mejoradas”.	Favorece que los medios se puedan vincular con objetivos, COMPONENTES, ACTIVIDADES e indicadores medibles.	Alta. Implica ajustes de redacción técnica.
C. Poblaciones y criterios de focalización	El análisis poblacional cumple con los requerimientos estatales, pero puede enriquecerse con clasificaciones complementarias sugeridas por la Guía-MML SHCP 2026.	Observar la oportunidad de incorporar categorías complementarias como población sin problema y población postergada, así como un análisis de afectaciones diferenciadas dentro de la propia población vulnerable.	Ayudaría a contextualizar mejor el universo de intervención, la población priorizada y la población que no será atendida durante el ejercicio por limitaciones operativas o presupuestarias.	Media. Requiere acuerdo técnico y disponibilidad de información desagregada.
C. Mecanismo de selección	El mecanismo de selección está claramente desarrollado para los apoyos económicos, pero no todos los COMPONENTES cuentan con criterios de participación o acceso sistematizados.	Elaborar una matriz por COMPONENTE y ACTIVIDAD que indique si existe selección de personas beneficiarias, atención a demanda, población abierta, participación institucional, generación de productos técnicos o apoyo administrativo.	Permitirá diferenciar con claridad los mecanismos aplicables a cada intervención del Programa, sin asumir que todos los COMPONENTES operan bajo el mismo procedimiento de selección.	Alta. Puede integrarse con base en Reglas de Operación, Manual Operativo, fichas técnicas y procedimientos internos.
C. Estrategia	La mayoría de los COMPONENTES y ACTIVIDADES cumple con la sintaxis metodológica, pero existen ajustes	Ajustar la sintaxis de algunos elementos de la MIR conforme a la Guía-MML SHCP 2026, por ejemplo: “Atención ciudadana...”	Fortalece la claridad metodológica del resumen narrativo sin modificar sustantivamente la	Media. Es técnicamente viable, pero requiere revisión y autorización en los procesos formales

	puntuales de redacción.	proporcionada”, “Realización de vinculaciones...” y “Realización de trámites...”.	operación del Programa.	de actualización de la MIR.
C.6.1 Lógica horizontal	Los medios de verificación existen, pero varios no precisan nombre completo del documento, ubicación física o electrónica, unidad responsable o periodicidad.	Revisar y actualizar los medios de verificación de todos los indicadores incorporando: nombre completo del documento o sistema, unidad administrativa responsable, ubicación física o electrónica y periodicidad de emisión o actualización.	Mejorará la trazabilidad, verificabilidad y posibilidad de reproducir el cálculo de los indicadores.	Alta. Puede atenderse mediante actualización de fichas técnicas y resguardo documental institucional.
C.6.2 Lógica vertical	Algunos supuestos están formulados como resultados esperados del Programa y no como condiciones externas necesarias para avanzar al siguiente nivel de la MIR.	Reformular los supuestos de la MIR para que expresen condiciones externas, pertinentes y verificables, diferenciándolos de los resultados que el propio Programa busca generar.	Fortalece la teoría del cambio y permite identificar riesgos externos que pueden afectar el logro de ACTIVIDADES, COMPONENTES, PROPÓSITO y FIN.	Media. Requiere revisión técnica conjunta de las áreas responsables de la MIR.
C.7 Indicadores de desempeño	Algunos indicadores utilizan conceptos ambiguos, como “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”.	Precisar en las fichas técnicas la definición operativa de dichos conceptos, estableciendo criterios de conteo, fuente de información, unidad responsable y reglas para evitar duplicidades.	Fortalece la claridad, relevancia, monitoreabilidad y adecuación de los indicadores.	Alta. Puede realizarse mediante actualización de fichas técnicas sin modificar necesariamente la lógica operativa de los indicadores.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la evaluación.

Perfil de la coordinadora de la Evaluación

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
(Coordinadora de evaluación) Doctora María Cecilia Liotti	• Doctora en Derechos Humanos, Universidad de Guanajuato de México. • Doctora en Proyectos, Universidad Internacional Iberoamericana de México. • Maestría en Ciencia Política (M.A. in Políticas Science), Universidad McGill de Canadá.	En administración pública ha trabajado sobre el diseño y evaluación de políticas públicas con perspectiva de igualdad, de derechos humanos y género. Es miembro de ACEVAL, evaluadora con REGEVAL de CONEVAL.

Fuente: Elaboración propia.



LIOTTI

CONSULTORÍA



DRA. CECILIA LIOTTI

cecilialiotticonsultores@gmail.com

Calle Paraguay 1-A. Barrio de Santa Ana.
San Francisco de Campeche, Campeche.
CP. 24050.